



SERVIENTREGA

Centro de Soluciones

966-1,900

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO

10/06/2019

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1097018105

ORIGEN

10 BOGOTÁ

DESTINO

MEDELLÍN

REMITENTE

DE

Dirección:

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

(DESPACHOS)

CRA. 16 # 36-95

Teléfono:

8500215

NIT./CC.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

TALLER ALONSO ECASALCUBRO

CRA 56A # 499-30 Edificio

Cosmos tercer piso Medellín.

Teléfono:

NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

VOL

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA
PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

10SER55808

COD. FACTURACIÓN

10SER55808

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

1097018105

1097018105

V/R TOTAL

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

REMITENTE



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

2

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO DEL PARTIDO SOCIAL DE
UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C 16 de Junio de 2014

Doctor

DAVID ALONSO ROA SALGUERO

Procurador Regional de Antioquia

Procuraduría General de la Nación

Carrera 56ª No 49ª -30 Edificio Cosmos Tercer Piso

Medellín - Antioquia

	RADICADO	SI-2014243-14
REMITENTE	DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO	CANCELACION DE MILITANCIA Y EXPULSION DEL	
	PARTIDO DE LA U DEL DIPUTADO ANDRES FELIFE GUERRA/ANTIOQUIA	
FOLIOS	2	HORA
AREA	CON NAL DIS	FECHA 16/06/2014 11:15

Ref: Cancelación Militancia y Expulsión del Partido Social de Unidad Nacional "Partido de la U" del Diputado por el Departamento de Antioquia ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS

Respetado Doctor Pinilla:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral Cuarto de la resolución de fallo proferida el 4 de Junio de 2014 por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, que ordena comunicarle la decisión que adopto el CNDCE del Partido dentro del proceso disciplinario CNDCE 005 -2014 adelantado en contra del señor Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos, para efectos de que conforme su competencia proceda como lo estime pertinente. Me permito informarle que la Providencia mencionada resolvió lo siguiente:

PRIMERO: CANCELAR la condición de miembro y **EXPULSAR** del Partido Social de Unidad Nacional al Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, y en consecuencia decretar la pérdida definitiva de todos sus derechos como militante, al igual que la pérdida definitiva del derecho al voto del Diputado en la Asamblea del Departamento de Antioquia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS la presente decisión y al disciplinado, informándole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Secretario General del Partido, para que proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de los Estatutos y comunique al Presidente de la Asamblea del Departamento de Antioquia la pérdida definitiva del derecho al voto del Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, conforme lo resuelto en el artículo primero de la presente decisión.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación, para que dentro del marco de su competencia proceda de conformidad.

U nidos, como debe ser!

Carrera 16 No 36 -95 PBX (57)(1) 2881516 Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

144

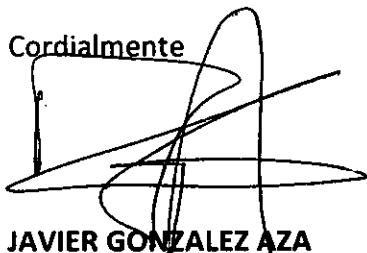


Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

3

QUINTO: NOTIFICAR al Veedor del Partido.

Cordialmente



JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

U nidos, como debe ser!

Carrera 16 No 36 -95 PBX (57)(1) 2881516 Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

113



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

4

**EL CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO DEL
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U**

Bogotá D.C 16 de Junio de 2014

Doctor
OSCAR RUEDA GARCIA
Secretario General
Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la U
Ciudad

		RADICADO		S1-2014242-14	
REMITENTE		DR JAVIER GONZALEZ AZA			
ASUNTO		RESOLUCIÓN DE FALLO PROCESO CNDCE 005/2014			
ADELANTADO CONTRA EL SR ANDRES FELIPE GUERRA					
FOLIOS		27		HORA	
AREA		CON NAL DIS		FECHA	16/06/2014 11:13

Ref: Resolución de Fallo Proceso CNDCE 005 -2014 adelantado contra el
Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS

Respetado Doctor Rueda:

De conformidad con el Art. 122 de los estatutos del partido, y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral tercero de la Resolución de Fallo proferido dentro del proceso CNDCE 005 – 2014, por la Consejera Instructora CLAUDIA VELASQUEZ CASTAÑO en contra del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS, al tratarse de un asunto de su competencia le solicito se realicen las gestiones necesarias ante la corporación de la cual hace parte el señor Guerra para hacer efectiva la sanción impuesta por este órgano colegiado, como consecuencia de los hechos que dieron origen a la investigación.

Actuación, para la cual envió copia de la providencia mencionada, con el fin de que no solo le pueda servir como fundamento para la realización de la misma, sino que también con ella pueda tener un mayor conocimiento de las razones por las cuales el CNDCE adopto esta decisión

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

Anexo: Lo enunciado

5

 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA	COMUNICACIÓN EXTERNA	CÓDIGO: PM-01-R01 VERSIÓN: 02 VIGENTE DESDE:						
		<table border="1"> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </table>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

Fecha: 12 de junio de 2014.

De: Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos

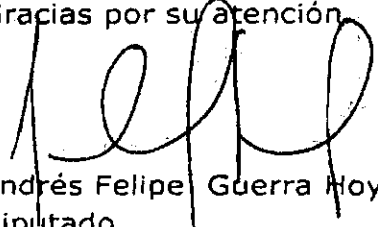
Para: Partido Social de Unidad Nacional; Partido de la U.

Asunto: Renuncia Irrevocable.

		RADICADO	S1-201401827
REMITENTE: ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS/DIPUTADO ANTIO		ASUNTO: RENUNCIA IRREVOCABLE COMO DIPUTADO DEL PARTIDO EN EL DEPTO DE ANTIOQUIA	
FOLIOS: 1		HORA:	FECHA: 12/06/2014 16:45
AREA: SERIA GRAL			

Por medio de la cual presento mi renuncia irrevocable al PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL "PARTIDO DE LA U", como Diputado por el Departamento de Antioquia, a partir del día 12 de junio de 2014.

Gracias por su atención.


 Andrés Felipe Guerra Hoyos
 Diputado

Elaboró: Wilson Carvajal



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603
www.asambleadeantioquia.gov.co Medellín - Colombia

MT



6

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

Referencia: Constancia Ejecutoria Resolución de Fallo No 004 del 04 de Junio de 2014

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

El Suscrito Secretario Tecnico Juridico del CNDCE del Partido Social de Unidad Nacional "Partido de la U", hace constar que la Resolución N° 004 del 04 de Junio de 2014: "Por medio del cual se impone una Sancion", previa aceptacion para su recibo se notificó por correo electronico, el día 5 de Junio de 2014 al señor JAIME ANDRES USUGA MARIN, Identificado con C.C. 71.767.010 de Medellín y TP. 166.984 del C.S.J Apoderado del Diputado por Antioquia ANDRES GUERRA HOYOS, y contra la cual procedian los recursos de Reposicion y Apelacion dentro de los Tres dias habiles siguientes a su notificacion.

Quedando debidamente ejecutoriada la presente decision el día 10 de Junio de 2014, conforme a lo establecido en el Artículo 157 de los Estatutos del Partido.

En constancia se firma en Bogotá a los Once días (11) días del mes de Junio de 2014.

JAVIER GONZALEZ AZA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Partido de la U

Unidos, como debe ser!

Carrera 16 No 36 -95 PBX (57)(1) 2881516 Bogotá D.C. Colombia

Contáctenos: www.partidodelau.com

110



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

7

Bogotá D.C., 5 de Junio de 2014.

Doctor
HÉCTOR MAYORGA
Veedor
Partido de la U
Ciudad

RADICADO		INT-2014135	
REMITENTE	DR JAVIER GONZALEZ AZA		
ASUNTO	NOTIFICACION DE RESOLUCION FALLA PROCESO		
RAD CNDCE 005-2014			
EQUIPOS	1	HORA	05/06/2014 12:52
AREA	CONSE NAL DIS	FECHA	

Referencia: Notificación Resolución Fallo Proceso Rad. CNDCE 005-2014

Respetado Dr. Mayorga:

Atendiendo lo dispuesto en el numeral quinto de la resolución de fallo proferida el 4 de Junio de 2014 por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, lo notifico sobre la decisión que adopto el CNDCE del Partido en el proceso disciplinario de la referencia en contra del señor Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos. La Providencia mencionada resolvió lo siguiente:

PRIMERO: CANCELAR la condición de miembro y **EXPULSAR** del Partido Social de Unidad Nacional al Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, y en consecuencia decretar la pérdida definitiva de todos sus derechos como militante, al igual que la pérdida definitiva del derecho al voto del Diputado en la Asamblea del Departamento de Antioquia.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS la presente decisión y al disciplinado, informándole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Secretario General del Partido, para que proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de los Estatutos y comunique al Presidente de la Asamblea del Departamento de Antioquia la pérdida definitiva del derecho al voto del Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, conforme lo resuelto en el artículo primero de la presente decisión.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación, para que dentro del marco de su competencia proceda de conformidad.

QUINTO: NOTIFICAR al Veedor del Partido

Lo anterior en cumplimiento de los preceptos normativos legales y estatutarios que regulan el procedimiento disciplinario al interior del Partido.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
UNIDOS, COMO DEBE SER

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

8

NOTIFICACION RESOLUCION FALLO PROCESO CNDCE 005-2014 DIPUTADO ANDRES GUERRA HOYOS

1 mensaje

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

5 de junio de 2014, 10:56

Para: usuga y abogados <usugayabogados@gmail.com>

Buenos Días Dr. Usuga

De conformidad con lo establecido en el Art. 177 de los estatutos del partido y de acuerdo a su aceptación de recibir notificaciones vía correo electrónico me permito notificarlo de la Resolución de Fallo del proceso de la referencia adelantado por este órgano colegiado a su representado.

Recordarle que conforme al Art 150 de los estatutos contra la presente decisión tiene derecho a interponer recurso de reposición y apelación dentro de los tres días siguientes a esta notificación, termino que empieza a contar desde hoy con el envío del presente email

Agradezco la confirmación del recibido del email

Cordialmente

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
CNDCE
PARTIDO DE LA U

 **Resolucion Fallo Escaneada.pdf**
1807K

105



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

9

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

RESOLUCIÓN No 0404 JUN 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA SANCIÓN

El Consejo Nacional Disciplinario y De Control Ético del Partido Social De Unidad Nacional -Partido De La U- en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 91 del Estatuto del Partido de la U, y

I. ANTECEDENTES

1. El 12 de febrero de 2014, se remitió al CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO del PARTIDO DE LA "U", una queja presentada contra el Diputado, ANDRÉS FELIPE GUERRA HOYOS por una presunta violación a la ley y normas estatutarias que prohíben a los militantes corporados incurrir en actos de DOBLE MILITANCIA.
2. Las pruebas que soportaron la queja consisten en pantallazos de la página de facebook, tweets de twitter, fotos de instagram del Diputado, en el cual se evidencia su apoyo a candidatos y miembros de otro movimiento político diferente al Partido de la U, colectividad en la cual milita.
3. El Presidente del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético en sesión del 30 de febrero de 2014, tal y como consta en el acta correspondiente, procedió al reparto del expediente, y se designó como instructor a la Consejera Claudia Velásquez Castaño, asignándose al proceso el número CNDCE -005-2014.
4. En el expediente se anexaron las pruebas aportadas en la queja y otras adicionales recabadas por el Secretario Técnico del CNDCE, a fin de tener los elementos necesarios para verificar la presunta conducta de doble militancia del Diputado Guerra.
5. De conformidad con lo previsto en el artículo 169 de los Estatutos del Partido, se ordenó la apertura de la investigación disciplinaria mediante Auto de fecha 5 de Marzo de 2014, por cuanto estaba plenamente individualizado e identificado al presunto autor de la falta, la materialidad de la misma, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar y la no evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria de parte del Disciplinado.

(6)



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

10

6. En el mismo Auto se ordenó la práctica de pruebas adicionales consistentes en escuchar la versión del Diputado del Partido de la U, Andrés Guerra Hoyos, afin de determinar la posible responsabilidad del investigado en la prohibición de incurrir en actos de doble militancia.
7. Mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2014 se radicó en la Secretaria Técnica del CDNCE el poder otorgado por el Diputado Andrés Guerra Hoyos al Dr. JAIME ANDRES USUGA MARIN, con cedula de ciudadanía 71 767.010 de Medellín y Tarjeta Profesional 166.984 del CSJ.
8. Mediante auto de 05 de mayo de 2014 el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, procede a formular Auto de Pliego de Cargos contra el Diputado a la Asamblea de Antioquia ANDRES GUERRA HOYOS de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política, la Ley 1487 de 2011, y el artículo 172 de los Estatutos del Partido.
9. Mediante escrito de fecha 20 de mayo de 2014, el apoderado del investigado presentó pliego de descargos dentro del término legal, vía correo electrónico medio de notificación aceptado por el apoderado del disciplinado.
10. Mediante Auto de fecha de 22 de mayo de 2014, se puso a disposición del apoderado del disciplinado el expediente para que presente los alegatos finales, los cuales se recibieron por medio electrónico el día 28 de mayo de 2014 dentro del término legal.

II. CONSIDERACIONES

1. Que respecto del análisis y valoración de las pruebas que obran en el expediente, del cual se puede reputar un análisis en la técnica jurídica, que además de ser la prueba idónea en esta causa, se refiere a las documentales. Luego de examinadas las pruebas este CNDCE ha plasmado sus considerandos y la motivación de su decisión. Se han apreciado y valorado las pruebas en su conjunto, a la luz de las circunstancias de tiempo, modo, y lugar que determinaron la comisión de una falta disciplinaria, para buscar establecer la comprobación real o formal de los hechos, y se ha concluido como resultado de la apreciación, el convencimiento del instructor, y por ende, del Consejo Nacional Disciplinario de Control Ético que se encuentra el mérito disciplinario para sancionar.
2. Que en el expediente obran pruebas desde el año 2013 y el curso del presente, en las cuales se encuentran manifestaciones personales del Diputado que no dejan duda que comparte la filosofía ideológica del "Centro Democrático" y es evidente su apoyo al candidato Oscar Iván Zuluaga de dicho movimiento, asimismo, se encuentran posturas de su rechazo a las políticas del actual Presidente del Partido en el cual es militante.

RG
cfw



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

11

3. Que dentro de las pruebas que reposan en el expediente, recabadas de los perfiles del diputado en redes sociales, se encuentran expresiones continuadas de la conducta objeto investigación: "Estamos en la región del norte entregando la propuesta de nuestro candidato @OIZuluaga @Alvarouribeve Vamos a Ganar", "Ayer en el debate de @teleantioquia exaltar la presencia de los candidatos y rechazar la No asistencia del que busca reelección", "Ayer debate @teleantioquia un gran ganador@zuluagasumando@alvarouribevel", "@JuanManSantos insiste que la paz se hace con los enemigos, pero yo le aportaría, sin ser desleal e ingrato con los amigos, VOTO @OIZuluaga" "@JuanManSantos acabo con la gratitud y la lealtad la misma noche que se eligió Presidente el 7 de agosto de 2010, no creo en Santos-FARC" publicación en su blog Fundación Sembremos país del 27 de mayo, "NO CREO EN SANTOS".
4. Que el día 14 de abril se recibió la Versión Libre del Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos, en la cual el investigado manifiesta: *"Por último y si la pregunta de este Consejo para configurar la causal disciplinaria es si acompañe o no al ex presidente en su idea de retomar el rumbo de sus ideales la respuesta es la siguiente: **Es cierto:** acompañe a Uribe a recorrer Colombia en su campaña al Congreso, **es cierto:** invite a votar al interior de la U por Uribe en todas las regiones de Antioquia, es cierto, no comulgo con la ambivalencia del Señor Presidente de la Republica elegido por este mismo partido Juan Manuel Santos Calderón y gran parte del Partido de la U, **es cierto:** no estoy de acuerdo con la trampa ideológica utilizada por mi partido, la U, para confundir al elector en las elecciones de Congreso; pero fui elegido @en 2011 con el valor agregado que hoy continuo defendiendo, la gratitud de Uribe, si esto es calificado doble militancia, invito a la U a proceder como considere adecuado, conveniente y legal, la verdad es sencilla y no arrogante, hoy el partido de la U no está cómodo con Andres Felipe Guerra Hoyos y el suscrito no está cómodo con el partido de la U, prefiero la libertad a una curul, esa es la coherencia y la realidad de nuestra supuesta "doble militancia".*

Que las pruebas que obran en el expediente permiten determinar la responsabilidad del investigado Diputado ANDRES GUERRA HOYOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en cuanto es evidente la violación de las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias que prohíben incurrir en actos de doble militancia, y en el incumplimiento de los deberes y compromisos asumidos en el momento de ser admitido como militante de esta colectividad, y al recibir el aval para participar en la elección popular de un órgano corporado.

5. Descripción y determinación de la conducta, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó.-Que resulta notorio que el disciplinado ha actuado con la plena consciencia y consistencia de su conducta activa, contrariando de forma ostensible el artículo 4 numeral 4º de los Estatutos del Partido, esto es, el Principio de unidad ideológica y programática. De igual forma consta en el expediente que la conducta del disciplinado se ha realizado desde finales del año 2013 hasta mayo de 2014, calificando esta conducta en calidad de continuada, dicha actitud contraviene los deberes de los militantes del Partido y transgreden de manera abierta los objetivos del artículo 5 numeral 2º de los

cc

clm



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

12

Estatutos del Partido, que exige una Colectividad caracterizada por su coherencia ideológica y la unidad de sus militantes.

Que se tenga en consideración que el artículo 17 literales c) y e) de los Estatutos del Partido, establecen la pérdida de derechos, señalando que: *"la condición de militante se pierde por discrepancia grave y evidente con la ideología del Partido, con las excepciones que determine la ley sobre la objeción de conciencia y atendiendo la reglamentación que para el efecto expida el Partido. Pero también se pierde por pertenecer o adherir públicamente a otro partido"*.

Que la conducta es constitutiva de una falta gravísima dolosa, en vista de su abierta contradicción con la disposición del artículo 118 literal d) de los Estatutos del Partido: *"Desconocer los compromisos adquiridos con el Partido, cuando se ha actuado con su aval para participar en su nombre en actividades político-partidistas"*.

Que el Partido se rige por unos principios básicos en los cuales se fomenta la democracia participativa interna y la defensa del principio de las mayorías, en consecuencia es evidente que el disciplinado tenía el derecho y a la vez, la obligación de actuar al interior de la colectividad para exponer, controvertir, y plantear su disenso¹ frente a las diferentes posturas del Partido por los conductos democráticos establecidos en los Estatutos. El disciplinado con pleno conocimiento de causa, no accedió a estos mecanismos, incumpliendo de manera abierta las disposiciones estatutarias, teniendo además una actitud de divergencia ideológica completamente irreconciliable con los programas que lidera el Presidente de la República, Juan Manuel Santos, Presidente Candidato del Partido de la U.

Se trata sin duda de una falta disciplinaria de conformidad con el artículo 117 de los Estatutos del Partido que conlleva el ejercicio de una acción Ética y Disciplinaria: *"La conducta o comportamiento ejecutado por el miembro o militante del Partido, que conlleve el incumplimiento de los deberes, prohibiciones, violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y del conflicto de intereses y en general, el incumplimiento o violación de lo establecido en los Estatutos del Partido, este Código y normas vigentes constituye falta. Por tanto, da lugar a la acción ética y disciplinaria e imposición de la sanción prevista en este Código, sin detrimento de la competencia atribuida a la Rama jurisdiccional del Poder Público, en materia penal, disciplinaria, fiscal o contenciosa administrativa"*.

Que la conducta continuada del Disciplinado es constitutiva de una falta gravísima dolosa, en vista de su abierta contradicción con la disposición del artículo 118 literal d) de los Estatutos del Partido: *"Desconocer los*

¹ **ARTÍCULO 14. DERECHO A DISENTIR.** El derecho a disentir es propio de los militantes del Partido Social de Unidad Nacional, que conlleva el deber de someter su disenso según los canales democráticos del Partido, con el fin de resolver las discrepancias y preservar la unidad interna y la imagen institucional. La Dirección Nacional reglamentará el ejercicio de este derecho para los cargos de elección popular en representación del Partido

CA

cm



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

13

compromisos adquiridos con el Partido, cuando se ha actuado con su aval para participar en su nombre en actividades político-partidistas”.

Que sin duda las pruebas que reposan en el expediente permiten identificar que el Diputado ANDRES GUERRA HOYOS incursiona en actividades de doble militancia, que las fotos de instagram, los pronunciamientos y comentarios que se encuentran publicados en sus perfiles en redes sociales, corresponden a apreciaciones personales y planteamientos ideológicos afines al “Centro Democrático” y de apoyo al candidato Oscar Iván Zuluaga, a la vez que en las mismas redes emite opiniones contrarias a las políticas del Presidente del Partido en el cual está inscrito como militante siendo además una actitud reprochable para un militante, y unevidente incumplimiento de las normas estatutarias, y de lo decidido por las mayorías en la Asamblea Nacional del Partido.

Los partidos políticos deben respetarla libertad de pensamiento y la participación democrática, consagrando como un derecho el *libre disenso*², el cual conlleva correlativamente una obligación, y es someter las discrepancias al interior de la colectividad, con la finalidad de preservar la unidad interna y la imagen institucional del Partido.

El objetivo de prohibir la doble militancia es precisamente fortalecer los partidos y movimientos políticos como representantes de la sociedad, garantizando su disciplina y actuación coordinada en un régimen unificado, por este motivo, es contrario bajo los presupuestos legales y estatutarios vigentes, que los militantes de un partido apoyen a candidatos de otro partido o movimiento político o grupo significativo de ciudadanos.

Es notorio que el Diputado no se siente identificado con las ideologías del Partido de la U ni con el Plan de Gobierno del Presidente de la República, quien pertenece a si partido, no le interesa además acogerse a los mecanismos que establece la ley 1475 de 2011 para militar en otro partido, lo cual sería coherente y acorde con los presupuestos de la ley. La participación como miembro del Partido de la U es libre y voluntario, sin embargo al aceptar ser militante de esta colectividad, se asume el compromiso de aceptar la plataforma ideológica y los programas del Partido y de sus mayorías³.

En cuanto a la valoración y validez de las pruebas, es oportuno mencionar que la Consejera Instructora advirtió que las redes sociales no hacen parte del acervo probatorio tradicional, sin embargo, se indicó en el Auto de Pliegos de Cargos que bajo el sistema legal colombiano tienen plena validez, dado que está identificada la legalidad de su origen, que las mismas provienen del disciplinado, y están relacionadas directamente con la conducta investigada.

² **ARTÍCULO 14. DERECHO A DISENTIR.** El derecho a disentir es propio de los militantes del Partido Social de Unidad Nacional, que conlleva el deber de someter su disenso según los canales democráticos del Partido, con el fin de resolver las discrepancias y preservar la unidad interna y la imagen institucional. La Dirección Nacional reglamentará el ejercicio de este derecho para los cargos de elección popular en representación del Partido.

³ Artículo 9. Estatutos del Partido.

(103)

dy



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

14

En tal sentido, el Consejo Nacional Disciplinario considera que las pruebas son procedentes y validas, y además no violan el derecho a la intimidad del disciplinado, dado que todas provienen de los perfiles del disciplinado en las redes sociales, información que el mismo disciplinado ha hecho disponible al público, y no ha negado que sea de su proveniencia, quien además utiliza los canales sociales de twitter, facebook para comunicarse con sus seguidores, rendir cuentas de su gestión a la comunidad y exponer sus posturas ideológicas, estas pruebas no corresponden a medios electrónicos privados o de comunicación personal del Diputado, que puedan llegar a afectar el derecho a la intimidad o el derecho a la privacidad, por ello tienen plena validez legal.

7. Las normas presuntamente vulneradas por el investigado y el concepto de la violación.-

De conformidad con lo previsto en los Estatutos del Partido, artículo 15 *"es deber de los militantes del partido no militar en otro partido, movimiento u organización política"* y además, el artículo 16 señala que está prohibido *"Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido"*.

Para la tipificación de la Doble Militancia, es necesario que exista una abierta y consistente identificación ideológica con otro movimiento político al cual se pertenece. Es claro de las pruebas que reposan en el expediente que el Diputado Andrés Guerra apoya en su región, en actos públicos y de proselitismo político a el candidato del Movimiento "CENTRO DEMOCRATICO" Oscar Iván Zuluaga, siendo manifiesta su simpatía ideológica con dicho movimiento y su inconformismo con las políticas del Gobierno Nacional, cuyo Presidente, es del Partido de la U.

Valga aclarar que no existe en la Dirección del Partido autorización para apoyar al candidato propuesto por el Movimiento Político "Centro Democrático" Oscar Iván Zuluaga, por el contrario son conocidas las discrepancias ideológicas y programáticas entre este movimiento y el Partido de la U. Por ello, apoyar actividades electorales del citado candidato de manera pública, es una flagrante violación a los Estatutos una afrenta a la unidad ideológica e imagen de la institucionalidad de Partido, es palmario que la conducta continuada del disciplinado conlleva el incumplimiento de la ley y de los compromisos asumidos por los militantes del Partido de la U al momento de solicitar el aval para ser elegidos en cargos de elección pública.

En consecuencia, las manifestaciones públicas del disciplinado en contra del Presidente de la República y del Partido de la U, no pueden interpretarse como planteamientos de mero disenso ideológico, dado que no accedió a ninguno de los mecanismos previstos en los Estatutos para resolver las discrepancias al interior del Partido, tampoco se encuentran comunicaciones o impugnaciones a las actuaciones de la Dirección Nacional del Partido, manifestando su inconformidad, es indiscutible que su interés no es preservar y fortalecer la unidad interna y la imagen institucional del mismo.

(102)

efy



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE ENTIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

15

Es irrefutable que el Disciplinado incurrió en actos de doble militancia al apoyar a un candidato de otro movimiento político diferente al del Partido de la U, asimismo es incuestionable que incumplió los deberes y prohibiciones de los militantes del Partido de la U, consagrados en los Estatutos atentando contra la imagen, unidad e integridad del Partido.

En consecuencia este Consejo acusa al investigado de incurrir en la prohibición de doble militancia y de vulnerar los deberes y prohibiciones consagradas en los Estatutos del Partido de la U, los cuales se comprometió a cumplir al adherirse en calidad militante del mismo y al solicitar el aval para postularse a la Asamblea de Antioquia.

Las conductas vulneradas están descritas y tipificadas en:

La Constitución Política de Colombia, señala que:

"ARTICULO 107. Modificado por el artículo 1 del A.L. 1 de 2003. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. **En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento políticos con personería jurídica**".

En concordancia con lo establecido en la Ley 1475 de 2011:

"Artículo 2º Prohibición de doble militancia. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.

Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. Los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscritos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que los inscribió mientras ostenten la investidura o cargo, y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular por otro partido o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, o formar parte de los órganos de dirección de estas, deben renunciar al cargo doce (12) meses antes de postularse o aceptar la nueva designación o ser inscritos como candidatos.

El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con los estatutos, y en el caso de los candidatos será causal para la revocatoria de la inscripción. **Parágrafo.** Las

(101)

dy



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

16

restricciones previstas en esta disposición no se aplicarán a los miembros de los partidos y movimientos políticos que sean disueltos por decisión de sus miembros o pierdan la personería jurídica por causas distintas a las sanciones previstas en esta ley, casos en los cuales podrán inscribirse en uno distinto con personería jurídica sin incurrir en doble militancia."

De manera correspondiente los artículos 15, 16, 17, 107, 112 y 117 de los Estatutos del Partido, contemplan la prohibición de pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o apoyar, o adelantar actividades electorales para otro candidato:

"ARTÍCULO 15. DEBERES. Los militantes del Partido tendrán los siguientes deberes:

1. En calidad de Militantes

a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

b) Respetar y cumplir las disposiciones consagradas en los estatutos, el Código de Ética y Régimen Disciplinario, reglamentos y demás preceptos que constituyan el ordenamiento interno del Partido.

c) Obedecer las directrices del Partido en las decisiones que se tomen en las Corporaciones Públicas de Elección Popular, teniendo en cuenta las excepciones previstas normativamente para asuntos de conciencia.

d) Acatar las directivas del Partido en la utilización de sus símbolos y elementos distintivos.

e) Responder a las convocatorias efectuadas por el Partido y cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas.

f) Contribuir a la unidad y organización del Partido.

g) No militar en otro partido, movimiento u organización política y guardar la disciplina de Bancada.

h) Contribuir al desarrollo político del Partido y a la realización de sus objetivos y plataforma ideológica"

"ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá:

a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos.

b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido.

c) Ser candidato de otros movimientos o partidos políticos, salvo que se haya autorizado alianza o coalición por parte del órgano competente del Partido. "

ARTÍCULO 17. PÉRDIDA DE DERECHOS. La condición de militante del Partido se extingue:

a. Por renuncia expresa del interesado.

b. Por sanción disciplinaria impuesta por el órgano competente del Partido.

100
d/w



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

17

- c. Por discrepancia grave y evidente con la ideología del Partido, con las excepciones que determine la ley sobre la objeción de conciencia y atendiendo la reglamentación que para el efecto expida el Partido.
- d. Por pérdida de la credencial como miembro de órganos de elección popular.
- e. Por pertenecer o adherir públicamente a otro partido.
- f. Por las causales contenidas en el Código Ético y Régimen Disciplinario.
- g. Por las demás contenidas en los presentes estatutos.

"ARTÍCULO 107 MIEMBROS DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL. La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria y espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido y, consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia, el transfuguismo y otras conductas que atenten contra la existencia y la dignidad del Partido."

"Artículo 112. Numeral 1).PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD Nacional. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá:

- a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos.
- b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido."

"Artículo 117. La conducta o comportamiento ejecutado por el miembro o militante del Partido, que conlleve el incumplimiento de los deberes, prohibiciones, violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y del conflicto de intereses y en general, el incumplimiento o violación de lo establecido en los Estatutos del Partido, este Código y normas vigentes constituye falta. Por tanto, da lugar a la acción ética y disciplinaria e imposición de la sanción prevista en este Código, sin detrimento de la competencia atribuida a la Rama jurisdiccional del Poder Público, en materia penal, disciplinaria, fiscal o contenciosa administrativa".

8. Análisis de los descargos y alegatos de conclusión.-

Que en los descargos y alegatos de conclusión presentados por el Apoderado Diputado ANDRES GUERRA HOYOS expone los siguientes argumentos de defensa:

Refutaen los descargos presentados al Auto de Pliego de Cargos indicando que:

"También expresa el auto que estas actuaciones constituyen una conducta activa y con clara intención evidente de contrariar normas, nada más

②

dm



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

18

alejado de la realidad, es innegable que mi defendido es uno de los diputados más probo y pulquérrimo de la Asamblea Departamental, siendo reconocido por varios medios de comunicación como el único corporado que nunca faltó a una sesión de la misma y que siempre ha sido puntual, asistente a todos los debates y sesiones quedándose hasta el final de las mismas, responsable con su trabajo de impulsar las ordenanzas y el control político, lo cual lo convierte en un hombre respetuoso de las normas y los procedimientos pero que no puede compartir que las reglas del juego, la ideología, los principios y las banderas de su partido hayan cambiado de la noche a la mañana, desdiciendo de los pilotes sobre los que se fundó el mismo. "

Señala el apoderado que:

" Los estatutos del partido que se cambiaron en el interregno de las elecciones (25 de noviembre de 2012) y sin contar con la totalidad de los miembros de la colectividad, sin ser siquiera convocado a esta modificación y más aún traicionando los principios primigenios que regían el partido, no vinculan, ni surten obligatoriedad a los miembros del mismo que no participaron de esas transformaciones "novedosas" y en tanto con los mismos se traicionan las banderas electorales que los llevaron al poder por tanto tiempo de forma leal y alineada a los preceptos del señor presidente Uribe".

(...)

"Bien, pues en ese orden de ideas, el diputado guerra Hoyos no se ha inscrito en ningún partido distinto a la u y en el movimiento que ustedes dicen que él apoya sería imposible, toda vez que no tiene personería jurídica, aunque este movimiento si abandera los postulados que se defenderían y decían defender en el partido de la u cuando Andrés Felipe Guerra Hoyos se inscribió a este partido y recibió su aval por primera vez (15 de enero de 2010) y luego cuando se postuló tanto como senador de la república o como diputado de Antioquia".

En los alegatos de conclusión, el apoderado señala en su escrito los siguientes argumentos adicionales:

"Las conclusiones que se pueden hacer son muy pocas y no muy diferentes de las plasmadas en los descargos, toda vez, que ni siquiera se practicaron pruebas adicionales a esas que se dicen pruebas y que obran en el expediente original e su despacho, sin embargo, es necesario hacer unas aclaraciones más, para concluir con nuestra defensa del Diputado Guerra Hoyos

"No se entiende muy bien como procesalmente se acoge el procedimiento de la ley 734 en un procedimiento interno de un partido político, que no tiene soporte en decisiones de órgano estatal alguno, dado que el Partido de la U es una organización privada y sus miembros no tienen la calidad de funcionarios públicos y así está diseñada esa norma, esto es, la ley 734 de 2002 y cuando se está fungiendo como miembro activo del Partido de la U no se tiene ninguna función pública a menos que se estén ejerciendo las labores para las que el pueblo entrego el favor de voto en las urnas, por lo anterior no es comprensible esa asimilación a todas luces ilegal."

98

clm



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

19

El presente Consejo deriva a analizar los diferentes planteamientos expuestos por la defensa, destacando que el objetivo constitucional y legal de prohibir la doble militancia es crear la disciplina de los militantes frente a los programas políticos de su Partido, a fin de lograr su fortalecimiento, evitando el trasfuguismo que deteriora la institucionalidad y compromiso que tienen los Partidos con la sociedad como pilar fundamental de la participación democrática de los ciudadanos.

Procede el Consejo Nacional Disciplinario, a explicar al Defensor del disciplinado, que el Diputado Guerra Hoyos no está siendo investigado por sus actuaciones al interior de la Corporación ni se le está cuestionando por inasistencia a las sesiones convocadas por el órgano colegiado, ni se está debatiendo su labor en la región, el objeto de este proceso es analizar si sus actuaciones se enmarcan en la prohibición de incurrir en actos de doble militancia y en determinar si incumplió sus deberes como militante, si incurrió en prohibiciones, y si no respetó los compromisos asumidos como militante del Partido al momento de solicitar su aval para ser elegido en una corporación pública. Se debe recordar que dentro de los postulados ideológicos de la colectividad se encuentra el acatamiento del Estado Social de Derecho, que implica el cumplimiento irrestricto de las normas constitucionales y legales del régimen político de los Partidos de parte de sus miembros, esto es, observar integralmente la ley y los estatutos, no de manera parcial o abocar a la interpretación subjetiva de los mismos.

Sobra señalar que la atribución para aprobar y reformar los Estatutos y el Código de Ética es de la Asamblea Nacional⁴, sin que exista una mayoría calificada⁵ para el ejercicio de estas funciones, en consecuencia no es esta la instancia ni el órgano competente para cuestionar la reforma de los estatutos, para ello existen mecanismos legales de impugnación consagrados en el mismo reglamento del partido, los cuales que pueden ser ejercidos a libre elección de los corporados.

Por ello, no es aceptable para este Consejo Nacional, la afirmación que para el Disciplinado la reforma de los Estatutos no es vinculante, bajo el argumento de que no estuvo presente en el momento de aprobación de la reforma, todo lo contrario, la misma es válida, legal y tiene fuerza vinculante para todos los miembros del Partido de la U, dado que el acto mediante el cual se aprobó nunca fue impugnado, por ende, es deber de los militantes *"Respetar y cumplir las disposiciones consagradas en los estatutos, Código de Ética y Régimen Disciplinario, reglamentos y demás preceptos que constituyan el ordenamiento interno del partido"*.

Este Consejo considera que no puede colegirse que para que se configure la doble militancia deba existir la inscripción del investigado en otro partido o movimiento político, si esto fuera así, la misma ley estaría obligando a que el investigado preconstituya una prueba en su contra. La prohibición de la doble militancia debe aplicarse en consonancia con el precedente jurisprudencial que ha tenido la materia, y su fin no es otro que generar la disciplina de un programa

⁴ Artículo 27 de los Estatutos del Partido de la U

⁵ Artículo 22 de los Estatutos del Partido de la U "Mayorías Decisorias. El quórum deliberatorio estará compuesto por la mayoría de los miembros que integran el respectivo órgano colegiado y sus decisiones deberán ser tomadas por la mayoría de los asistentes, salvo que los presentes estatutos señalen quórum decisorios especiales para algunos asuntos en particular

(97)

e/w



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

20

político y el direccionamiento ideológico en los Partidos, dentro de este marco conceptual sería ilógico entonces no sancionar las conductas públicas y continuadas de los militantes corporados, apoyando a otro Partido o movimiento o grupo significativo de ciudadanos y a los candidatos de este, ya que se estaría socavando los objetivos y presupuestos concebidos en la Ley 1475 de 2011, pretender una interpretación en ese sentido, sólo patrocinaría el fraude a la ley.

Es claro que para los militantes de las corporaciones públicas existe un deber ulterior de observar la ley sobre la organización, funcionamiento y control de los partidos políticos, por ello conductas como la doble militancia o la violación a la ley de bancadas se deben sancionar con mayor severidad, así lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia C-342 de 2006 CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD-de la Reforma Política de 2003 Magistrado Humberto Sierra Porto:

" Por el contrario, la prohibición de la doble militancia presenta unas características propias cuando los destinatarios de la misma son los miembros de las Corporaciones Públicas o quienes son titulares de un cargo de elección popular, por cuanto, si bien se trata igualmente de ciudadanos que pertenecen a un determinado partido o movimiento político, están llamados a representar y a defender, organizados como bancada, una determinada ideología y un programa político en el seno de un órgano colegiado o desde el Gobierno nacional, departamental o municipal, según sea el caso. De allí que la interdicción constitucional de la doble militancia en estos casos, no solamente sea más severa, sino que trascienda el simple ámbito de regulación interna de los partidos políticos, para desplegar todo su sentido y efectos en el adecuado y racional funcionamiento de los órganos de representación popular. En otras palabras, desde un punto de vista formal, la mencionada prohibición busca evitar la pertenencia simultánea del elegido a dos partidos, movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, y por ende, a dos bancadas; desde una aproximación material, la interdicción conlleva a que el representante no ejerza activismo en defensa de los programas, idearios o ideologías de dos organizaciones políticas al mismo tiempo. Tal prohibición, por lo demás, tiene como corolario la sanción del "transfuguismo político", fenómeno que afecta el normal desarrollo de la actividad del Congreso de la República, o en su caso, de las Asambleas Departamentales, los Concejos Distritales y Municipales y las Juntas Administradoras Locales. Así pues, no se trata tan sólo de un asunto de lealtad para con la organización política que llevó al candidato a la curul, sino que está de por medio el racional funcionamiento de una Corporación Pública".

Respecto a la manifestación del apoderado sobre el acervo probatorio en cuanto a que "...ni siquiera se practicaron pruebas adicionales a esas que se dicen pruebas y que obran en el expediente original en su despacho", de acuerdo con lo previsto en los Estatutos el disciplinado o su apoderado, podría solicitar las pruebas que estimara pertinentes en el escrito de descargos de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 de los Estatutos del Partido, la actuación se adelantó garantizando el debido proceso y el derecho de defensa del Diputado, sin embargo, es potestad del apoderado aportar, refutar y tachar de falsas las pruebas que obraban en el expediente si consideraba que era insuficientes o que eran improcedentes o que eran falsas, para el Consejo las pruebas aportadas en la queja así como las instruidas por el Secretario Técnico del Consejo, son conducentes y suficientes para la imputación de los cargos objeto de esta investigación.

95

efm



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

21

El Partido en sus Estatutos da observancia a los derechos constitucionales de debido proceso y derecho a la defensa, consagrando principios democráticos y participativos para la libre actuación de los corporados en el ejercicio de sus funciones, y para la investigación de las conductas lesivas de la ley y de los reglamentos del Partido.

El Partido de la U, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 1475 de 2011, desarrolló el procedimiento que se debe adelantar de parte del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético, en caso que se presenten presuntas violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en la Ley y en la Constitución, por parte de sus miembros o militantes. Es pues un deber de los Partidos desarrollar procedimientos sancionatorios para ejercer su función de control, tal como se indica por parte de la corte Constitucional en Sentencia C-089 de 1994:

"El Legislador, en estricto rigor, se limita a tipificar, por vía general, un órgano nuevo que debe agregarse a la estructura modélica de los partidos y movimientos. Cosa distinta - que el legislador no hace - es que luego de creado dentro de cada formación política, pueda la ley imponer u ordenar determinadas líneas de acción pues ello sí equivaldría a dictar "exigencias en relación con la organización interna". La norma examinada, que apunta a que los partidos y movimientos políticos trasciendan su situación actual y se conviertan en poderosas poleas de transmisión de los valores superiores del ordenamiento, puede quizá ser ambiciosa y osada, pero no es inexecutable. La exigencia impuesta por la ley a los partidos políticos de adoptar un código de ética, y de establecer un tribunal interno para que vele por su cumplimiento, son disposiciones normativas que relieves la íntima relación existente entre derecho, política y moral."

Por ello, la remisión de los Estatutos a la Ley 734 de 2002, lejos de ser ilegal, es una muestra de las garantías y transparencia del Partido, para que los procesos se adelanten con la observancia constitucional de garantizar a los investigados un debido proceso y un adecuado derecho a la defensa.

Manifiesta el CNDCE que las pruebas que obran en el expediente se aceptaron como pertinentes, conducentes y válidas. Son conducentes porque son documentos que permiten demostrar y corroborar el hecho que se está investigando, y son pertinentes porque están directamente relacionadas con el objeto de la investigación. En tal sentido, Devis Echandía ha señalado que la prueba: *"debe ser útil desde el punto de vista procesal, es decir que debe prestar algún servicio, ser necesaria o por lo menos conveniente para ayudar a obtener la convicción del juez respecto de los hechos Principales o accesorios sobre los cuales se base la pretensión contenciosa o se funda la petición del proceso voluntario o del incidente, esto es, que no sea completamente inútil. Se persigue el mismo doble fin que con los requisitos de la conducencia y pertinencia de la prueba."*

En consecuencia las pruebas aportadas demuestran de manera notoria la doble militancia del Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, pues es plausible verificar en las mismas la participación activa del disciplinado apoyando al candidato del "Centro Democrático" Oscar Iván Zuluagacolectividad en la que no milita, incumpliendo su deber como miembro del Partido de fortalecer la disciplina y preservar la unidad del Partido al cual pertenece, esto es, el Partido Social de Unidad Nacional.

96

d/1



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

22

En la presente actuación se respetó el debido proceso y el derecho de contradicción del Defensor, en cada una de las etapas procesales, se puso a su disposición para revisar el expediente y controvertir las pruebas que obran en el mismo, sin embargo, no accedió a su derecho de aportar pruebas o de tacharlas de falsas a fin de para desestimarlas, por el contrario, el mismo disciplinado en su versión libre manifestó de manera clara y concreta, que:

*"...**Es cierto**; acompañe a Uribe a recorrer Colombia en su campaña al Congreso, **es cierto**; invite a votar al interior de la U por Uribe en todas las regiones de Antioquia, es cierto, no comulgo con la ambivalencia del Señor Presidente de la Republica elegido por este mismo partido Juan Manuel Santos Calderón y gran parte del Partido de la U, **es cierto**; no estoy de acuerdo con la trampa ideológica utilizada por mi partido, la U, para confundir al elector en las elecciones de Congreso; pero fui elegido @en 2011 con el valor agregado que hoy continuo defendiendo, la gratitud de Uribe, si esto es calificado doble militancia, invito a la U a proceder como considere adecuado, conveniente y legal, la verdad es sencilla y no arrogante, hoy el partido de la U no está cómodo con Andres Felipe Guerra Hoyos y el suscrito no está cómodo con el partido de la U, prefiero la libertad a una curul, esa es la coherencia y la realidad de nuestra supuesta "doble militancia".*

El CNDCE reafirma la plena validez y legalidad de las pruebas que reposan en el expediente, las cuales permiten demostrar de forma fehaciente que el Diputado ANDRES GUERRA HOYOS incumplió la prohibición constitucional y legal de incurrir en actos de doble militancia, y que adicionalmente, incumplió los deberes y las prohibiciones que tiene como Diputado del Partido de la U.

Que es oportuno y procedente citar el fallo del Consejo de Estado de febrero 7 de 2013⁶ que precisa el objetivo de la prohibición de la doble militancia al interior de los Partidos, atendiendo el propósito de los cambios introducidos a la reforma política mediante la Ley 1475 de 2011:

*"En síntesis, argumentó que "...tanto las agrupaciones políticas con personería jurídica o sin ella, están habilitadas para presentar candidatos a elecciones, las segundas supeditadas al apoyo ciudadano a través de firmas. **En ese orden de ideas, si tanto una como otra clase de agrupaciones pueden presentar candidatos y, a su vez, uno de los ámbitos de justificación constitucional de la doble militancia es la preservación del principio democrático representativo, mediante la disciplina respecto de un programa político y un direccionamiento ideológico, carecería de todo sentido que la restricción solo se aplicara a una de las citadas clases de agrupación política.**"*

Según esta Sección⁷, "...lo anterior es de la mayor importancia, porque antes de la vigencia de la Ley 1475 de 2011 y con ello, de la interpretación realizada por la Corte Constitucional en la sentencia C-490 de 2011, la figura de la doble militancia, según el texto constitucional y para la jurisprudencia de esta Corporación, comportaba únicamente la prohibición de "pertenecer a más de un partido o movimiento político con personería jurídica, de suerte que si la organización política carecía de personería jurídica, no podría

⁶ Consejera ponente: SUSANA BUITRAGO VALENCIA, (7) de febrero de 2013 Radicación número: 13001-23-31-000-2012-00026-01.

⁷ Sentencia del 1 de noviembre de 2012. C.P. Mauricio Torres Cuervo, Exp. 2011-0311. Actor. Jesús Antonio González.

PA
dy



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

23

configurarse doble militancia política”.

9. Forma de culpabilidad y criterios de la sanción.-

Que han sido planteados en estas consideraciones los criterios tenidos en cuenta para la graduación de la sanción, estimando el grado de culpabilidad y responsabilidad del disciplinado, al igual que el grado de perturbación causado al interior de la Colectividad, la dignidad bajo la cual actúa, la trascendencia política de la falta o el perjuicio causado, las modalidades y circunstancias en que se cometió la falta, apreciando que de las mismas se deduce la aceptación de la conducta investigada de parte del Diputado.

Está demostrado en el expediente que el disciplinado Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos incurrió en la prohibición de la doble militancia, y que tiene una grave discrepancia ideológica con el Partido Social de Unidad Nacional, del que en la actualidad es militante y diputado en Antioquia.

Es patente en el *sub examine* que la fórmula conductual acá es la forma de conducta dolosa. Se ha realizado el juicio de tipicidad para dar cumplimiento al principio de legalidad, y se ha procedido a la averiguación de la prohibición mediante la aplicación de la norma y la fijación de su alcance prohibitivo.

La forma de culpabilidad en este proceso indica que se trata de una conducta reprochable a título de falta gravísima dolosa. Una vez tipificada la falta y su gravedad, la forma de culpabilidad cierra la argumentación desarrollada, y en el caso concreto de este diputado, vista la evidencia, la forma de culpabilidad de su conducta es a título de dolo y para nada justificable o reducible a una negligencia.

Esto evidencia de contera una incompatibilidad ideológica grave aunada a la abierta doble militancia del Disciplinado dado que apoya abiertamente al candidato del “Centro Democrático” Oscar Iván Zuluaga. Es de notar igualmente que se trata de una conducta continuada, de manera que actualmente se siguen transgrediendo los Estatutos, y deteriorando la imagen de la Colectividad por parte del investigado.

Es palmario que los Partidos tienen plena autonomía para establecer en sus Estatutos las sanciones por incumplimiento de los deberes y prohibiciones, entre ellos, cuando ocurre un acto de doble militancia, en virtud de dicha autoridad se consagra en Los Estatutos del Partido la pérdida de derechos, cuando media una sanción disciplinaria o cuando se evidencia una discrepancia grave y evidente con la ideología del Partido o por pertenecer o adherir públicamente a otro partido.

Las conductas que se califican como gravísimas tienen como sanción la suspensión, cancelación o expulsión de condición de militante y la pérdida del derecho al voto en la Corporación respectiva, así como la posibilidad de imponer multas por el incumplimiento de las normas Estatutarias del Partido.

III. DECISIÓN

④

[Handwritten signature]



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

24

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U,

RESUELVE

PRIMERO: CANCELAR la condición de miembro y **EXPULSAR** del Partido Social de Unidad Nacional al Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, y en consecuencia decretar la pérdida definitiva de todos sus derechos como militante, al igual que la pérdida definitiva del derecho al voto del Diputado en la Asamblea del Departamento de Antioquia.

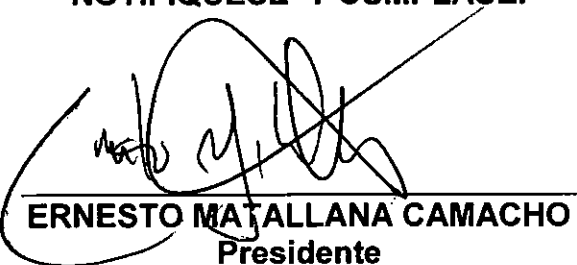
SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión al Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS la presente decisión y al disciplinado, informándole que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión al Secretario General del Partido, para que proceda de conformidad con lo previsto en el artículo 122 de los Estatutos y comunique al Presidente de la Asamblea del Departamento de Antioquia la pérdida definitiva del derecho al voto del Diputado ANDRES GUERRA HOYOS, conforme lo resuelto en el artículo primero de la presente decisión.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la Procuraduría General de la Nación, para que dentro del marco de su competencia proceda de conformidad.

QUINTO: NOTIFICAR al Veedor del Partido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ERNESTO MATALLANA CAMACHO
Presidente


CLAUDIA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Consejera

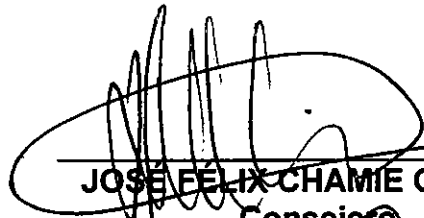
02

dm

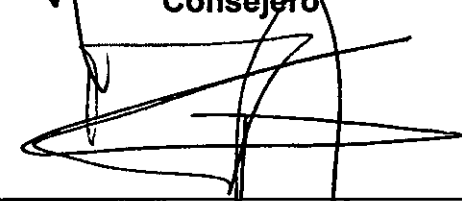


Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

25



JOSÉ FÉLIX CHAMIE GANDUR
Consejero



OSCAR JAVIER GONZÁLEZ AZA
Secretario Técnico

911

201

ANEXO PRUEBAS

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Rad.: CNDCE-005-2014

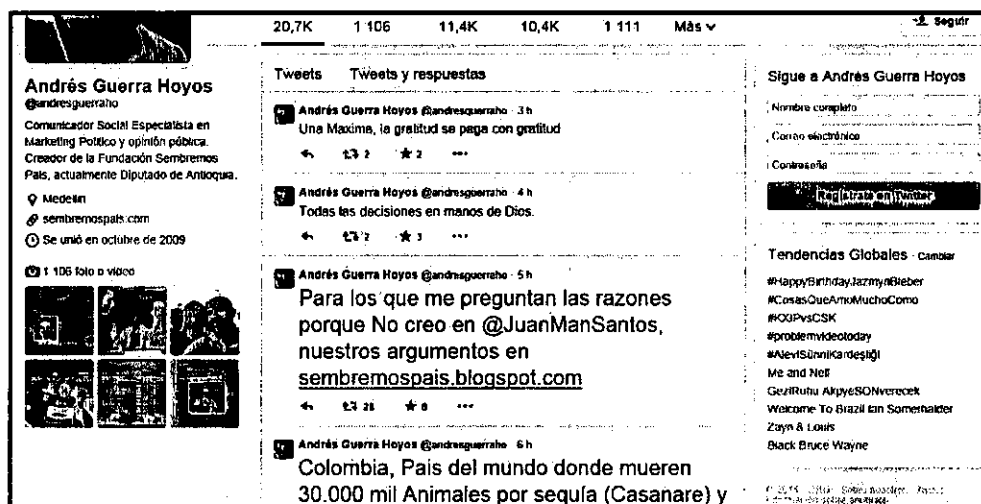
Disciplinado: ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS

Fecha: Mayo 30 de 2014

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

Mayo 2014



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 29 de may.

Marcha social de @petrogustavo en contra de @JuanManSantos, quedo en un Arreglo para sostenerse en Alcaldía y reelegirse en la Presidencia

17 6

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 29 de may.

Cuando observó a @JuanManSantos, con Gustavo Petro, Piedad Córdoba, Iván Cepeda, León Valencia, Timochenko. Voto con más ganas por @OlZuluaga

97 26

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 29 de may.

Hola Sembradores, las posturas ideológicas no pueden modificar la relación o permitir quebrantar una amistad, argumentos y equilibrio

6 3

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 29 de may.

Bienvenida @mluciamirez Y vital la

19 5 Ver más fotos y videos

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 28 de may.

Que no se confunda jamás coherencia con la soberbia, que no se confunda jamás posturas con dinámica, acá estoy ante ustedes partido de la U

3 2

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 28 de may.

Llegamos al alegato de conclusiones tema Doble militancia a la U Bogotá, con la DIGNIDAD y la frente alto que nos da nuestro RELATO y proceder

2 1

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 28 de may.

Hoy un bálsamo para toda aquella generación que considera que la política, son posturas, coherencia, criterio, osadía, hábitos correctos.

2 3

Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 28 de may.

Nuestra postura en el colombiano ante la doble militancia, para los que creen que la política es... [instagram.com/p/oio6mivw7p/](https://www.instagram.com/p/oio6mivw7p/)

2 2

DA

ANDRÉS GUERRA HOYOS
Diputado



Fui elegido defendiendo el legado de Alvaro Uribe Vélez en la Asamblea de Antioquia. No estoy de acuerdo con la trampa ideológica utilizada por el partido de la U, ni la ambivalencia de Juan Manuel Santos, prefiero la libertad a una curul', dijo Andrés Guerra.

andresguerraho
hace 2 días

Nuestra postura en @elcolombiano ante la doble militancia, para los que creen que la política es dinámica, se equivocan, la política es de posiciones definidas.

dbc100, marangolevis, paolaholgum and 43 others like this

llorellan
Mas dinámicos que el "tramposo" hoy presidente...
No lo conozco

slamaya
Así es nuestros valores no se compran.

llogutierrez_
Siempre todo un señor y un gran amigo. 🇨🇴

lu_8726
#ElInamovible @andresguerraho #GranEjemplo de #Lealtad, #Admiración y #Respeto

carlosarlop
Decencia y cambio en la política tradicional representa @andresguerraho. Ejemplo de un hombre digno de ser político.

masierrep

Andrés Guerra Hoyos

12 retweets del concejal de Medellín Andrés Guerra a la campaña de @CDChavez en Villavieja, Huila, con el apoyo y buen amigo @danielmarmola

4 99 Retweets · 5 May 2014 · Distrito

Andrés Guerra Hoyos

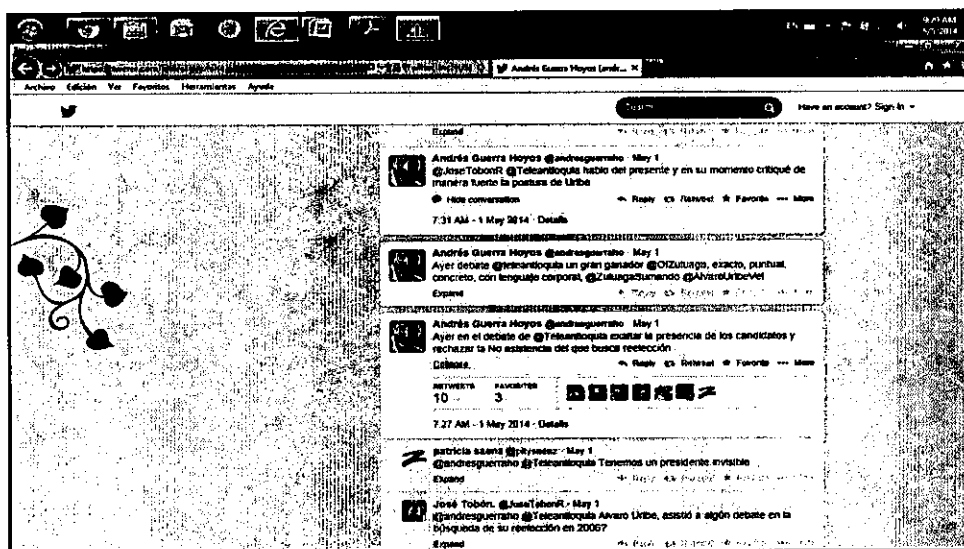
Consejo acompañamos a los 7 30 años a la campaña de @CDChavez del Consejo de la Alcaldía, no apoyo a la campaña de @CDChavez

10 7 Retweets · 5 May 2014 · Distrito

Voluntarios a la Uribé @andresguerraho

@andresguerraho @CDChavez con @danielmarmola y @danielmarmola pueden ver a través de @ALACORDADA en: @danielmarmola @danielmarmola





Abril 2014

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Andrés Guerra Hoyos [perfil...]

Expand

Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Apr 30
Excelente la presencia de los candidatos presidenciales en el debate de @Teleantioquia, la No presencia del actual Presidente es lamentable

Expand

Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Apr 30
Felicidades a @Teleantioquia por el debate Presidencial en la noche de hoy, muy positiva la presencia de @OZulaga #ZulagaSumando

Expand

Retweeted by Andrés Guerra Hoyos
JOHN WILSON CARVAJAL @JWILCARU · Apr 30
@OZulaga favor difundir este #ZulagaSumando, para que sigamos siendo tendencia en Colombia @andresguerrahoyos @AlvaroUribeVel @paolaholgatin

Colapsa

RETWEETS 7

7:18 AM - 30 Apr 2014 · Details

Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Apr 30
#ZulagaSumando tendencia en Colombia, vamos a ganar las elecciones. @OZulaga, @AlvaroUribeVel

Colapsa

RETWEETS 11 FAVORITES 2

7:57 AM - 30 Apr 2014 · Details

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Andrés Guerra Hoyos [perfil...]

Expand

Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Apr 29
#ZulagaSumando una marca de Victoria, yo Voto @OZulaga Presidente. @AlvaroUribeVel

Colapsa

RETWEETS 10 FAVORITES 6

2:42 PM - 29 Apr 2014 · Details

Claudia Bustamante @claudibustamante · Apr 30
@andresguerrahoyos @OZulaga @AlvaroUribeVel Diputado, déjeme decirte que somo su osada y firméza. Un saludo!

Expand

Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Apr 29
#ZulagaSumando vamos a GANAR, la tarea hoy es convencer 5 personas que nos acompañen con su VOTO @OZulaga @AlvaroUribeVel

Colapsa

RETWEETS 20 FAVORITES 11

7:87 AM - 29 Apr 2014 · Details

camilo @camilofrutos · Apr 29
@andresguerrahoyos @OZulaga @AlvaroUribeVel Cuenta conmigo,claro cuando @AlvaroUribeVel me muestre la declaración de bienes de el y sus hijos

Expand



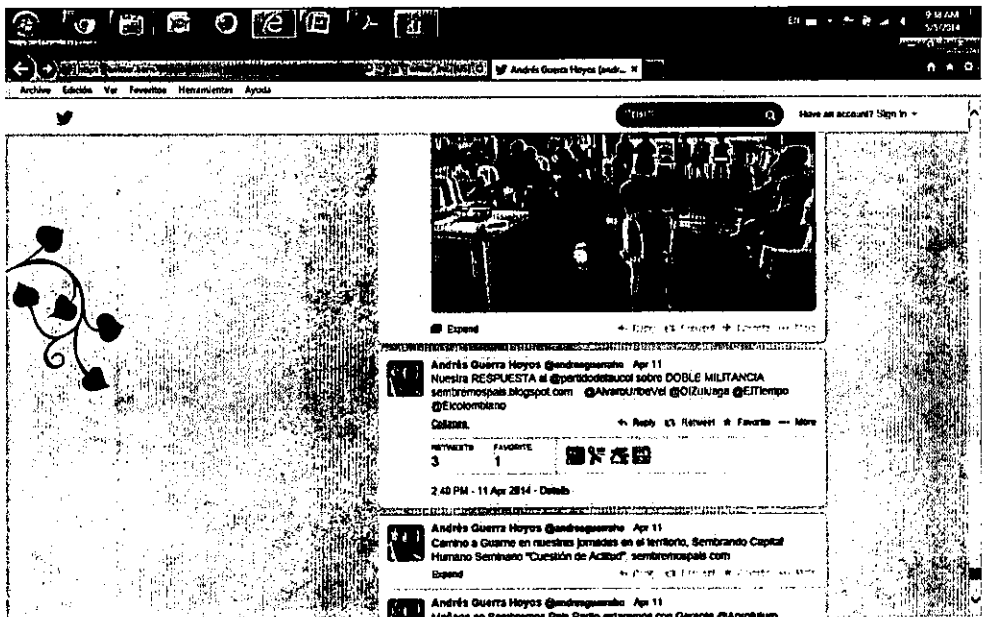
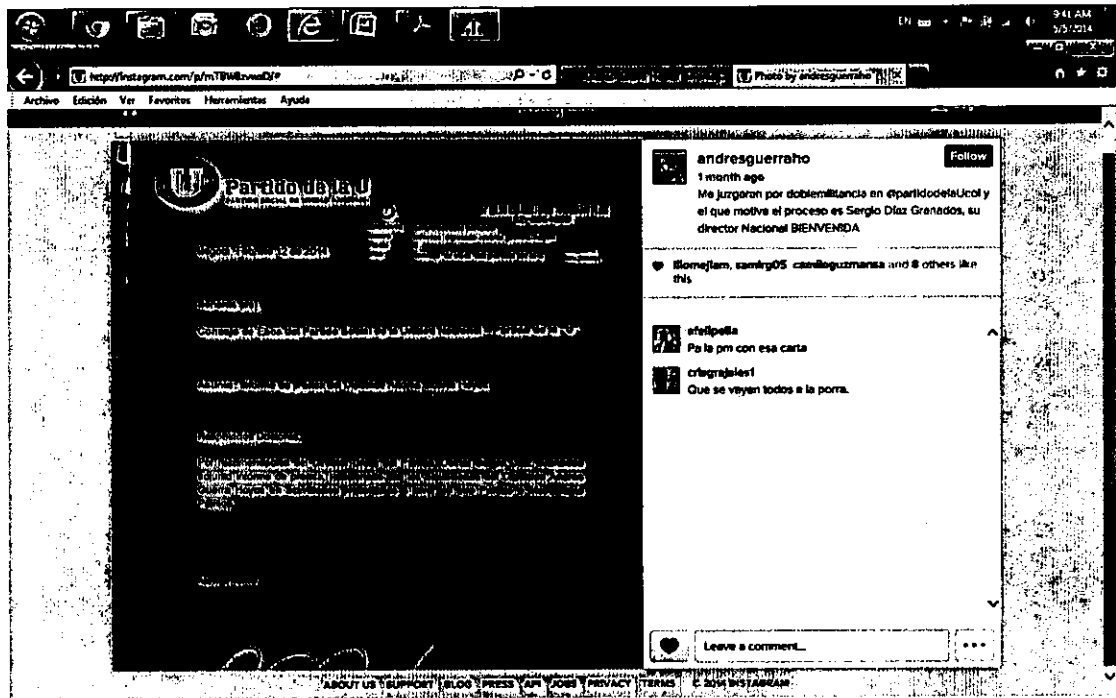


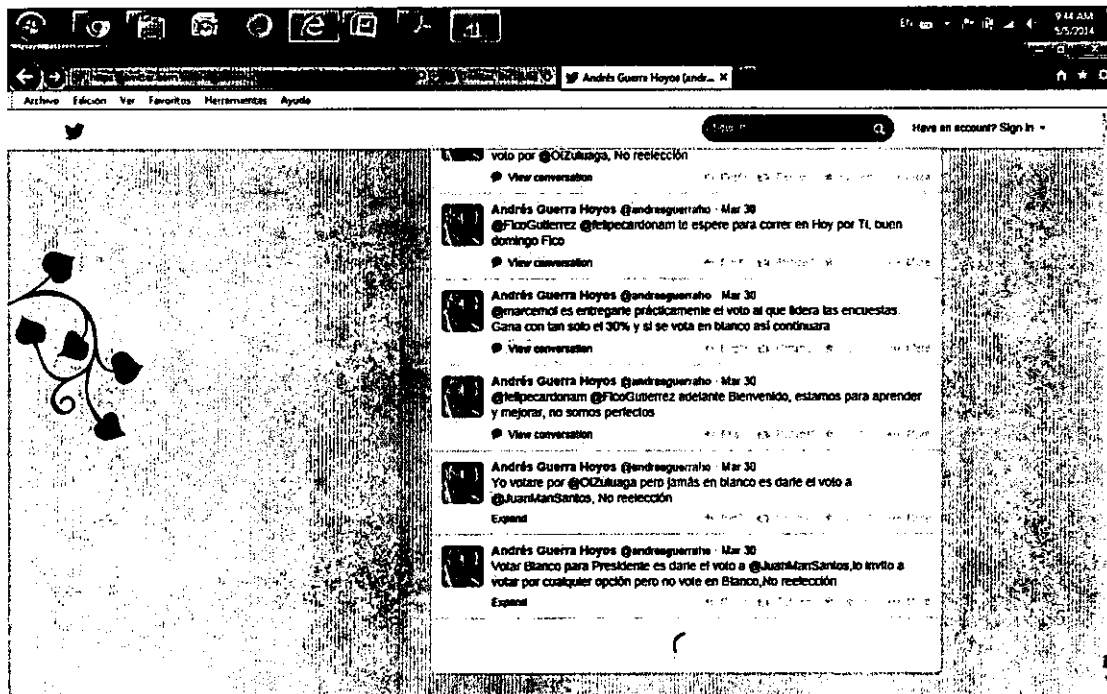
Foto Instagram,



35



Marzo 2014,



(B)

36



Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

NOTIFICACION AUTO TRASLADO ALEGATOS PROCESO CNDCE 005 -2014 DIPUTADO GUERERA

2 mensajes

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>
Para: usuga y abogados <usugayabogados@gmail.com>

22 de mayo de 2014, 12:07

Buenos Días Dr. Usuga

De conformidad con lo establecido en el Art. 176 de los estatutos del partido y de acuerdo a su aceptación de recibir notificaciones via correo electrónico, me permito notificarlo del auto con el cual se le corre traslado para la presentación de los alegatos de conclusión si lo considera pertinente, recordándole que el termino de 5 días comenzara a correr con el envío del presente email

Agradezco la confirmación del presente correo

Cordial Saludo

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
CNDCE
PARTIDO DE LA U

 Auto Traslado para Alegatos de Conclusion escaneado.pdf
972K

usuga y abogados <usugayabogados@gmail.com>
Para: Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

28 de mayo de 2014, 14:09

Cordial saludo,

Adjunto los alegatos de conclusión.

Feliz día

El 22 de mayo de 2014, 11:37, Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com> escribió:

[El texto citado está oculto]

 ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.pdf
1542K

80



*"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA.
NEQUE PERFRINGI POTENTIA,
NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"*

DOCTORA:

CLAUDIA VELASQUEZ CASTAÑO

CONSEJERA INSTRUCTORA

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U

BOGOTÁ.

E.S.D.

RADICADO: CNDCE-005 de 2014

ASUNTO: Alegatos de conclusión

Yo, **JAIME ANDRES USUGA MARÍN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.767.010** de Medellín y Tarjeta Profesional número **166.984** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del Doctor **ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS** diputado del Departamento de Antioquia por el partido de Unidad Nacional y elegido popularmente el pasado 30 de octubre de 2.011, presento los alegatos d conclusión del proceso de la referencia según comunicación del pasado 23 de mayo de los presentes, así:

Las conclusiones que se pueden hacer son muy pocas y no muy diferentes de las plasmadas en los descargos, toda vez, que ni siquiera se practicaron pruebas adicionales a esas que se dicen pruebas y que obran en el expediente original en su despacho, sin embargo es necesario hacer unas aclaraciones más, para concluir con nuestra defensa del diputado Guerra Hoyos.

No se entiende muy bien como procesalmente se acoge el procedimiento de la ley 734 en un procedimiento interno de un partido político, que no tiene soporte en decisiones de órgano estatal alguno, dado que, el Partido de la U es una organización privada y su miembros no tienen la calidad de funcionarios públicos y así está diseñada esa norma, esto es, la ley 734 de 2002 y cuando se está fungiendo como miembro activo del Partido de la U no se tiene ninguna función pública a menos que se estén ejerciendo las labores para las que el pueblo entrego el favor del voto en las urnas, por lo anterior no es comprensible esa asimilación a todas luces ilegal.

De nuevo debemos hacer hincapié en que Los estatutos del partido fueron cambiados sin contar con la participación de los miembros activos del Partido de la U y que se cambiaron en el interregno de las elecciones (25 de noviembre de 2012) de congreso 2014 y entes territoriales 2011, sin contar con la totalidad de los miembros de la colectividad, sin ser siquiera convocado a esta modificación mi poderdante como miembro activo del partido desde 2010 y más aun tergiversando los principios primigenios que regían el partido, por lo tanto no lo vinculan, ni surten obligatoriedad a los miembros del mismo que no participaron de esas transformaciones "novedosas" y en tanto con los mismos se traicionan las banderas electorales que los llevaron al poder por tanto tiempo, de forma leal y alineada a los preceptos del señor ex presidente Uribe Vélez.



"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA,

NEQUE PERFRINGI POTENTIA,

NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"

Así las cosas, es el diputado Guerra Hoyos, quien debiera renunciar al partido y no lo ha hecho, ni lo hará por el momento, cumpliendo su compromiso con los electores que le dieron su curul, dignidad que hoy es vapuleada por otros miembros del Partido de la U en Antioquia que se acomodan a los vientos nuevos y que hoy agitan banderas en contra de las ideas que los llevaron a ocupar sitios de honor en la política antioqueña e incluso colombiana.

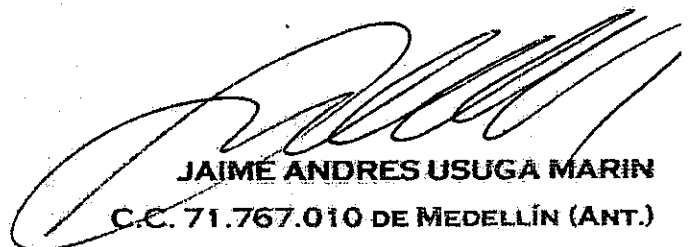
Bien, pues en ese orden de ideas, el diputado Guerra Hoyos sigue al día de hoy sin estar inscrito, aceptado o vinculado en ningún partido distinto a la U y en el movimiento que ustedes dicen que él apoya tampoco lo está y simplemente ha seguido defendiendo las ideas y banderas que lo eligieron en el año 2011 y efectivamente ha apoyado al hombre que lo llevo a la política y gratitud que muy distinta a denigrar de ella, se siente orgulloso ya que esos valores son los que intenta defender desde su fundación "sembremos país" la decencia, los principios, la pulcritud en el ejercicio de la política y no las trapisondas, mañas y marrullería que hoy en día tristemente pululan en nuestra clase política del siglo XXI.

Hoy más que nunca seguirá defendiendo el legado político del inspirador del Partido de la U y los antioqueños que lo eligieron para ello a la asamblea departamental se lo agradecen como es muestra la votación que el pasado 25 de mayo se le otorgo en Antioquia al candidato que apoya dichas tesis a la presidencia de la república y que sigue fiel a las banderas con que se fundó el partido social de unidad nacional.

Por último debo reiterar, que el diputado Guerra Hoyos no pertenece ni ha militado en partido o movimiento alguno distinto a la u, no está inscrito en ningún otro partido y la plataforma ideológica que defiende es la misma que debiera estar defendiendo el Partido de la U, toda vez que, con esa plataforma se eligió como Diputado a la Asamblea de Antioquia y por poco se elige senador en 2010, por lo tanto no ha cometido falta alguna en estricto sentido disciplinario, ni ha faltado para con sus deberes con el partido que lo acogió y que hoy denigra de él, por seguir en la misma línea conceptual y filosófica del 2010, momento en que ingreso al partido.

De nuevo con humildad y sin arrogancia alguna como ha caracterizado el comportamiento a mi poderdante, el mismo está dispuesto a plantear el debate que no solo es jurídico sino también político pero cree que un proceso disciplinario no es el foro adecuado para dicho fin y que en el escenario jurídico ya si es necesario se defenderán estas tesis en el eventual caso que se llegue hasta allí.

De la honorable Consejera Instructora, Atentamente,



JAIME ANDRES USUGA MARIN
C.C. 71.767.010 DE MEDELLÍN (ANT.)

T.P. 166.984 DEL C.S.J.



Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

39

NOTIFICACION AUTO TRASLADO ALEGATOS PROCESO CNDCE 005 -2014 DIPUTADO GUERERA

1 mensaje

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>
Para: usuga y abogados <usugayabogados@gmail.com>

22 de mayo de 2014, 12:07

Buenos Días Dr. Usuga

De conformidad con lo establecido en el Art. 176 de los estatutos del partido y de acuerdo a su aceptación de recibir notificaciones via correo electrónico, me permito notificarlo del auto con el cual se le corre traslado para la presentación de los alegatos de conclusión si lo considera pertinente, recordándole que el termino de 5 días comenzara a correr con el envio del presente email

Agradezco la confirmación del presente correo

Cordial Saludo

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
CNDCE
PARTIDO DE LA U

 Auto Traslado para Alegatos de Conclusion escaneado.pdf
972K

21



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

40

*****AUTO DE TRAMITE DANDO TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION*****

Rad.: CNDCE-005-2014

Disciplinado: ANDRES GUERRA HOYOS

Fecha: 21 de Mayo de 2014

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Referencia: Auto Traslado para Alegatos de Conclusión

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

I. ANTECEDENTES

La presente actuación disciplinaria se encuentra en etapa de juzgamiento mediante el Auto de Apertura del Pliego de Cargos de fecha 5 de Mayo de 2014.

Que dentro del término legal de diez (10) días siguientes a la notificación del pliego de cargos para presentar descargos, el apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS presentó los descargos vía correo electrónico a la Consejera Instructora del CNDCE, medio aceptado por la defensa para notificaciones y actuaciones el día 6 de Mayo de 2014

Que no se requiere en el presente proceso realizar la práctica de ninguna prueba, debido a que no se solicitaron en el Auto de Pliego de Cargos ni en los descargos presentados por el apoderado del investigado, con lo cual el término de la etapa probatoria contemplado en el Art. 175 de los Estatutos del Partido se entiende surtido plenamente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 176 de los Estatutos del Partido, el investigado a través de su apoderado tiene derecho a presentar "alegatos de conclusión antes del fallo", para lo cual el expediente permanecerá en la Secretaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido por el termino de cinco (5) días; para que se presenten los correspondientes alegatos de conclusión, si lo considera pertinente la parte investigada.

El presente auto se notificara por correo electrónico de acuerdo con la aceptación brindada por el Apoderado del investigado el día 6 de mayo, iniciando a correr el término para presentar alegatos de conclusión el mismo día en el que se envié el correo.

RESUELVE,

PRIMERO.- Ordenar el respectivo traslado a los sujetos procesales para que presenten alegatos de conclusión, por el término de 5 días contados a partir de la notificación del presente auto.

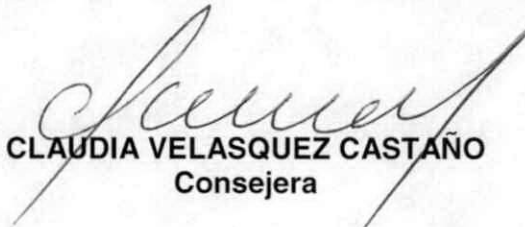


Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

41

SEGUNDO.- NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO al Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS la presente decisión.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno


CLAUDIA VELASQUEZ CASTAÑO
Consejera

42



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE LA UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

Fwd: RESPETADA DRA. BUENAS NOCHES

1 mensaje

Claudia Velasquez <claudiav.velasquez@gmail.com>
Para: Oscar Gonzalez <Ogonzalez@partidodelau.com>

21 de mayo de 2014, 9:24

Fyi

Claudia Velasquez Castaño
Claudiav.velasquez@gmail.com

Begin forwarded message:

From: usuga y abogados <usugayabogados@gmail.com>
Date: 20 de mayo de 2014 21:52:01 GMT-5
To: "Claudia V. Velasquez" <claudiav.velasquez@gmail.com>
Subject: RESPETADA DRA. BUENAS NOCHES

Adjunto a este archivo , los descargos del señor Diputado por Antioquia Andres Felipe Guerra Hoyos , muchas gracias

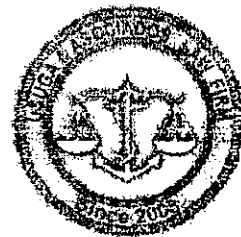
JAIME ANDRES USUGA MARIN
Apoderado

PD: acuso recibo por favor



DESCARGOS PARTIDO DE LA U.pdf
2091K

4



*"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA,
NEQUE PERFRINGI POTENTIA,
NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"*

DOCTORA:

CLAUDIA VELASQUEZ CASTAÑO

CONSEJERA INSTRUCTORA

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ETICO

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U

BOGOTÁ.

E.S.D.

RADICADO: CNDCE-005 de 2014

ASUNTO: Descargos

Yo, **JAIME ANDRES USUGA MARÍN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.767.010** de Medellín y Tarjeta Profesional número **166.984** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en representación del Doctor **ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS** diputado del Departamento de Antioquia por el partido de Unidad Nacional y elegido popularmente el pasado 30 de octubre de 2.011, presento las consideraciones a su pliego de cargos del pasado 05 de mayo de los presentes así:

De las conclusiones, inferencias y afirmaciones que se surten en el pliego de cargos que esta colectividad imputa a mi prolijado debo decir lo siguiente:

El pliego de cargos dice: que las manifestaciones de apoyo a otro movimiento distinto al del partido de la U han sido a plena conciencia y es clarísimo no solo para este profesional del derecho que es así y lo es, por supuesto, ya que, el diputado como se los dijo en su versión libre es un hombre consecuente, coherente y transparente que no se anda con tapujos, zalamerías ni cartas por debajo de la mesa como se viene volviendo costumbre actuar en la política colombiana.



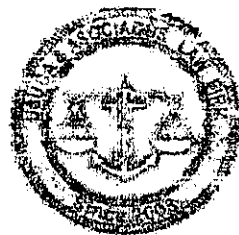
*"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA.
NEQUE PERFRINGI POTENTIA,
NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"*

También expresa el auto que estas actuaciones constituyen una conducta activa y con clara intención evidente de contrariar normas, nada más alejado de la realidad, es innegable que mi defendido es uno de los diputados más probo y pulquerrimo de la Asamblea Departamental, siendo reconocido por varios medios de comunicación como el único corporado que nunca faltó a una sesión de la misma y que siempre ha sido puntual, asistente a todos los debates y sesiones y quedándose hasta el final de las mismas, responsable con su trabajo de impulsar las ordenanzas y el control político, lo cual lo convierte en un hombre respetuoso de las normas y los procedimientos pero que no puede compartir que las reglas del juego, la ideología, los principios y las banderas de su partido hayan cambiado de la noche a la mañana, desdiciendo de los pilotes sobre los que se fundó el mismo.

Así las cosas, es el diputado Guerra Hoyos, quien actualmente sigue siendo y fue coherente con esas ideas que los eligieron y que se la sigue jugando por la coherencia ideológica, política y filosófica de ver la política de nuestro país. Las constantes actividades del doctor Guerra Hoyos con Álvaro Uribe no son desde octubre de 2.013, como lo dice el pliego de cargos, eso es absolutamente FALSO, las mismas vienen desde 2.001 cuando ni siquiera el doctor Uribe Vélez, era candidato oficial por el movimiento Primero Colombia y eso lo saben todos los electores y ciudadanos antioqueños que los han acompañado a ambos en sus varias aventuras electorales con todo éxito.

Los estatutos del partido que se cambiaron en el interregno de las elecciones(25 de noviembre de 2012) y sin contar con la totalidad de los miembros de la colectividad, sin ser siquiera convocado a esta modificación y más aún traicionando los principios primigenios que regían el partido, no vinculan, ni surten obligatoriedad a los miembros del mismo que no participaron de esas transformaciones "novedosas" y en tanto con los mismos se traicionan las banderas electorales que los llevaron al poder por tanto tiempo de forma leal y alineada a los preceptos del señor presidente Uribe.

La objeción de conciencia de la que se habla en el pliego, bien es sabido por todos los abogados de este país que no ha sido consagrada constitucionalmente para ningún caso, bien de notarios en matrimonios de las parejas homo parentales, servicio militar obligatorio o médicos en situaciones de interrupción voluntaria de embarazo y mucho menos se ha regulado por el congreso de la república o por nuestra colectividad en ley o acto administrativo alguno y que por supuesto devendría en ilegal e inconstitucional dicha norma.



"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA.

NEQUE PERFRINGI POTENTIA.

NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"

Bien, pues en ese orden de ideas, el diputado Guerra Hoyos no se ha inscrito en ningún partido distinto a la u y en el movimiento que ustedes dicen que él apoya sería imposible, toda vez que, no tiene personería jurídica, aunque ese movimiento sí abandera los postulados que se defenderían y decían defender en el partido de la u cuando Andrés Felipe Guerra Hoyos se inscribió a este partido y recibió su aval por primera vez (15 de enero de 2010) y luego cuando se postuló tanto como senador de la república o como diputado de Antioquia.

La posible sanción que se le debe imponer según el pliego de cargos, cual es la cancelación de su calidad de miembro afiliado o la expulsión del mismo es totalmente injustificada y solo sería lógica en un mundo al revés que castiga la coherencia y premia la inseguridad y las variaciones filosóficas-políticas de sus miembros y electores por la simple razón de que algunos directivos actuales de la u no comulgan con los principios con los que nació el partido que hoy presiden.

Cómo se pretendía que se resolvieran las discrepancias de fondo entre un diputado de Antioquia y una directiva que abandono las tesis del partido? Abucheado o avasallado en una convención? Convención que no le dio la oportunidad de expresar abiertamente sus posturas ideológicas, distintas, diferentes, antagónicas ya que aunque en la asamblea general de Antioquia que presidió el doctor Antonio Yepes Parra como correspondía, se solicitó varias veces la palabra, esta nunca fue concedida.

Por último debo decir, que el diputado Guerra Hoyos no pertenece ni ha militado en partido o movimiento alguno distinto a la u, no está inscrito en ningún otro partido y la plataforma ideológica que defiende es la misma que debiera estar defendiendo el partido de la u, toda vez que, con esa plataforma se eligió y llegó al poder que hoy detenta pero que decidieron modificar cuando el diputado Guerra Hoyos ya ostentaba su dignidad en la дума departamental siguiendo los estatutos y principios con que había sido favorecido por el pueblo antioqueño.

Como colofón quiero hacerle una sugerencia al partido y es que en el evento que deban copiar ciertos apartes de otras imputaciones de este corte, verifiquen muy bien dichos escritos y hagan las adecuaciones necesarias toda vez que mi defendido no es diputado por el departamento de "Santander" como lo dice a folio 9 y esto denota un descuido grave en tanto el pliego de cargos es el documento más importante de cualquier investigación disciplinaria como columna del proceso mismo.

46

Usuga

& Abogados asociados

Law firm



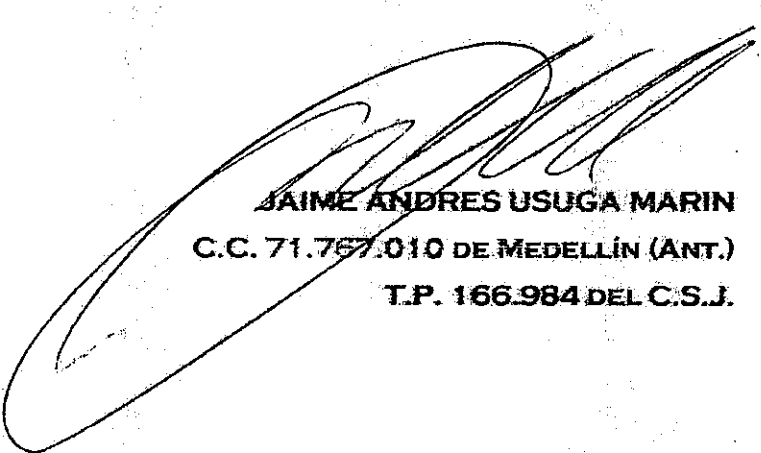
"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA.

NEQUE PERFRINGI POTENTIA.

NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"

Con la humildad que lo ha caracterizado, mi defendido está dispuesto a plantear el debate que no solo es jurídico sino también político pero cree que un proceso disciplinario no es el foro adecuado para dicho fin.

De la honorable Consejera Instructora, Atentamente,



JAIME ANDRES USUGA MARIN

C.C. 71.767.010 DE MEDELLÍN (ANT.)

T.P. 166.984 DEL C.S.J.



Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

47

NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO AUTO PLIEGO DE CARGOS DIPUTADO ANDRES GUERRA HOYOS

1 mensaje

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

6 de mayo de 2014, 10:52

Para: ALEJA SUAIZA <usugayabogados@gmail.com>, "Claudia V. Velasquez" <claudiav.velasquez@gmail.com>

Buenos Días Dr. Usuga

De acuerdo a su aceptación del día 06 de Mayo del 2014 de recibir notificaciones vía correo electrónico según lo preceptuado en el Art. 102 del CDU, referentes al proceso CNDCE 005 -2014 que le adelanta este órgano colegiado al Diputado Andrés Guerra Hoyos, me permito notificarlo del Auto de Pliego de Cargos de fecha 5 de Mayo del presente año.

Expresándole a su vez que con el envío del presente email, comenzaran a contarse el termino de 10 días establecido en el Art. 174 de los estatutos del partido, para que usted como apoderado del doctor Guerra pueda ejercer su derecho de defensa conforme la etapa procesal en que se encuentra el proceso

Agradezco me confirme el recibido del presente email

Cordialmente

Javier González Aza
Secretario Técnico
CNDCE
PARTIDO DE LA U

 Notif Via Correo Electronico Auto Pliego Cargos Andres Guerra.pdf
916K



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

		RADICADO	S1-2014157-14
REMITENTE		DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO		NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO	
AUTO PLIEGO DE GARGOS			
FOLIOS	1	HORA	
AREA	CONS NAL DIS	FECHA	06/05/2014 09:40

Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2014.

Doctor

JAIME ANDRES USUGA MARIN

Apoderado Diputado Andrés Guerra Hoyos

Circular 3 No 66B 155 Edificio Torre Toscana Apto 301

Medellín

Referencia: Notificación – Auto de Pliego de Cargos. Rad. CNDCE-005-2014

Respetado Dr. Guerra:

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, profirió el 5 de Mayo de 2014, Auto de Pliego de Cargos, dentro del proceso No. CNDCE-005-2014, que se le adelanta a su representado el Diputado Andrés Guerra Hoyos de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto del Partido, el cual resuelve lo siguiente:

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS, identificado con C.C. No. 71.394.456. en su condición de Diputado a la Asamblea de Antioquia Militante del Partido de la U, por su conducta constitutiva de falta disciplinaria gravísima dolosa.

SEGUNDO: Reconocer personería al Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 71 767.010 de Medellín y Tarjeta Profesional 166.984 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS, en los términos y fines conferidos en el poder.

TERCERO: Notificar la presente decisión al Apoderado del Disciplinado de acuerdo con artículo 174 de los Estatutos del Partido, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta providencia, para que presente las explicaciones que considere oportunas, solicite y/o aporte pruebas que considere necesarias para ejercer su derecho de defensa y demás derechos consagrados en la ley y los estatutos

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 162 ídem.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta su aceptación de recibir notificaciones por via correo electrónico de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Código Único Disciplinario, la misma quedara surtida en la fecha de envió del correspondiente email referente al presente asunto, momento a partir del cual comienza a contarse el termino del Art. 174 de los Estatutos del Partido, mencionado en el numeral tercero del resuelve de la providencia objeto de este oficio .

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Partido de la U



Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

CASO ANDRES GUERRA HOYOS

2 mensajes

Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>
Para: ALEJA SUAIZA <usugayabogados@gmail.com>

5 de mayo de 2014, 18:16

Buenas Noches Dr. Usuga

De conformidad con el Art. 102 de la ley 734 de 2002 el cual preceptúa **"Artículo 102. Notificación por medios de comunicación electrónicos. Las decisiones que deban notificarse personalmente podrán ser enviadas al número de fax o a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor, si previamente y por escrito, hubieren aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente"**, le solicitamos nos manifieste su voluntad de querer o no que se aplique que esta disposición normativa al proceso que se le adelanta al doctor Andrés Guerra que usted representa ante este órgano colegiado

A la espera de su respuesta

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico (e)
CNDCE
PARTIDO DE LA U

ALEJA SUAIZA <usugayabogados@gmail.com>
Para: Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com>

6 de mayo de 2014, 8:17

efectivamente Dr Gonzalez , me adhiero a esta disposición y le agradezco mucho por la celeridad y claridad que podamos darle a este caso , muchas gracias
Andres Usuga
Apoderado

El 5 de mayo de 2014, 17:46, Oscar Gonzalez <ogonzalez@partidodelau.com> escribió:
[El texto citado está oculto]



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

SO

**CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U**

Rad.: CNDCE-005-2014

Disciplinado: ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS

Fecha: Mayo 5 de 2014

Referencia: Auto de Pliego de Cargos

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

AUTO DE PLIEGO DE CARGOS

ANTECEDENTES

1. Que mediante comunicación del 12 de febrero de 2014, se remitió al CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO del PARTIDO DE LA "U", una queja contra el Diputado Andres Guerra Hoyos por una presunta violación a la ley y normas estatutarias que prohíben a los corporados incurrir en actos de DOBLE MILITANCIA.
2. Que el Presidente del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético en sesión del 30 de febrero de 2014, tal y como consta en el acta correspondiente, procedió al reparto del expediente, y se designó como instructor a la Consejera Claudia Velásquez Castaño.
3. Que en el expediente se anexaron las pruebas aportadas en la queja y otras adicionales recabadas por el Secretario Técnico del CNDCE, a fin de tener los elementos necesarios para verificar la presunta conducta de doble militancia del Diputado Guerra.
4. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de los Estatutos del Partido, se ordeno la apertura de la investigación disciplinaria mediante Auto de fecha 5 de Marzo de 2014, por cuanto estaba plenamente individualizado e identificado al presunto autor de la falta, la materialidad de la misma, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar y la no evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria de parte del Diputado Andres Guerra.
5. La Secretaria Técnica del CNDCE procedió de acuerdo con lo previsto en los Estatutos a efectuar la notificación personal de dicha providencia, al efecto, se realizaron todas las diligencias pertinentes para lograr la comparecencia del investigado de parte del Secretario Técnico del CNDCE.
6. Que en el mismo Auto se ordenó la práctica de pruebas adicionales consistentes en escuchar en declaración al Diputado del Partido de la U, Andrés Guerra fin de determinar la posible responsabilidad del investigado en la prohibición de incurrir en actos de doble militancia.
7. Que mediante escrito de fecha 31 de marzo se radicó en la Secretaria técnica del CNDCE el poder otorgado por el Diputado Andres Guerra Hoyos al Dr. JAIME

66



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

51

ANDRES USUGA MARIN, con cedula de ciudadanía 71 767.010 de Medellín y Tarjeta Profesional 166.984 del CSJ.

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo a las pruebas existentes en el expediente No. CNDCE-001-2014 el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, procede a formular Auto de Pliego de Cargos contra el Diputado a la Asamblea de Antioquia ANDRES GUERRA HOYOS de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Constitución Política, la Ley 1487 de 2011, y el artículo 172 de los Estatutos del Partido, previas las siguientes consideraciones.

2. Que el artículo 172 de los Estatutos del Partido establece:

"FORMULACIÓN DE CARGOS. Cuando esté objetiva y materialmente demostrada la falta y exista prueba que haga razonable y objetivamente verosímil la responsabilidad disciplinaria del investigado, mediante auto debidamente motivada, se proferirá pliego de cargos, el cual dará inicio a la etapa de juzgamiento (...)"

3. **Descripción y determinación de la conducta, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó.-**

Vistas las pruebas que obran en el expediente, resulta notorio que el disciplinado ha actuado con la plena consciencia de su conducta activa, con la intención evidente de contrariar el artículo 4 numeral 4º de los Estatutos del Partido, esto es, el Principio de unidad ideológica y programática.

De igual forma consta en el expediente que la conducta del disciplinado se ha realizado desde finales del año 2013 hasta abril de 2014. Las pruebas obran en el expediente, y se reitera en la actualidad, en calidad de conducta continuada, y que transgrede los objetivos del artículo 5 numeral 2º de los Estatutos del Partido, que exige una Colectividad caracterizada por su coherencia ideológica y la unidad de sus militantes.

Que se tenga en cuenta que el artículo 17 literales c) y e) de los Estatutos del Partido, establece la pérdida de derechos, ordenando que la condición de militante se pierde por discrepancia grave y evidente con la ideología del Partido, con las excepciones que determine la ley sobre la objeción de conciencia y atendiendo la reglamentación que para el efecto expida el Partido. Pero también se pierde por pertenecer o adherir públicamente a otro partido.

Esta conducta es constitutiva de una falta gravísima dolosa, en vista de su abierta contradicción con la disposición del artículo 118 literal d) de los Estatutos del Partido: "Desconocer los compromisos adquiridos con el Partido, cuando se ha actuado con su aval para participar en su nombre en actividades político-partidistas". Que el Partido se rige por unos principios básicos en los cuales se fomenta la democracia participativa interna y la defensa del principio de las mayorías, en consecuencia el disciplinado tenía el derecho dentro de los organismos internos del Partido a intervenir, a controvertir, y a plantear su disenso con las diferentes posturas del Partido, sin embargo es evidente que

55 d/4



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE ENTIDAD NACIONAL
Unidos, como deba ser!

52

no accedió a estos conductos regulares a exponer su planteamientos, sino que por el contrario públicamente planteaba su identidad ideológica con otro movimiento político.

De manera que se trata sin duda de una falta disciplinaria de conformidad con el artículo 117 de los Estatutos del Partido que conlleva el ejercicio de una acción Ética y Disciplinaria: "La conducta o comportamiento ejecutado por el miembro o militante del Partido, que conlleve el incumplimiento de los deberes, prohibiciones, violación del régimen de incompatibilidades, inhabilidades y del conflicto de intereses y en general, el incumplimiento o violación de lo establecido en los Estatutos del Partido, este Código y normas vigentes constituye falta. Por tanto, da lugar a la acción ética y disciplinaria e imposición de la sanción prevista en este Código, sin detrimento de la competencia atribuida a la Rama jurisdiccional del Poder Público, en materia penal, disciplinaria, fiscal o contenciosa administrativa".

4. Las normas presuntamente vulneradas por el investigado y el concepto de la violación.-

De conformidad con lo previsto en los Estatutos del Partido, artículo 15 es deber de los militantes del partido no militar en otro partido, movimiento u organización política y además, en consonancia, está expresamente prohibido en el artículo 16 Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido.

Para la tipificación de la Doble Militancia, es necesario que exista una abierta y consistente identificación ideológica con otro movimiento político al cual se pertenece. Es notorio en las pruebas que reposan en el expediente que, las cuales de ellas en su mayoría son pronunciamientos en redes sociales que se caracterizan por ser públicas y de libre acceso, el Diputado Andres Guerra apoya en su región y en actos públicos de proselitismo político a los candidatos del Movimiento "CENTRO DEMOCRATICO". Es notoria y publica su manifiesta simpatía ideológica con dicho movimiento y su inconformismo con las políticas del Gobierno Nacional, cuyo Presidente, es del Partido de la U.

Los Estatutos del Partido señalan de manera expresa la prohibición de: "Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido".

No existe en la Dirección del Partido autorización para apoyar a los candidatos propuestos por el Movimiento Político "Centro Democrático", por el contrario es abiertamente conocido las discrepancias ideológicas entre este movimiento y el Partido de la U. Apoyar actividades electorales o candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos de manera pública es una afrenta a la unidad ideológica y a la imagen del Partido, conducta que está tipificada como prohibida para los militantes del Partido de la U.

GA JCM



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

53

A la vez, que es también reprochable que el Diputado se refiera de manera abierta y publica sobre las políticas del Gobierno Nacional, dado que el Partido de la U, es el del Gobierno Nacional. Asimismo se evidencian pronunciamientos desobligantes frente al Presidente de la Republica, Presidente del Partido del cual es militante.

Las manifestaciones públicas del disciplinado en contra del Presidente de la Republica y del Partido de la U, no pueden interpretarse como planteamientos de disenso ideológico, dado que no existe ningún interés ni intención de resolver las discrepancias de parte del investigado por los mecanismos democráticos previstos en los Estatutos del Partido, ni es de su interés aparentemente preservar la unidad interna y la imagen institucional del Partido.

5. Individualización e identificación del autor de la presunta falta disciplinaria.-

En el presente proceso se investiga al Diputado a la Asamblea de Antioquia Andres Felipe Guerra Hoyos, identificado con cedula de ciudadanía 71.394.456. de Caldas (Antioquia), militante del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la U, a quien se le investiga por incurrir presuntamente en actos de doble militancia política, conducta que se encuentra prohibida por el artículo 107 de la Constitución Política, el artículo 2 de la Ley 1487 de 2011, y los artículos 15, 16 del Estatuto del Partido de la U.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 en concordancia con el artículo 90 de los Estatutos del Partido, todos los miembros del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la U, sean servidores públicos, miembros de las corporaciones de elección popular, o funcionarios que integran la estructura administrativa del Partido, son sujetos pasivos de la acción disciplinaria.

Se acusa al investigado de incurrir en la prohibición de pertenecer simultáneamente a otro partido o movimiento político o prohibición de doble militancia, la cual esta descrita y tipificada en:

La Constitución Política de Colombia, la cual señala que:

"ARTICULO 107. Modificado por el artículo 1 del A.L. 1 de 2003. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento políticos con personería jurídica".

En concordancia con lo establecido en la Ley 1475 de 2011:

"Artículo 2 • Prohibición de doble militancia. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.

Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser

⑥ d/v



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

54

elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. Los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscritos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que los inscribió mientras ostenten la investidura o cargo, y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular por otro partido o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, o formar parte de los órganos de dirección de estas, deben renunciar al cargo doce (12) meses antes de postularse o aceptar la nueva designación o ser inscritos como candidatos.

El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con los estatutos, y en el caso de los candidatos será causal para la revocatoria de la inscripción. **Parágrafo.** Las restricciones previstas en esta disposición no se aplicarán a los miembros de los partidos y movimientos políticos que sean disueltos por decisión de sus miembros o pierdan la personería jurídica por causas distintas a las sanciones previstas en esta ley, casos en los cuales podrán inscribirse en uno distinto con personería jurídica sin incurrir en doble militancia."

De manera correspondiente los artículos 15, 16, 107, 112 de los Estatutos del Partido, contemplan la prohibición de pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o apoyar, o adelantar actividades electorales para otro candidato:

"ARTÍCULO 15. DEBERES. Los militantes del Partido tendrán los siguientes deberes:

I. En calidad de Militantes

- a) Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
- b) Respetar y cumplir las disposiciones consagradas en los estatutos, el Código de Ética y Régimen Disciplinario, reglamentos y demás preceptos que constituyan el ordenamiento interno del Partido.
- c) Obedecer las directrices del Partido en las decisiones que se tomen en las Corporaciones Públicas de Elección Popular, teniendo en cuenta las excepciones previstas normativamente para asuntos de conciencia.
- d) Acatar las directivas del Partido en la utilización de sus símbolos y elementos distintivos.
- e) Responder a las convocatorias efectuadas por el Partido y cumplir con las funciones y responsabilidades asignadas.
- f) Contribuir a la unidad y organización del Partido.
- g) No militar en otro partido, movimiento u organización política y guardar la disciplina de Bancada.
- h) Contribuir al desarrollo político del Partido y a la realización de sus objetivos y plataforma ideológica"

"ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá:

- a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos.

62 d/1



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido.

c) Ser candidato de otros movimientos o partidos políticos, salvo que se haya autorizado alianza o coalición por parte del órgano competente del Partido. "

"ARTÍCULO 107 MIEMBROS DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL.
La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria y espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido y, consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia, el transfuguismo y otras conductas que atenten contra la existencia y la dignidad del Partido."

"Artículo 112. Numeral 1). PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD Nacional. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá:

- a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos.
- b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido."

6. Análisis de las pruebas que sustentan la acusación.-

En el expediente obran diversas pruebas documentales del disciplinado Diputado Andres Guerra Hoyos, en la cual se evidencian manifestaciones públicas de su apoyo aparente al candidato de otro movimiento o partido político.

Que en las pruebas que obran en el expediente permiten evidenciar, que el Diputado Andres Guerra Hoyos, militante del Partido de la U en el Departamento de Antioquia, ha venido efectuando manifestaciones públicas en sus redes sociales de "Twitter" sobre su apoyo a otro Partido o Movimiento Político, conducta que es soportada adicionalmente con fotos de "instagram", estos hechos aparentemente son constitutivos de la prohibición de incurrir en doble militancia.

6.1. Redes sociales

Está plenamente identificada que la página Twitter "ANDRES GUERRA HOYOS" Diputado de la Asamblea de Antioquia militante del Partido de la U.



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

56



Que desde finales de 2013 a la fecha, en las redes sociales del Diputado se encuentran referencias, expresiones, fotos en los cuales aparentemente apoya las posturas ideológicas y al candidato de otro movimiento político diferente al del Partido de la U, del cual es militante. Si bien, las redes sociales no hacen parte del acervo probatorio tradicional, bajo el sistema legal colombiano estas pruebas son de carácter privado y tiene plena validez si se identifica la legalidad de su origen y se comprueba que las mismas provienen del investigado.

En el caso en estudio, las pruebas que obran en el expediente y de las cuales se reflejan algunas ilustraciones en el presente pliego de cargos (Anexo 1), no dejan duda que se encuentran en las redes sociales del investigado, y en consecuencia las fotos, mensajes, corresponden a apreciaciones personales en donde se presume que comparte la filosofía ideológica de otro movimiento político, y en donde manifiesta abiertamente su rechazo a las políticas del actual Presidente del Partido en el cual es militante, si bien en los Estatutos está permitido el derecho a disentir,¹ el investigado tiene el deber de someter su disenso mediante los canales democráticos del partido a fin de preservar la unidad interna y la imagen institucional del Partido.

6.2. Versión Libre Diputado Andres Felipe Guerra Hoyos

Que en día 14 de abril se recibió la Versión Libre del Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos, en la cual el investigado manifiesta: "Por ultimo y si la pregunta de este Consejo para configurar la causal disciplinaria es si acompañe o no al ex presidente en su idea de retomar el rumbo de sus ideales la respuesta es la siguiente: Es cierto; acompañe a Uribe a recorrer Colombia en su campaña al Congreso, es cierto; invite a votar al interior de la U por Uribe en todas las regiones de Antioquia, es cierto, no comulgo con la ambivalencia del Señor

¹ **ARTÍCULO 14. DERECHO A DISENTIR.** El derecho a disentir es propio de los militantes del Partido Social de Unidad Nacional, que conlleva el deber de someter su disenso según los canales democráticos del Partido, con el fin de resolver las discrepancias y preservar la unidad interna y la imagen institucional. La Dirección Nacional reglamentará el ejercicio de este derecho para los cargos de elección popular en representación del Partido

63 dyl



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

57

Presidente de la Republica elegido por este mismo partido Juan Manuel Santos Calderón y gran parte del Partido de la U, es cierto; no estoy de acuerdo con la trampa ideológica utilizada por mi partido, la U, para confundir al elector en las elecciones de Congreso; pero fui elegido en 2011 con el valor agregado que hoy continuo defendiendo, la gratitud de Uribe, si esto es calificado doble militancia, invito a la U a proceder como considere adecuado, conveniente y legal, la verdad es sencilla y no arrogante, hoy el partido de la U no está cómodo con Andres Felipe Guerra Hoyos y el suscrito no está cómodo con el partido de la U, prefiero la libertad a una curul, esa es la coherencia y la realidad de nuestra supuesta "doble militancia".

7. Culpabilidad.-

Está demostrado en el expediente que el disciplinado Diputado Andrés Felipe Guerra Hoyos incurrió en la prohibición de la doble militancia, y que tiene una grave discrepancia ideológica con el Partido Social de Unidad Nacional, del que en la actualidad es militante y diputado en Santander. Es patente en el *sub examine* que la fórmula conductual acá es la forma de conducta dolosa. Se ha realizado el juicio de tipicidad para dar cumplimiento al principio de legalidad, y se ha procedido a la averiguación de la prohibición mediante la aplicación de la norma y la fijación de su alcance prohibitivo.

La forma de culpabilidad en este proceso indica que se trata de una conducta reprochable a título de falta gravísima dolosa. Una vez tipificada la falta y su gravedad, la forma de culpabilidad cierra la argumentación desarrollada, y en el caso concreto de este diputado, vista la evidencia, la forma de culpabilidad de su conducta es la forma de dolo. Es decir, se trata de una falta gravísima dolosa y para nada justificable o reducible a una negligencia. Esto evidencia de contera una incompatibilidad ideológica grave que parece desembocar ya en una abierta doble militancia. Es de notar igualmente que parece tratarse de una conducta continuada, de manera que actualmente se siguen transgrediendo los Estatutos, y deteriorando la imagen de la Colectividad por parte del investigado.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético,

RESUELVE

PRIMERO: Formular pliego de cargos en contra del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS, identificado con C.C. No. 71.394.456. en su condición de Diputado a la Asamblea de Antioquia Militante del Partido de la U, por su conducta constitutiva de falta disciplinaria gravísima dolosa.

SEGUNDO: Reconocer personería al Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 71 767.010 de Medellín y Tarjeta Profesional 166.984 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado del Diputado ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS, en los términos y fines conferidos en el poder.

59

[Handwritten signature]



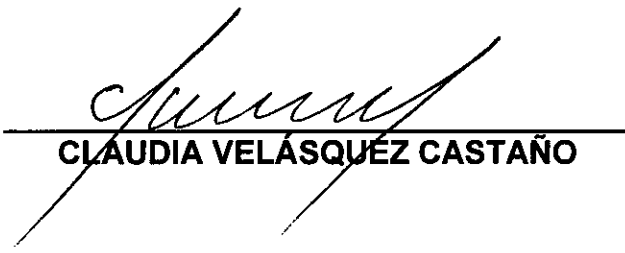
Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

58

TERCERO: Notificar la presente decisión al Apoderado del Disciplinado de acuerdo con artículo 174 de los Estatutos del Partido, haciéndole saber que dispone de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta providencia, para que presente las explicaciones que considere oportunas, solicite y/o aporte pruebas que considere necesarias para ejercer su derecho de defensa y demás derechos consagrados en la ley y los estatutos

CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 162 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CLAUDIA VELÁSQUEZ CASTAÑO

ANEXO 1

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL-PARTIDO DE LA U

AUTO DE PLIEGO DE CARGOS

Rad.: CNDCE-005-2014

Disciplinado: ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS

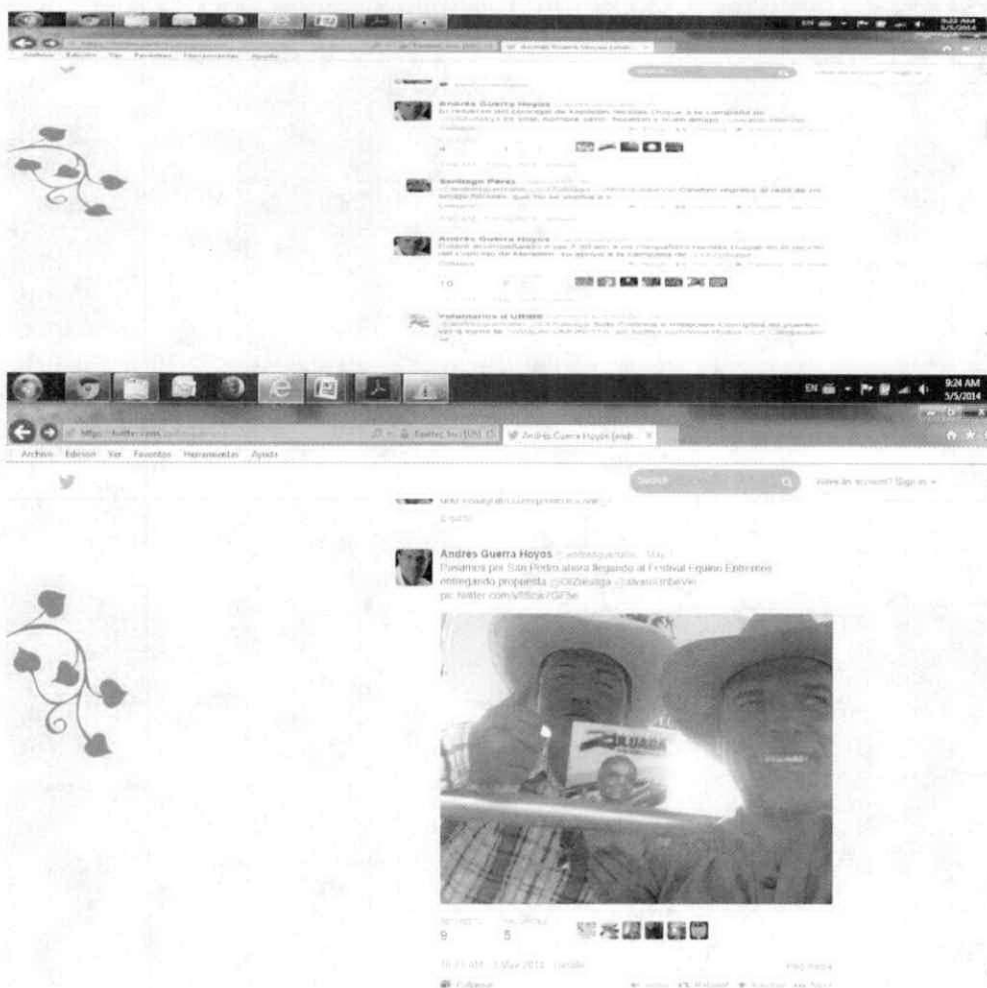
Fecha: Mayo 5 de 2014

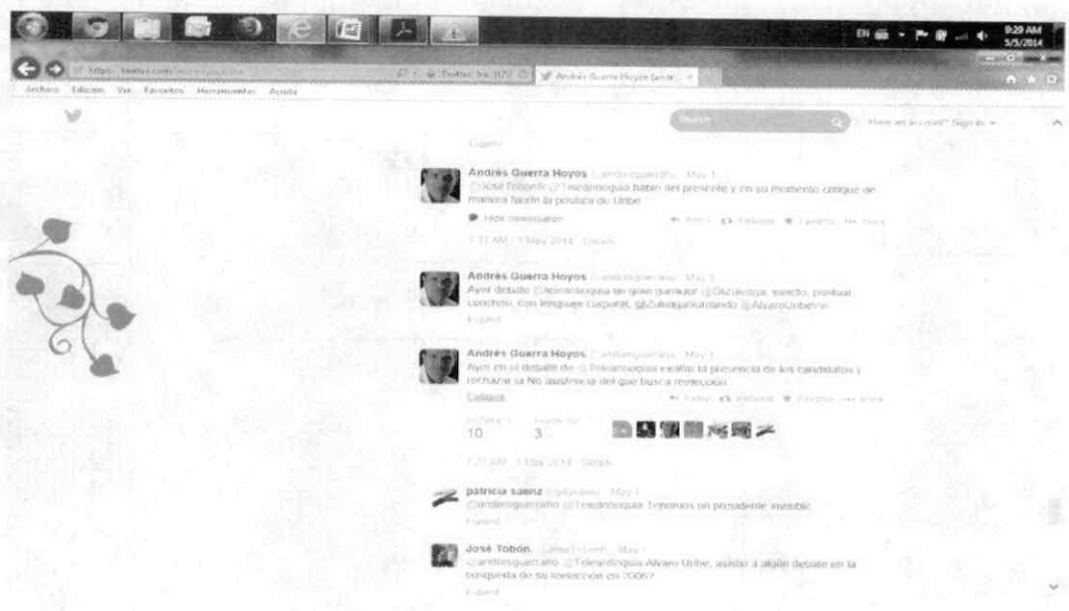
Referencia: Auto de Pliego de Cargos

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

Mayo 2014





Abril 2014



Handwritten signature or mark.



Andrés Guerra Hoyos [andresguerra](#) · Apr 26

Revista Semana que acaba de salir un folleto, yo votare por @OZulaga @AlvaroUribeV, vamos Zulaga si se puede pit.twitter.com/ubap48uZ

ESTO SE APRETÓ

Expand

Andrés Guerra Hoyos [andresguerra](#) · Apr 26

Jego se hora de demostrar que al País NO le gusta migratos, ambivalentes y desagradecidos. Yo voto [instagram.com/p/m7u5tPwzi/](#)

Colombia

8 3

7:23 PM · 26 Apr 2014 · Details

Elisa Velasquez [elisa12](#) · Apr 26

andresguerra yo voto por @Cacahuanilde

Expand

Andrés Guerra Hoyos [andresguerra](#) · Apr 11

Nuestra RESISTENCIA al @petrodolac sobre DOBLE MILITANCIA vendremospaik.blogspot.com @AlvaroUribeV @OZulaga @ElTiempo @Escribimelo

Colombia

3 1

2:40 PM · 11 Apr 2014 · Details

Andrés Guerra Hoyos [andresguerra](#) · Apr 11

Cambio a Guerra en nuestras paredes en el territorio, brindando Capital Humano y Ciencia "Cuestión de Ancho" vendremospaik.com

Expand

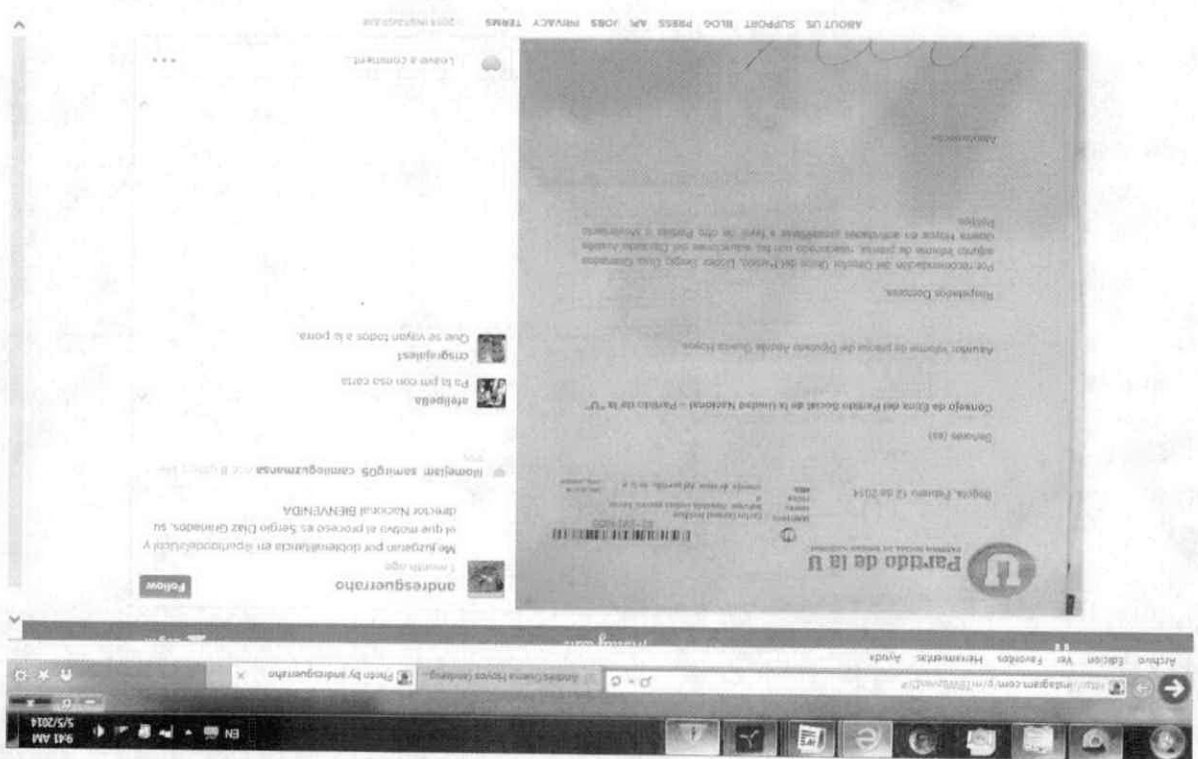
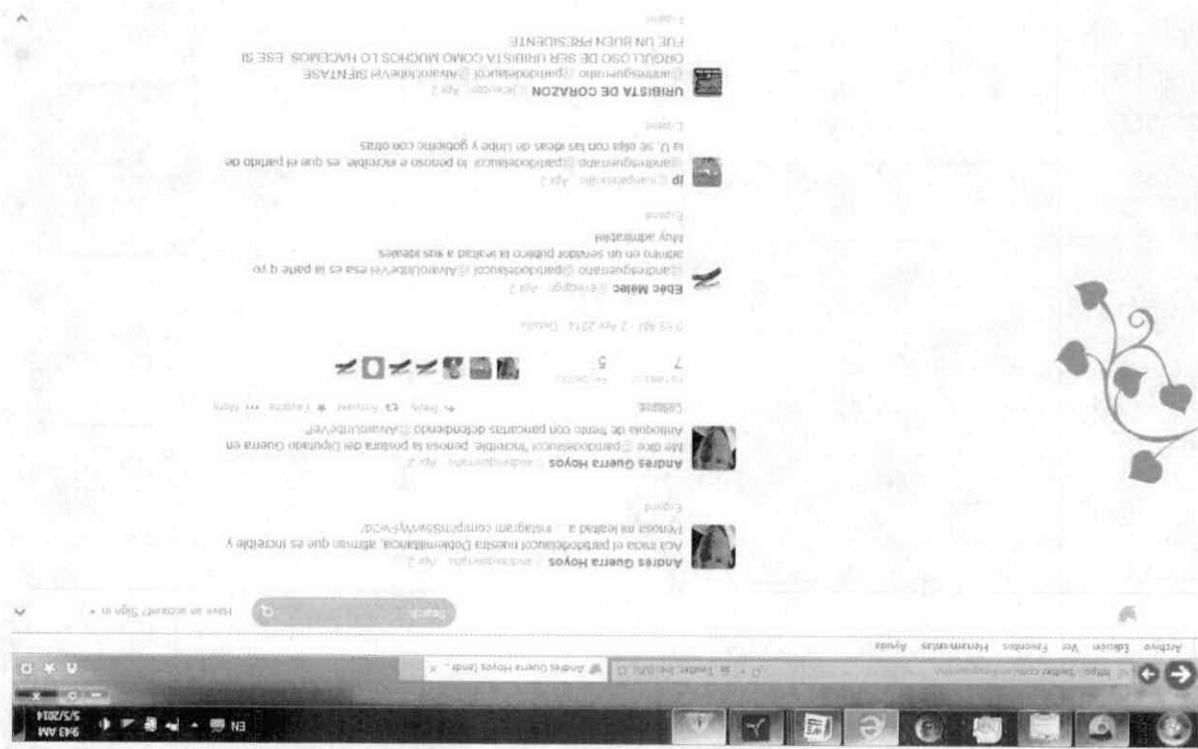
Andrés Guerra Hoyos [andresguerra](#) · Apr 11

El futuro es "Nuestro futuro". Dale, Dale, Dale, por favor, vota "Nuestro futuro".

Expand

Foto Instagram,

Marzo 2014,



32

64



- voto por @GZuluaga. No reelección

View conversation
- Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Mar 30

@FicoGutierrez @felipecardonam te espere para correr en I hoy por Ti, buen domingo Fico

View conversation
- Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Mar 30

@mascuerri es obvio que prácticamente el voto al que lidera las encuestas Gana con tan solo el 30% y si se vota en blanco así continuara

View conversation
- Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Mar 30

@felipecardonam @FicoGutierrez adelante Bienvenido, estamos para aprender y mejorar, no somos perfectos

View conversation
- Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Mar 30

Yo votare por @GZuluaga pero jamás en blanco es darle el voto a @JuanManSantos, No reelección

Expand
- Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · Mar 30

Votar blanco para presidente es darle el voto a @JuanManSantos, lo invito a votar por cualquier opción pero no vote en Blanco. No reelección

Expand



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

66

Bogotá D.C., 14 de Abril de 2014

Señor
OSCAR JAVIER GONZÁLEZ AZA
Consejo Nacional Disciplinario y Control Ético
E.S.D
Ciudad

ASUNTO: REMISIÓN VERSIÓN LIBRE DEL DIPUTADO ANDRES GUERRA HOYOS

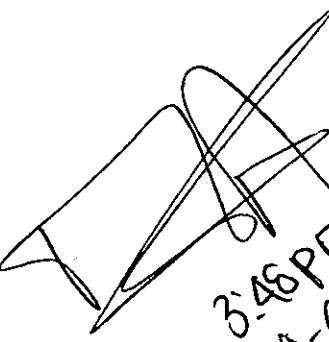
Respetado Doctor:

Para lo que corresponda, me permito remitir los documentos radicados en el Partido con la referencia CNEDCE-005-2014, por el apoderado del Diputado de Antioquia ANDRES GUERRA HOYOS.

Cordialmente,

	
	S2-20140017-2014
DESTINATARIO	
ENTIDAD	oscar javier gonzalez
REMITENTE	carlos coronel
AREA	juridico
ASUNTO	comite etico version libre
	FOLIOS: 1
	HORA: 03:12 PM
	FECHA: 14/04/2014


CARLOS ANTONIO CORONEL HERNÁNDEZ
Director Jurídico
Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la "U"


3:46 PM
K-CA-14

U nidos, como debe ser !
CALLE 72 No. 7-55 Tel. 34599099 D.C Colombia
Contáctenos: www.partidodelau.com

50

REMITENTE: andres guerra hoyos
ENTIDAD: consejo nacional disciplinario
DESTINATARIO: carlos coronel
ASUNTO: respuesta

S2-20140388

FOLIOS 1

HORA: 10:23 AM
FECHA: 14/04/2014



Usuga | Law firm
& Abogados asociados

*"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA,
NEQUE PERFRINGI POTENTIA,
NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"*

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del partido de la "U"

Doctor

Javier González Aza (Secretario)

Doctora

Claudia Velásquez Castaño (Consejera Instructora proceso disciplinario)

Referencia: CNDCE-005-2014

Asunto: Adjuntando versión libre Diputado Guerra Hoyos.

Cordial Saludo,

Yo JAIME ANDRES USUGA MARIN abogado del señor Doctor Diputado Antioqueño ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS como consta en el poder que obra en el expediente de la referencia, Con toda atención estoy adjuntando la versión libre del honorable diputado en los términos del auto de apertura del cual me notifique el pasado 31 de marzo de 2014.

Por su amable comprensión, quedamos muy agradecidos y en razón de no tener que comparecer a la ciudad de bogota para la presentación de la versión, sin embargo no es óbice para que en el momento que uds consideren necesario nuestra comparecencia a esa ciudad , así lo haremos con gusto .

Recibiré notificaciones en la CIRCULAR 3 N° 66 B – 155 (301) tercer piso, Barrio san Joaquín, de la ciudad de Medellín (domicilio que obra en el registro nacional de abogados del CSJ). Teléfonos. (4) 230.47.84 – 300 4945194 – 301 7640676. usugayabogados@gmail.com.

Del señor honorable doctor, atentamente,

JAIME ANDRES USUGA MARIN
C.C. N° 71.767.010 DE MEDELLÍN
T.P. N° 166.984 DEL C.S. DE LA J.

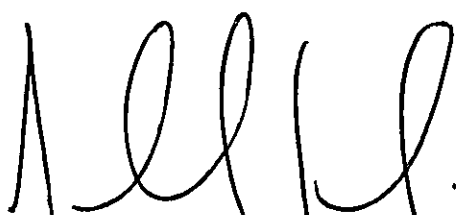
CIRCULAR 3 N° 66 B – 155 (301) tercer piso, Barrio san Joaquín - 300 494 51 94 - 3017640676
Medellín - Antioquia

VERSIÓN LIBRE

Soy, **ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS**, identificado C.C. 71.394.456 de Caldas (Antioquia), con domicilio actual en el Municipio Medellín – Antioquia, en la Carrera 25 Calle 3 B 60 Interior 501 Edificio Ciprés de La Calera, natural de Medellín - Antioquia, nací el día 15 de Marzo de 1973, tengo 41 años de edad, soy hijo de Bernardo Guerra Serna y Lucia Hoyos Bernal, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, soy Comunicador Social egresado de la Universidad Pontificia Bolivariana en el año 2001, me desempeño actualmente como Diputado de Antioquia, vengo a esta versión libre de manera espontánea, con el fin de aclararle a este Partido Político los detalles que considero relevantes y cruciales en la investigación, que se llevan a cabo en contra mía por supuesta doble militancia para el **PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL**, Pues bien, debo empezar a responder de manera clara, precisa y concreta:

El día 21 de marzo recibí del Partido de la U Bogotá, notificación por auto disciplinario por doble militancia, fui elegido en la Asamblea de Antioquia para el periodo 2012-2015 en el partido de la U en el mes de octubre de 2011 defendiendo el legado de Álvaro Uribe Vélez, creador e inspirador de este movimiento desde su génesis, hoy, en días complicados sostengo con carácter y coherencia el mismo relato por el que me eligió el pueblo antioqueño hace casi tres años, mi versión libre será corta, concreta, respetuosa, les digo a este Consejo que adelanta esta investigación, con tono fuerte pero sin soberbia: Es cierto, defiendo desde hace 14 años las posturas de Uribe, si eso es considerado ahora en el partido de la U una causal de doble militancia según los estatutos (que por cierto fueron modificados luego de mi elección), pueden proceder como ha bien lo tenga el partido, aunque yo no comparta esa posición. Continuando con mi versión de los hechos que nos convocan a esta investigación debo decir que he insistido en mi corta carrera política que la crisis de lo político es enorme, que la relación de confianza entre elegido-elector es prácticamente nula, así las cosas es un deber para mí como parte de esta generación: buscar sembrar procesos a largo plazo donde el relato sea coherente, constante, donde la lamentable frase incorrecta "La Política es dinámica" continúe alimentando de manera agresiva la desconfianza. Por lo anterior debo traer a colación y como parte de esta versión que recuerdo con orgullo el año 2001 cuando visite al entonces candidato presidencial Álvaro Uribe Vélez en su casa en Rionegro (Ant) allí le manifesté mi deseo de acompañarlo en su campaña, hable con la razón y no con la pasión, era una decisión personal que nació de la propia convicción. Una decisión difícil, muchos saben y conocen la postura Liberal de mi Padre y mi hermano en Antioquia, tenía dos posibilidades, la primera, la más fácil, caminar a la sombra de la historia de mi apellido para ascender en lo público, o la segunda, la más motivadora, buscar con sello propio por fuera de lo familiar el camino de oportunidades para sembrar un relato a largo plazo, fue así como decidí lo segundo, por lo que parece ser que me investiga disciplinariamente el partido. Así las cosas 14 años más tarde continúo de manera constante, con pasión, disciplina,

concreto debo informarle a este Consejo nacional disciplinario y de control ético del partido que hoy represento en la asamblea departamental de Antioquia , que en 2009 inicie mi primera campaña electoral, la misma fue al Senado de la república en el partido de la U, recorrí Colombia con convicción y con nuestra semilla, y siendo leales a nuestra conciencia, logramos una curul con 35.654 votos pero en el recuento, el sistema electoral fraudulento y la falta de apoyo del mismo partido de la U por ser Uribista (como siempre lo he sido y lo sigo siendo) nos quitó la posibilidad de llegar al Senado por tan solo 173 votos, esto fue un golpe duro que formo el carácter de los sembradores(mis seguidores) ; así las cosas, de lo Nacional pasamos a lo regional, volvimos a reinventarnos en Antioquia y con enorme convicción logramos una curul en la Asamblea Departamental defendiendo en los 125 municipios de nuestro territorio el relato de Álvaro Uribe Vélez en el partido de la U, con 22.023 Sembradores en una lista preferente al interior del partido. En conclusión, creo y tengo la convicción que muchos de esos sembradores nos eligieron por ser gratos en ese momento al expresidente hoy senador electo. Más aún, durante 27 meses como corporado he defendido en una enorme soledad los temas de Seguridad, inversión en lo social y las oportunidades de las regiones campesinas y rurales para buscar cerrar la brecha entre lo urbano y la periferia, banderas que me eligieron no solo a mi sino a varios de los diputados y concejales hoy del partido de la U y que se abandonaron por muchos de ellos por otro lenguaje que el pueblo colombiano no había elegido en ese entonces (para la época de la elección). Por Último y si la pregunta de este Consejo para configurar la causal disciplinaria es si acompañe o no al expresidente en su idea de retomar el rumbo de sus ideales la respuesta es la siguiente : **Es cierto**; acompañe a Uribe a recorrer Colombia en su campaña al Congreso, **es cierto**; invite a votar al interior de la U por Uribe en todas las regiones de Antioquia, es cierto; no comulgo con la ambivalencia del Señor Presidente de la Republica elegido por este mismo partido Juan Manuel Santos Calderón y gran parte del partido de la U, **es cierto**; no estoy de acuerdo con la trampa ideológica utilizada por mi partido , la U, para confundir al elector en las elecciones al congreso; pero fui elegido en 2011 con el valor agregado que hoy continuo defendiendo, la gratitud a Uribe, si esto es calificado de doble militancia, invito a la U a proceder como considere adecuado , conveniente y legal, la verdad es sencilla y no arrogante, hoy el partido de la U no está cómodo con Andrés Felipe Guerra Hoyos y el suscrito no está cómodo en el partido de la U, prefiero la libertad a una curul, esa es la coherencia y la realidad de nuestra supuesta "doble militancia". Si este consejo u otra instancia jurídica requiere que esta versión se amplíe, detalle o complete con gusto estoy dispuesto a hacerlo, solo pido que se me den las garantías constitucionales y legales necesarias para ejercer mi defensa en compañía de mi apoderado.


ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS
Diputado Asamblea de Antioquia





Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

70

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Referencia: Apertura de investigación disciplinaria

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

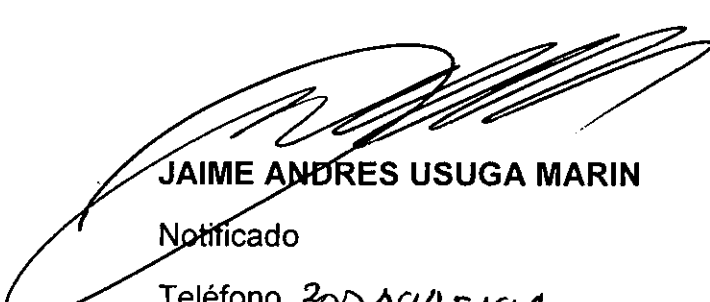
En Bogotá D.C., siendo las 5:00 pm del día 31 de Marzo de 2014, en la Secretaría del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U se hizo presente EL Doctor JAIME ANDRES USUGA MARIN, identificado con cedula de ciudadanía 71. 767.010 de Medellín y Tarjeta Profesional 166, 984 del C.S.J en su calidad de apoderado del doctor Andrés Guerra Hoyos, debidamente acreditada mediante poder que reposa en el expediente, con el fin de notificarse del AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION proferido el día 5 de Marzo de 2014 dentro del proceso de la referencia.

Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Se hace saber al apoderado del Doctor ANDRES GUERRA HOYOS, que dispone de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos, solicitar y/o aportar las pruebas que considere necesarias para su defensa, término durante el cual el expediente permanecerá en la Secretaría del CNDCE del partido de la u que profirió el auto de apertura de investigación, a su disposición.

Se le hace entrega de copia del expediente.

En constancia se firma a los Treinta y Un (31) días del mes de Marzo de 2014.


JAIME ANDRES USUGA MARIN

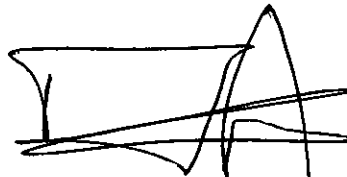
Notificado

Teléfono 300 494 5194

Dirección circular 3 # 66 B 155

Ed. Torre Toscana

Apto 301 Medellín



JAVIER GONZALEZ AZA

Secretario

16

"JUS NEQUE INFLECTI GRATIA,
NEQUE PERFRINGI POTENTIA,
NEQUE ADULTERARI PECUNIA DEBET"

DOCTOR:

JAVIER GONZALEZ AZA

SECRETARIO TECNICO

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y ETICO

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

BOGOTÁ D.C

E.S.D.

RADICADO: CNDCE-005-2014

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

Yo, **ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número **71'394.456 de Caldas Antioquia**, siendo plenamente capaz, a usted de manera atenta y respetuosa manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al abogado **JAIME ANDRES USUGA MARÍN**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, abogado titulado, inscrito y en ejercicio profesional, identificado con la cedula de ciudadanía número **71.767.010** de Medellín y Tarjeta Profesional número **166.984** del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el Proceso Disciplinario de la referencia que se adelanta en mi contra.

El apoderado se encuentra facultado para sustituir, reasumir, desistir, transigir, comprometer, y en general, para llevar a cabo todos los actos necesarios y tendientes a lograr el objetivo propuesto.

Soy mayor de edad, tengo como domicilio la ciudad de Medellín, Antioquia y actuó en nombre propio.

Del Usted, Atentamente,

ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS
C.C. 71'394.456 de Caldas Antioquia

Acepto,

PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARÍA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Este memorial dirigido a Partido de la U - Bogotá D.C.

fue presentado personalmente ante la suscrita notaria por:

Andres Felipe Guerra Hoyos

Identificada(s) con C.C. N°. 71.394.456

y manifestó(aron) que el contenido del documento que antecede es cierto y que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es (son) suya(s). Para constancia se firma:

Medellín, 28 MAR 2014

AMANDA DE J. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



Amanda Henao R.

JAIME ANDRES USUGA MARIN
C.C. 71.767.010 DE MEDELLÍN (ANT.)

72

	1° Visita	2° Visita	3° Visita
Causal	6		
Fecha	21/03		
Zona	13		
Hora visita			
Observacion			



33-1.050
Centro de Soluciones
SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

FECHA DEL ENVÍO
20/03/2014

GUÍA CRÉDITO No.
EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1097017172

ORIGEN
10 BOGOTÁ

DESTINO
Medellín

REMITENTE DE PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
(DESPACHOS)
Dirección: CRA. 16 # 36-95

DESTINATARIO PARA
Dirección:

Andrés Guerra Hoyos
CII. 4 # 169A - 06

Teléfono: 3500215

NIT/CC.

Teléfono:

NIT/CC.

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V

O

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA

PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

10SER55808

COD. FACTURACIÓN

10SER55808

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

1097017172

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 EXT. 110045

DESTINATARIO

V/R TOTAL

SERVIENTREGA S.A.

DEVOLUCION AL REMITENTE

GUÍA No: 1097017172

CONFIRMACIO 1

ORIGEN: 10 BOGOTÁ

DESTINO: 40 MEDELLÍN

DIRECCION SIN DIRECCION

ORSEV: NO SE LOGRO ENTREGA SE HACE DEVOLUCION AL
REMITENTE

CAUSAL: DEVOLUCION ZONA URBANA NO LO CONCORDAN

SOLUCION: NO SE ESTABLECIO COMUNICACION

CONFIRMA: ANDREA BALLESA CAUSADO

FECHA 03/26/2014 11:4

Miércoles, 26 Marzo, 2014 -

balleza



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2014.

Doctor

ANDRÉS GUERRA HOYOS

Diputado Asamblea de Antioquia

Calle 46 No 69 A - 06

Medellín - Antioquia

		RADICADO		S1-2014085-14	
REMITENTE		JAVIER GONZALEZ AZA			
ASUNTO		NOTIFICACION PERSONAL AUTO DE APERTURA			
		INVESTIGACION DISCIPLINARIA CNDCE 005-2014			
FOLIOS		2		HORA	20/03/2014 09:30
AREA		CONS NAL DIS		FECHA	

**Referencia: Notificación personal – Auto de apertura de investigación disciplinaria.
Rad. CNDCE-005-2014**

Respetado Dr. Guerra:

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, recibió queja disciplinaria en su contra, a la cual se le asignó el radicado No. CNDCE-005-2014, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto del Partido, se profirió auto del pasado 5 de marzo, el cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del Diputado **ANDRES GUERRA HOYOS**, de condiciones civiles y personales conocidas, tendiente a verificar la conducta sobre una posible doble militancia en su condición de militante del Partido de la U.

SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y a todas las garantías del debido proceso y derecho a la defensa. En caso que no sea posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, y del artículo 170 del Estatuto del Partido.

TERCERO.- Tener como pruebas, con el valor que les corresponde, conforme a la naturaleza y alcance de su contenido, los documentos incorporados en el expediente.

CUARTO. Escuchar en versión libre al disciplinado de conformidad con lo indicado en el art. 169 del Estatuto del Partido.

QUINTO. PRACTICAR las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados, las solicitadas por el investigado en ejercicio de su derecho de defensa y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

SEXTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del CNDCE para que practique las diligencias tendientes a dar cumplimiento en lo pertinente a este Auto y a la Investigación.

SEPTIMO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido.”

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en los arts. 143, 147, 169 y 170 del Estatuto del Partido, tendrá un término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente comunicación para comparecer a notificarse personalmente de



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

74

la providencia antes mencionada, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ubicada en la carrera 16 No. 36- 95 de la ciudad de Bogotá D.C. Cumplido el término indicado anteriormente, sin lograr la notificación personal, se procederá a fijar edicto con el cual se entenderá surtida la notificación del auto.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA

Secretario Técnico

Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético

Partido de la U

37 75



SERVIENTREGA

Centro de Soluciones

FECHA DEL ENVÍO

20/03/2014

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

1097017172

ORIGEN

10 BOGOTÁ

DESTINO

Hospelvin

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

REMITENTE

DE

Dirección:

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
(DESPACHOS)

CRA. 16 N 36-95

Teléfono:

3500215

NIT./CC.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

Andrés Guerra Hoyos
CII-46 + 69A-06

Teléfono:

NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

VOL

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA
PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

10SER55808

COD. FACTURACIÓN

10SER55808

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBI A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

1097017172

1097017172

V/R TOTAL

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 77004200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

REMITENTE



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2014.

Doctor
ANDRÉS GUERRA HOYOS
Diputado Asamblea de Antioquia
Calle 46 No 69 A - 06
Medellín - Antioquia

		RADICADO		S1-2014085-14	
REMITENTE		JAVIER GONZALEZ AZA			
ASUNTO		NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE APERTURA			
INVESTIGACION DISCIPLINARIA CNDCE 005-2014					
FOLIOS		2		HORA	
AREA		CONS NAL DIS		FECHA	20/03/2014 09:30

Referencia: Notificación personal – Auto de apertura de investigación disciplinaria.
Rad. CNDCE-005-2014

Respetado Dr. Guerra:

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, recibió queja disciplinaria en su contra, a la cual se le asignó el radicado No. CNDCE-005-2014, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto del Partido, se profirió auto del pasado 5 de marzo, el cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del Diputado **ANDRES GUERRA HOYOS**, de condiciones civiles y personales conocidas, tendiente a verificar la conducta sobre una posible doble militancia en su condición de militante del Partido de la U.

SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y a todas las garantías del debido proceso y derecho a la defensa. En caso que no ser posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, y del artículo 170 del Estatuto del Partido.

TERCERO.- Tener como pruebas, con el valor que les corresponde, conforme a la naturaleza y alcance de su contenido, los documentos incorporados en el expediente.

CUARTO. Escuchar en versión libre al disciplinado de conformidad con lo indicado en el art. 169 del Estatuto del Partido.

QUINTO. PRACTICAR las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados, las solicitadas por el investigado en ejercicio de su derecho de defensa y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

SEXTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del CNDCE para que practique las diligencias tendientes a dar cumplimiento en lo pertinente a este Auto y a la Investigación.

SEPTIMO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido.”

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en los arts. 143, 147, 169 y 170 del Estatuto del Partido, tendrá un término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente comunicación para comparecer a notificarse personalmente de



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

77

la providencia antes mencionada, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ubicada en la carrera 16 No. 36- 95 de la ciudad de Bogotá D.C. Cumplido el término indicado anteriormente, sin lograr la notificación personal, se procederá a fijar edicto con el cual se entenderá surtida la notificación del auto.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

78



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

FECHA DEL ENVÍO

201031204

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SERÁ VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.

1097017166

ORIGEN

10 BOGOTÁ

DESTINO

Hedellin

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

DE

Dirección:

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
(DESPACHOS)

CRA. 16 # 36-95

Teléfono: 3500215

NIT./CC.

DESTINATARIO

PARA

Dirección:

Andrés Guerra Hoya
Cll. 42 + 62 - 136 CAD Co.

Teléfono:

AIPJ 200.

NIT./CC.

REC. EN SERVIENTREGA

ENT. SERVIENTREGA

DICE CONTENER

V
O
L

L

A

A

PESO (KILOS)

UNA
PIEZA

CÓDIGO CLIENTE

10SER55808

COD. FACTURACIÓN

10SER55808

REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO

EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD

HORA

\$

V/R DECLARADO

\$

V/R FLETES

\$

V/R OTROS

FECHA

1097017166

1097017166

V/R TOTAL

NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO

PRINCIPAL: BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS.: 7700200 FAX: 7700410/380 Ext. 110045.

REMITENTE



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

79

Bogotá D.C., 19 de Marzo de 2014.

Doctor
ANDRÉS GUERRA HOYOS
Diputado Asamblea de Antioquia
Calle 42 No. 62-186 CAD La Alpujarra
Medellín

		RADICADO		S1-2014085-14	
REMITENTE		JAVIER GONZALEZ AZA			
ASUNTO		NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE APERTURA			
INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA CNDCE 005-2014					
FOLIOS		2		HORA	
AREA		CONS NAL DIS		FECHA	20/03/2014 09:30

**Referencia: Notificación personal – Auto de apertura de investigación disciplinaria.
Rad. CNDCE-005-2014**

Respetado Dr. Guerra:

El Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, recibió queja disciplinaria en su contra, a la cual se le asignó el radicado No. CNDCE-005-2014, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Estatuto del Partido, se profirió auto del pasado 5 de marzo, el cual resuelve lo siguiente:

“PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del Diputado **ANDRES GUERRA HOYOS**, de condiciones civiles y personales conocidas, tendiente a verificar la conducta sobre una posible doble militancia en su condición de militante del Partido de la U.

SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y a todas las garantías del debido proceso y derecho a la defensa. En caso que no sea posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, y del artículo 170 del Estatuto del Partido.

TERCERO.- Tener como pruebas, con el valor que les corresponde, conforme a la naturaleza y alcance de su contenido, los documentos incorporados en el expediente.

CUARTO. Escuchar en versión libre al disciplinado de conformidad con lo indicado en el art. 169 del Estatuto del Partido.

QUINTO. PRACTICAR las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados, las solicitadas por el investigado en ejercicio de su derecho de defensa y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

SEXTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del CNDCE para que practique las diligencias tendientes a dar cumplimiento en lo pertinente a este Auto y a la Investigación.

SEPTIMO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido.”

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido en los arts. 143, 147, 169 y 170 del Estatuto del Partido, tendrá un término de ocho (8) días contados a partir del envío de la presente comunicación para comparecer a notificarse personalmente de



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

80

la providencia antes mencionada, en la Secretaría Técnica del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético ubicada en la carrera 16 No. 36- 95 de la ciudad de Bogotá D.C. Cumplido el término indicado anteriormente, sin lograr la notificación personal, se procederá a fijar edicto con el cual se entenderá surtida la notificación del auto.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2014.

Doctor
HÉCTOR MAYORGA
Veedor
Partido de la U
Ciudad

		RADICADO		S1-2014086-14	
REMITENTE		JAVIER GONZALEZ AZA			
ASUNTO		AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN RAD			
CNDCE 005-2014					
FOLIOS		2		HORA	
AREA		CONS NAL DIS		FECHA	
				20/03/2014 09:32	

Referencia: Auto de apertura de investigación. Rad. CNDCE 005-2014

Respetado Dr. Mayorga:

Atendiendo lo dispuesto en el auto proferido el 5 de marzo de 2014 por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido, lo notifico sobre la apertura de investigación en el proceso disciplinario de la referencia en contra del señor Diputado Andrés Guerra Hoyos. El mencionado auto resolvió lo siguiente:

"PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del Diputado **ANDRES GUERRA HOYOS**, de condiciones civiles y personales conocidas, tendiente a verificar la conducta sobre una posible doble militancia en su condición de militante del Partido de la U.

SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y a todas las garantías del debido proceso y derecho a la defensa. En caso que no ser posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, y del artículo 170 del Estatuto del Partido.

TERCERO.- Tener como pruebas, con el valor que les corresponde, conforme a la naturaleza y alcance de su contenido, los documentos incorporados en el expediente.

CUARTO. Escuchar en versión libre al disciplinado de conformidad con lo indicado en el art. 169 del Estatuto del Partido.

QUINTO. PRACTICAR las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados, las solicitadas por el investigado en ejercicio de su derecho de defensa y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

SEXTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del CNDCE para que practique las diligencias tendientes a dar cumplimiento en lo pertinente a este Auto y a la Investigación.

SEPTIMO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido."



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

82

Lo anterior en cumplimiento de los preceptos normativos legales y estatutarios que regulan el procedimiento disciplinario al interior del Partido.

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

83

*****AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN*****

Rad.: CNDCE-005-2014

Disciplinado: ANDRES GUERRA HOYOS

Fecha: 5 de Marzo de 2014

CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO

Referencia: Apertura de investigación disciplinaria

Proceso: CNDCE-005-2014

Consejero instructor: Claudia Velásquez Castaño

I. ANTECEDENTES

Que mediante comunicación del 12 de febrero de 2014, el Asesor Legal del Partido de la U, por recomendación del Director Único del Partido, remitió al CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO del PARTIDO DE LA "U", un informe de prensa sobre el Diputado Andres Guerra Hoyos en el cual se evidencia una posible actividad proselitista a favor de otro Partido o Movimiento Político, lo cual podría configurar una presunta violación a leyes y disposiciones estatutarias que prohíben incurrir en actos de DOBLE MILITANCIA.

Que la queja presentada consta de ocho (8) folios en los cuales se aportaron un informe de prensa del 11 de febrero del periódico El Mundo titulado, "Guerra, de frente con Uribe" cuya reseña indica: "Con su corporación Sembremos País", el Diputado del Partido de la U, Andres Guerra Hoyos, está trabajando de frente por la aspiración al Senado del ExPresidente Álvaro Uribe Vélez".

Que el Presidente del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético designado en la sesión del 20 de febrero de 2014, tal y como consta en el acta correspondiente, procedió al reparto del expediente, y asignó como instructor a la Consejera Claudia Velásquez Castaño.

Que la Consejera no considero suficientes las pruebas aportadas en la comunicación del 12 de febrero y dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 7 del artículo 101 del Estatuto del Partido solicitó al Secretario Técnico, apoyar la consecución de más pruebas sobre la presunta conducta de doble militancia del



Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

Diputado Guerra, a fin de individualizar al presunto autor de la falta, precisar la materialidad de la misma, y determinar las condiciones de modo, tiempo y lugar y la no evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria.

Que el Secretario Técnico, recabó pruebas adicionales de las redes sociales del Diputado Andres Guerra Hoyos, correspondientes a su cuenta de "Twitter" y fotos de "instagram", donde se evidencia una actividad proselitista importante del Diputado, con un aparente apoyo a otro Partido o Movimiento Político. Los documentos se allegaron al expediente como parte de la investigación

II. COMPETENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto del Partido de la U, el CONSEJO NACIONAL DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO, es autoridad disciplinaria y competente para conocer de las violaciones a los principios y reglas del Partido contenidas en el Estatuto Interno por parte de sus miembros o militantes.

III. PROCEDENCIA DE LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Estatuto del Partido, procede la apertura de la investigación disciplinaria por cuanto resulta plenamente individualizado e identificado al presunto autor de la falta, la materialidad de la misma, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar y la no evidente configuración de una causal de exoneración de responsabilidad disciplinaria.

Considera el Instructor que las pruebas que obran en el proceso evidencian un posible incumplimiento de las siguientes disposiciones de orden Constitucional, Legal y Estatutarias.

Constitución Política,

"ARTICULO 107. Modificado por el artículo 1 del A.L. 1 de 2003. Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento políticos con personería jurídica".



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

85

Ley 1475 de 2011.

“ Artículo 2 • Prohibición de doble militancia. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político. La militancia o pertenencia a un partido o movimiento político, se establecerá con la inscripción que haga el ciudadano ante la respectiva organización política, según el sistema de identificación y registro que se adopte para tal efecto el cual deberá establecerse conforme a las leyes existentes en materia de protección de datos.

Quienes se desempeñen en cargos de dirección, gobierno, administración o control, dentro de los partidos y movimientos políticos, o hayan sido o aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular, no podrán apoyar candidatos distintos a los inscritos por el partido o movimiento político al cual se encuentren afiliados. Los candidatos que resulten electos, siempre que fueren inscritos por un partido o movimiento político, deberán pertenecer al que los inscribió mientras ostenten la investidura o cargo, y si deciden presentarse a la siguiente elección por un partido o movimiento político distinto, deberán renunciar a la curul al menos doce (12) meses antes del primer día de inscripciones.

Los directivos de los partidos y movimientos políticos que aspiren ser elegidos en cargos o corporaciones de elección popular por otro partido o movimientos políticos o grupo significativo de ciudadanos, o formar parte de los órganos de dirección de estas, deben renunciar al cargo doce (12) meses antes de postularse o aceptar la nueva designación o ser inscritos como candidatos.

El incumplimiento de estas reglas constituye doble militancia, que será sancionada de conformidad con los estatutos, y en el caso de los candidatos será causal para la revocatoria de la inscripción.

Parágrafo. Las restricciones previstas en esta disposición no se aplicarán a los miembros de los partidos y movimientos políticos que sean disueltos por decisión de sus miembros o pierdan la personería jurídica por causas distintas a las sanciones previstas en esta ley, casos en los cuales podrán inscribirse en uno distinto con personería jurídica sin incurrir en doble militancia.”

Estatuto del Partido de la U

“ARTÍCULO 107 MIEMBROS DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL. La pertenencia al Partido Social de Unidad Nacional es libre, voluntaria y espontánea. De ella se deriva la calidad de miembro del Partido y,



86

Partido de la U

PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

Unidos, como debe ser!

consecuentemente, la obligación y el compromiso de acatar de manera general este Código y, en especial, los principios, prohibiciones y sanciones relativas a la doble militancia, el transfuguismo y otras conductas que atenten contra la existencia y la dignidad del Partido."

"ARTÍCULO 16. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá:

- a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos.*
- b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido.*
- c) Ser candidato de otros movimientos o partidos políticos, salvo que se haya autorizado alianza o coalición por parte del órgano competente del Partido. "*

"Artículo 112. Numeral 1). PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS O MILITANTES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD Nacional. Ningún miembro o militante del Partido Social de Unidad Nacional podrá:

- a) Pertenecer simultáneamente a otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos*
- b) Apoyar, adelantar actividades electorales o votar por candidatos de otro movimiento o partido político o grupo significativo de ciudadanos, en certámenes electorales o en corporaciones públicas, salvo que medie autorización del órgano competente del Partido."*

Que en las pruebas que obran en el expediente permiten evidenciar, que el Diputado Andres Guerra Hoyos, militante del Partido de la U en el Departamento de Antioquia, ha venido efectuando manifestaciones públicas en sus redes sociales de "Twitter" sobre su apoyo a otro Partido o Movimiento Político, conducta que es soportada adicionalmente con fotos de "instagram", estos hechos aparentemente son constitutivos de la prohibición de incurrir en doble militancia.

Que en mérito de lo expuesto, el Instructor considera que queda identificado plenamente el presunto infractor y establecida la materialidad de la conducta investigada, y en consecuencia se procede a emitir Auto de Apertura de Investigación que permita esclarecer las razones determinantes del hecho, las



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
Unidos, como debe ser!

circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se cometió la supuesta falta, el daño causado y determinar la posible responsabilidad del investigado.

RESUELVE,

PRIMERO.- ORDENAR LA APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra del Diputado **ANDRES GUERRA HOYOS**, de condiciones civiles y personales conocidas, tendiente a verificar la conducta sobre una posible doble militancia en su condición de militante del Partido de la U.

SEGUNDO.- NOTIFICAR PERSONALMENTE al disciplinado, advirtiéndole que tiene derecho a designar defensor y a todas las garantías del debido proceso y derecho a la defensa. En caso que no sea posible surtir la notificación personal, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario, y del artículo 170 del Estatuto del Partido.

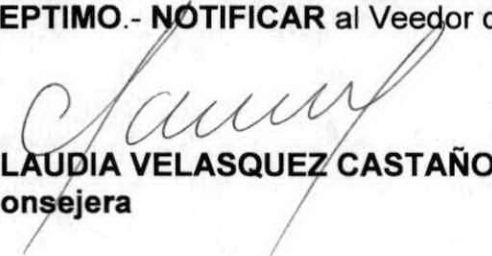
TERCERO.- Tener como pruebas, con el valor que les corresponde, conforme a la naturaleza y alcance de su contenido, los documentos incorporados en el expediente.

CUARTO. Escuchar en versión libre al disciplinado de conformidad con lo indicado en el art. 169 del Estatuto del Partido.

QUINTO. PRACTICAR las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados, las solicitadas por el investigado en ejercicio de su derecho de defensa y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

SEXTO.- COMISIONAR al Secretario Técnico Jurídico del CNDCE para que practique las diligencias tendientes a dar cumplimiento en lo pertinente a este Auto y a la Investigación.

SEPTIMO.- NOTIFICAR al Veedor del Partido.


CLAUDIA VELASQUEZ CASTAÑO
Consejera



Dile Adios a Las Arrugas

skincaresearch.com/es/

Describe Como El Retinol Puede Ser Mejor Que La Cirugia De Cara

La Empresa Productos Suscripciones Contáctenos

Suscribirse a la Edición Electrónica

Mi partido no es la U
centrodemocratico.com/Uribe-Senador
Somos Centro Democrático. Mano Firme Corazón Grande. ¡No Se Confunda!

Martes 4 de Marzo de 2014 | Actualizado 2:35 pm.

Inicio

Opinión

Noticias

Deportes

Vida

Cultura

Agenda

Pedagogía

¿Dónde estoy? > Noticias

Buscador

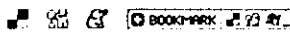
OPCIONES DE BÚSQUEDA >>

Política

No estuvo

Autor: José Ignacio Mejía / Nacho
31 de Enero de 2014

En el medio político parroquial se hacen muchos comentarios sobre la ausencia en la Convención Nacional del Partido de la U, que se realizó esta semana, del congresista de La Ceja, Elkin Ospina.



Twitter 6

Recomendar 22

Politica@elmundo.com

En el medio político parroquial se hacen muchos comentarios sobre la ausencia en la Convención Nacional del Partido de la U, que se realizó esta semana, del congresista de La Ceja, Elkin Ospina. Como se sabe, este joven político decidió no volver a aspirar al Congreso, pero su marginamiento de esa Convención origina suspicacias en torno a su futuro dentro de la U. Se conoce que su equipo le está ayudando a la aspiración a la Cámara del exdiputado Alex Flórez, pero el gran interés radica en torno a cuál candidato apoyarán al Senado. Podría haber interesante sorpresota. ¿Dónde caerá este globo.

No y no

Y a propósito de la Convención Nacional del Partido de la U de esta semana, el diputado Andrés Guerra anticipó que su voto sería negativo por la reelección de Santos y que sigue más uribista que Uribe. Guerra le está dando la guerra a la U. Pero los que están contra Santos, como él, no los dejaron ni hablar ni votar. Las convenciones de los partidos políticos en Colombia son lo más parecido a un circo de pueblo.

Internacional

La Contraloría de Medellín se internacionalizará en febrero. La ciudad será sede de un congreso mundial de control fiscal, que realizará la Contraloría local sobre los desafíos globales del control y su aporte al desarrollo social.

Por Antioquia

Dos personajes de la vida política nacional y protagonistas de la actual campaña electoral estuvieron ayer por Medellín. Uno de ellos fue el candidato liberal al Senado, con el L-1, Horacio Serpa Uribe. Participó en un conversatorio en el auditorio de la Universidad Autónoma Latinoamericana y realizó visitas a los municipios de El Retiro, La Ceja y Rionegro. Serpa, que estuvo acompañado por el Socio Bernardo Guerra, está afirmando que solo apoya la reelección presidencial, para que el Gobierno de Santos pueda lograr un proceso de paz con las Farc, que se puede dar.

El Polo

Entre tanto, la candidata presidencial de este partido Clara López volvió ayer a Medellín para, junto al diputado Jorge Gómez Gallego, presentar la lista a la Cámara por Antioquia del Polo, cuyos candidatos están trabajando para recuperar la curul en esta corporación legislativa que perdieron en el 2010. Tarea complicada.

Nico

El candidato ambientalista y azul a la Cámara, Nicolás Albeiro Echeverry, está invitando a todo el mundo mañana sábado a lo que él califica como el certamen más significativo de su proyecto político-electoral, como es la firma del pacto por el medio ambiente. Estará acompañado por el ballet El Firulete y sellará su compromiso con los temas sociales y ambientales. Pabellón Azul de Plaza Mayor a las 2 p.m. Ojo que será tremendo espectáculo al estilo de los partidos gringos.

Marta Bernal

Con el número 113 en la lista de la ASI, está aspirando a la Cámara en Antioquia la abogada Marta Bernal. "Desarrollo de Región con Justicia y Equidad" es el eslogan guía de la campaña que emprendió esta dama que también es la gerente del Banco Popular en Rionegro. Con ese lema, dijo, llevará a cabo una gestión que busque dar continuidad a los procesos emprendidos en su región, velando por las necesidades y el progreso de Antioquia, tierra que la vio crecer como mujer, profesional, madre, esposa e hija; desarrollando entonces una comunidad que tenga opciones y encuentre oportunidades para avanzar por un futuro feliz y digno. Y esta mujer sabe de política, la que conoció al detalle en su paso por su departamento de origen Caldas, de donde se trasteó hace muchos años para Antioquia.

TU MUNDO
Síguenos en:

Cultural Resnais, un "cineasta de la conciencia"

A los 91 años falleció en la noche del sábado pasado uno de los grandes cineastas de Francia, compañero de viaje de Godard y Truffaut; y uno de los representantes más notables de la Nouvelle Vague. ver más

Fútbol en el Mundo Carles Puyol anunció su retiro del Barça al término de la temporada

Carles Puyol, que tenía contrato hasta 2016, anunció su intención de abandonar al Barcelona al término de esta temporada. A finales de temporada anunciará definitivamente sus planes de futuro. ver más

Teleantioquia
noticias

CUÉNTANOS TU OPINIÓN

¿Está de acuerdo con la incorporación de nuevos negociadores de las Farc a los diálogos de paz?

☐ Sí

☐ No

VOTAR

Ver resultados

CUÉNTANOS TU EVENTO

Si en tu cuadra, en tu barrio, en tu unidad o en tu universidad están organizando algún evento y quieres que la ciudad lo sepa, cuéntanos.

CLIC AQUÍ >

Manantiales

Un durísimo informe sobre la liquidación del Parque Manantiales S.A. está haciendo público el diputado Adolfo León Palacio. Reveló que de manera sorpresiva la asamblea de accionistas, en reunión extraordinaria del 26 de diciembre de 2013, ordenó la disolución anticipada de dicha sociedad, la cual fue creada con "bombos y platillos" en el 2011, con un capital pagado de 50.000 millones de pesos y como la apuesta más ambiciosa y trascendental que se está desarrollando en Colombia en la búsqueda del desarrollo empresarial basado en la ciencia, la tecnología y la innovación. Las dudas del político Palacio parecen fundadas, toda vez que recientemente el Idea, dueño del Parque, se había extendido en las bondades del proyecto. Este Parque fue orientado antes del Gobierno Departamental de Fajardo por el economista Mauricio Tobón, quien ojalá nos contara qué sabe de la sorprendente liquidación de Manantiales. A manera de colofón, el diputado se pregunta ¿en qué estudio se amparó la asamblea de accionistas para tomar tal determinación? y ¿Se estará hablando de detrimento patrimonial al no haber una respuesta convincente para la liquidación de la empresa, máxime si la misma había mostrado su viabilidad? Tenaz.

Los azules

Lo último de la calentura que se registra por las huestes del Partido Conservador. Su DNC entregó a Marta Lucía Ramírez Blanco, de 59 años, el aval como candidata presidencial, según informó la agencia TNN@. "Para nosotros la Convención Nacional del domingo fue válida, lícita y dimos todas las garantías a los asambleístas. Otra cosa es que se haya presentado lo que el país conoció. Pero la mesa directiva garantizó el debate pleno", dijo el senador Omar Yepes, de 76 años. Por su parte, el ministro del Interior, Aurelio Iragorri dijo que los ministros conservadores de Hacienda, Agricultura y Ambiente no estorban al Gobierno Nacional y que solo la directiva del Partido Conservador podría sacarlos de la Unidad Nacional. Precisamente el Directorio Nacional Conservador se reunirá el miércoles y es probable que decida la permanencia o no de esos ministros en el Gabinete de Santos. Y una convocatoria a los candidatos nuevos al Congreso para pedirle al presidente del Partido Conservador, Omar Yepes, el retiro de la colectividad de la Unidad Nacional, formuló el aspirante al Senado, Javier Suárez. Los azules están hirviendo. ¡Ah! y la candidata presidencial Marta Lucía Ramírez también pidió el retiro de todos los conservadores de la nómina gobiernista. Esto se está poniendo sabrosongo.

Noticias relacionadas Comentar Recomendar este artículo Imprimir

Notas relacionadas

- Santos inscribió su candidatura a la reelección presidencial
- 25 años, en pleno asedio
- "Estás hecho un champion"
- Mundial, dueño y señor del Carnaval
- La mira está en los Juegos
- Justicia con Adrián
- A posicionarse en la punta
- Cansancio
- Momentos que quedaron para la historia en los Oscar
- Nelson Henríquez seguirá prendiendo la rumba



Lo más... Visitado Comentado

- No hay claridad sobre el desplome de la torre 6 de Space: Fiscalía
- A los 70 años, falleció el maestro venezolano Nelson Henríquez
- La mira está en los Juegos
- Nivel del embalse de Guatapé ha disminuido por escasez de lluvias
- Rusia no cambia de opinión pese a presión internacional
- Ministerio Interior Ucrania alerta de planes para asesinar a soldados rusos
- Con los días y votos contados
- Siña ya ha sacado del país cerca de un tercio de sus armas químicas
- Carles Puyol anunció su retiro del Barça al término de la temporada
- Justicia con Adrián

SERVICIOS

CLIMA 21° - 13°

INDICADORES ECONÓMICOS

Café	1,926	Dólar	2.052,51
DTF	3,95	Euro	2,832,87
Petróleo	104,92	UVR	208,7752

EDICTOS

ARRENDAMIENTOS

NOTARÍAS

VIDEOS AUDIOS

- Este restaurante lo mueven personas sordomudas
- Enrique Iglesias clausura Festival de Cap Roig con espectacular concierto
- Los cadetes del buque colombiano Gloria surcan los mares de Asia

OTRAS NOTICIAS

EDICIONES ANTERIORES

1 Enero 2005 BUSCAR

NUESTROS COLUMNISTAS

- Martes , 4 de Marzo de 2014
¡Apague y vámonos!
Jaime Tobon Villegas
- Nada nuevo bajo el sol
Rodrigo Pareja
- Fernando González, filósofo de la autenticidad
Iván Guzmán López

FOTO DEL DÍA



EL MUNDO.COM

INICIO

OPINIÓN

NOTICIAS

DEPORTES

VIDA

CULTURA

AGENDA

PEDAGOGÍA

Editorial
Columnistas
Caricatura

Economía
Política
Antioquia
Seguridad
Nacional
Justicia
Internacional
Población
Territorio
Infraestructura
Gobierno
Obras
Movilidad
Derechos Humanos

Fútbol colombiano
Fútbol en el Mundo
Por las Ligas
Mundo deportivo
Brasil 2014

Colombiatex 2014
Entretenimiento
Salud
Moda
Educación
Tecnología
Gente
Tu Mundo
Gastronomía
Turismo
Estilos de vida
Religión
Ciencia

Bicentenario de
Antioquia
Cultural
Palabra y obra
Versos y canciones
de siempre
Torres

Prohibida su reproducción total o parcial. La traducción a cualquier idioma está permitida estrictamente para usos pedagógicos y debe citarse la fuente. Reproduction in whole or in part is forbidden. Translation in any language is permitted strictly for pedagogic uses without permission written, and sources must be mention.
Webmaster: webmaster@elmundo.com

Diseño y desarrollo: comprandofacil.com



HOME BIOGRAFÍA FUNDACIÓN DEBATES Y ORDENANZAS COLUMNISTAS GALERÍA CONTACTO

GALERÍA



Lealtad y gratitud

SEMBREMOS

cuestión Actitud

—Andrés Guerra—

Una actitud de vida
para ganar,
para convencer,
para triunfar,
para motivar.

Hoy, la única lucha posible para obtener
una gran victoria es consigo mismo

FSP

FUNDACIÓN SEMBREMOS PAIS

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS SEMBREMOSPAIS.COM





[HOME](#) [BIOGRAFÍA](#) [FUNDACIÓN](#) [DEBATES Y ORDENANZAS](#) [COLUMNISTAS](#) [GALERÍA](#) [CONTACTO](#)

GALERÍA



Cañas Gordas, GRATITUD URIBE
GRATITUD



TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS SEMBREMOSPAIS.COM



93



andresguerraho

Seguir

hace 3 días

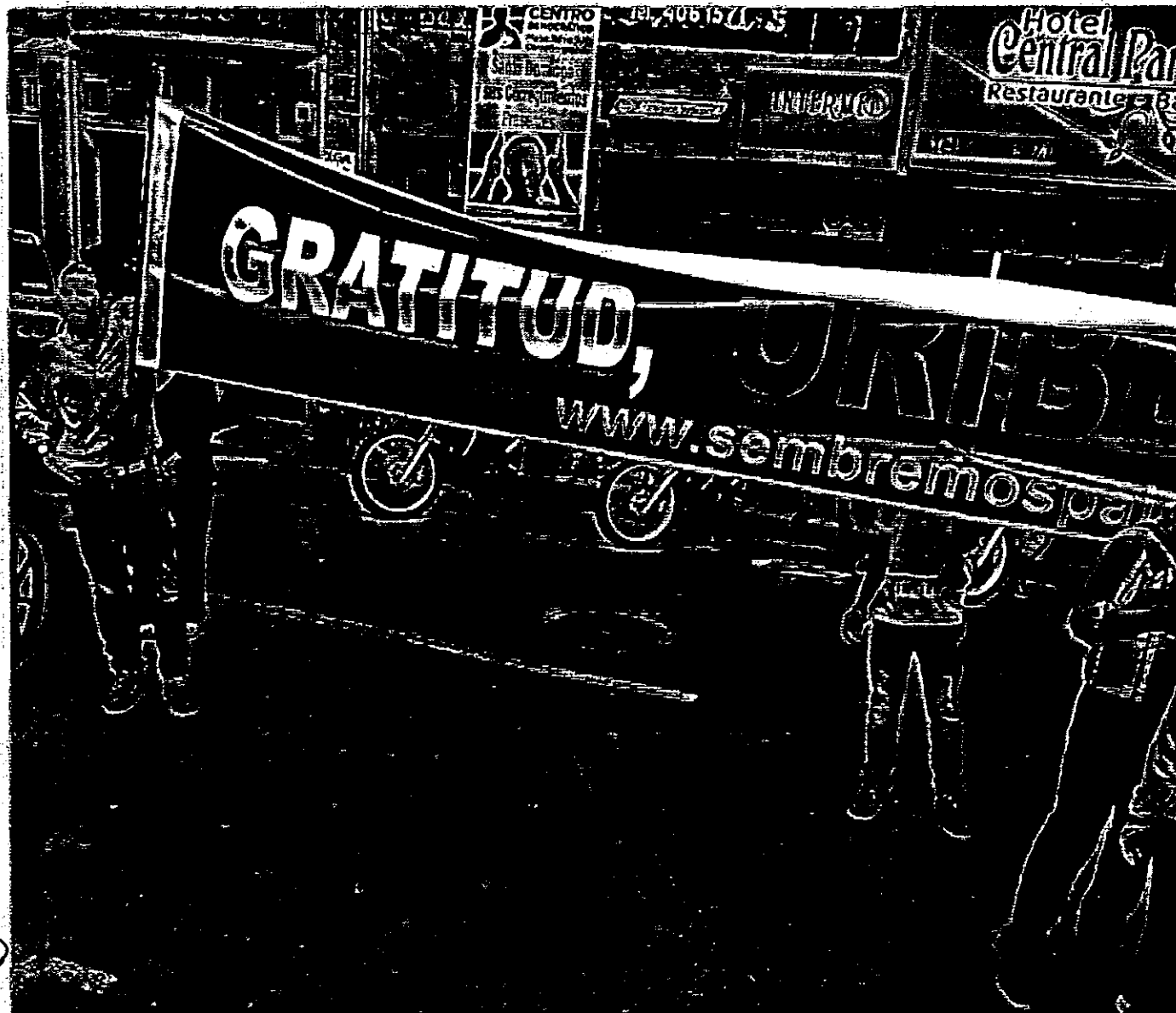
Gratitud Uribe Gratitud @AlvaroUribeVel estamos en el territorio

andresguerraho, lilomejlam, afelipe8a and 7 others like this.

94

Instagram

Entrar



andresguerraho

Seguir

hace 3 días

Gratitud Uribe Gratitud, Barbosa Antioquía

andresguerraho, lilomejjam, sergior_ and 7 others like this.

95

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



☆Mavi☆ @MaviSweetHeart · 16 h

@andresguerraho me encanta la fuerza de tus convicciones aunque yo votare en blanco pero es bueno ver quienes defienden sus opiniones

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 19 h

@pgutier88 así es sembrador, continuamos sembrando confianza

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos



Pablo Gutiérrez @pgutier88 · 19 h

@andresguerraho Sembrador las huellas de las personas que caminaron juntas NUNCA se borran. Lealtad valor que muchos olvidan y ud enaltece.

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 19 h

Toda la tarde he recibo ofensas, me dicen: paraco, hp, guerrerista, bruto, me ratifico con gratitud, invito a votar por @AlvaroUribeVel Senador

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 19 h

@nanadiazsch excelente conclusión

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos



Nana (Inés) @nanadiazsch · 19 h

@andresguerraho "No hay hombres buenos ni malos, aunque para liderar es



Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Nana (mes) @nanaadrazsch · 19 h

@andresguerraho "No hay hombres buenos ni malos, aunque para liderar es siempre mejor pensar en aquellos que llevan la lealtad como su luz"

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Reggie Escobar @Reggie_Escobar · 19 h

@andresguerraho paraco

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 19 h

@Reggie_Escobar lamentable su comentario lo invito a conocer nuestra labor en sembramospais.com buena noche

Ocultar conversación

Responder Retwittear Favorito Más

16:54 - 3 de mar. de 2014 · Detalles



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 19 h

@sabelo77 @JuanLozano_R @AlvaroUribeVel @JuanManSantos que fácil es ofender sin conocer, soy Uribista desde 2001 y continuo firme,voto Uribe

Ocultar conversación

Responder Retwittear Favorito Más

RETWEET

1

FAVORITOS

2



16:52 - 3 de mar. de 2014 · Detalles



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 19 h

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 20 h

A los que me solicitan que renuncie a la U y a mi curul como Diputado por defender legado de @AlvaroUribeVel no lo haré, que me expulsen

Abrir

[Responder](#) [Retwittear](#) [Favorito](#) [Más](#)**MAI** @VITOBLANCO · 20 h

@andresguerraho @AlvaroUribeVel Valiente!! Que se vayan quienes traicionaron las banderas q los eligió.

Abrir

[Responder](#) [Retwittear](#) [Favorito](#) [Más](#)**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 20 h

@VITOBLANCO @AlvaroUribeVel gracias, nobles palabras de acuerdo

Abrir

[Responder](#) [Retwittear](#) [Favorito](#) [Más](#)**Lucho Gavilan Z** @LuchoGavilanZ · 20 h

@andresguerraho admiro tu gallardía y tu fidelidad a nuestro gran líder @AlvaroUribeVel personas como tu son las que necesitamos en el CD

Abrir

[Responder](#) [Retwittear](#) [Favorito](#) [Más](#)**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 19 h

@LuchoGavilanZ @AlvaroUribeVel convicción 100% gracias

[Ocultar conversación](#)[Responder](#) [Retwittear](#) [Favorito](#) [Más](#)

RETWEET

1

FAVORITO

1



16:48 - 3 de mar. de 2014 · Detalles

98

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 20 h

A los que me solicitan que renuncie a la U y a mi curul como Diputado por defender legado de @AlvaroUribeVel no lo haré, que me expulsen

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 20 h

@SaraSibara yo no renuncio a mi curul de diputado defendiendo a Uribe en la U, más bien que me expulsen por ser coherente, es muy fácil

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 20 h

@SaraSibara me elegí en la U defendiendo a Uribe y mi periodo es hasta el 2015 y continuo defendiendo a uribe, por eso voto Uribe Senado

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 21 h

@DanielSanin1 @AlvaroUribeVel noble gesto, continuamos sembrando confianza

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos



Daniel Sanin @DanielSanin1 · 21 h

@andresguerraho @AlvaroUribeVel Me quedo corto diputado, eso es valor civil y coherencia, toda mi admiración

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

99

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

monitoreo de los aduaneros - Ojala vivieran para que vieran su valentía

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 21 h

El domingo en apoyo @alvarouribebel activemos nuestra red, invitemos a nuestra familia, compañeros, vecinos a Votar por Uribe Senador

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 21 h

@CARLOSIGNACIO74 un abrazo fuerte en Los Llanos, gracias por el mensaje

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 23 h

Llegue a la @AsambleAntioqui defendiendo legado de @AlvaroUribeVel, hoy continuo firme sin ambivalencia defendiendo su posición, voto Uribe

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Álvaro Uribe Vélez @AlvaroUribeVel · 23 h

@andresguerraho Gratitud Diputado, necesitamos el apoyo de las bases de la U al Centro Democrático

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 23 h

@AlvaroUribeVel allí estaremos, el próximo 9 de marzo, acompañando y defendiendo su legado con criterio, convicción, gratitud y carácter.

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más

Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos

**Daniel Sanin** @DanielSanin1 · 21 h

@andresguerraho @AlvaroUribeVel Esas ofensas, se devuelven en elogios ante su gallarda posición, mi admiración

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 21 h

Vamos Colombia,elijamos a @AlvaroUribeVel Senador, mostremos la capacidad para modificar de manera histórica las fuerzas parlamentarias

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 21 h

Alguien dice:"Andrés usted con sus posturas, tiene más futuro que pasado, hoy ser leal a @AlvaroUribeVel no es fácil y usted lo es". Así es.

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 22 h

@luismunevart @AlvaroUribeVel aprendí que la red social es libre, demócrata, gracias por las palabras

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos

**Luis Eduardo** @luismunevart · 22 h

@andresguerraho @ No es necesario insultar a nadie por votar por @AlvaroUribeVel, el hecho en si es una ofensa al país y a sí mismo.

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



CARLOS IGNACIO GOMEZ @CARLOSIGNACIO74 · 21 h

@andresguerraho @AlvaroUribeVel Excelente Andrés hace 4 años voté por ud aquí en Villavicencio no me equivoque !que lealtad a mi presidente!

Abrir

Responder Retweetear Favorito Más

Ver más en la conversación →



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 23 h

Llegue a la @AsambleAntioqui defendiendo legado de @AlvaroUribeVel, hoy continuo firme sin ambivalencia defendiendo su posición, voto Uribe

Abrir

Responder Retweetear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 23 h

Tan extraño que inmediatamente que asumo una posición como invitar a votar por @AlvaroUribeVel ,me ofenden y me atacan, repito Voto Uribe

Abrir

Responder Retweetear Favorito Más



NO SE VA PETRO @gazu1961 · 24 h

@andresguerraho @Opina_Colombia @NoticiasRCN @AlvaroUribeVel defender ese legado es decir"soy paraco asesino compro conciencias" que bello!!

Abrir

Responder Retweetear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 23 h

@gazu1961 @Opina_Colombia @NoticiasRCN @AlvaroUribeVel amén, su lenguaie demuestra mucha tolerancia buena tarde

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 23 h

Me afirman que continuar leal @AlvaroUribeVel es mi final político, "Bienvenido mi final, Si es marcado por la coherencia y la gratitud".

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 23 h

@gazu1961 prudencia y respeto no le pido más, buena tarde

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 23 h

Si me expulsan en el partido de la U por defender legado de @AlvaroUribeVel, y votar por el, Bienvenida la expulsión, yo voto Uribe Senado.

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 23 h

@gazu1961 @Opina_Colombia @NoticiasRCN @AlvaroUribeVel amén, su lenguaje demuestra mucha tolerancia, buena tarde

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 23 h

En nuestro caso, la gratitud es más fuerte que la mermelada, continuo en @AsambleAntioqui defendiendo legado @AlvaroUribeVel, VOTO Uribe

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más

**Andrés Guerra Hoyos** @andresguerraho · 23 h

@Ferjuan1978 gracias, la gratitud es más fuerte que la mermelada

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 3 de mar.

Como afirme con contundencia en @NoticiasRCN del mediodía soy diputado de la U en Antioquía defendiendo legado @AlvaroUribeVel, VOTO Uribe.

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 3 de mar.

La situación de la salud es muy grave, las pocas EPS buenas se están retirando, la salida de @Comfenalco_Ant es un golpe más a la Confianza

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 3 de mar.

Gracias al equipo de trabajo de "Mujer Actual" por todelar continuamos Sembrando [instagram.com/p/IFZGZovw_o/](https://www.instagram.com/p/IFZGZovw_o/)

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 3 de mar.

En Todelar con Carlos, Flor, Sara y mi gran compañera Ana, gracias continuamos Sembrando [instagram.com/p/IFY5l0vw_Z/](https://www.instagram.com/p/IFY5l0vw_Z/)

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 3 de mar.

La gratitud es un hábito correcto para convertirse en líder, hoy en lo político es una excepción

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 3 de mar.

Resistencia y honestidad son la base de la política, hoy en día son la excepción

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos



Paola Holguín @PaolaHolguin · 1 de mar.

Diputado @andresguerraho ejemplo diario de coherencia y rectitud en la política

@CeDemocratico pic.twitter.com/G1pJrQMZHg



RETWEETS

25

FAVORITOS

6



Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 1 de mar.

Gratitud Uribe Gratitud alvarouribevel estamos en el territorio
[instagram.com/p/lAXyp_vw4N/](https://www.instagram.com/p/lAXyp_vw4N/)

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Retwitteado por Andrés Guerra Hoyos



#PaolaMiSenadora @PaolaSenadora · 1 de mar.

"Gratitud, Uribe, Gratitud" @andresguerraho @SembremosPais
@AlvaroUribeVel @CeDemocratico #Barbosa @PaolaHolguin
pic.twitter.com/tsvXXhWzfw



Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 1 de mar.



Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Ordenanza de Buen Trato Animal... [instagram.com/p/k25Y16Pw3L/](https://www.instagram.com/p/k25Y16Pw3L/)

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 25 de feb.

La clase política me dice, porque no acompaño a @JuanManSantos en la reelección? respondo "por ingrato, desleal, ambivalente y desconcertante."

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 25 de feb.

@JuanManSantos cree que todos estamos dispuestos a negociar principios por Embajadas o Consulados, en 2010 me ofreció Sidney. Así no es.

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 25 de feb.

Como van las cosas, el único líder desde la región que podrá confrontar a Germán Vargas Lleras 2018 será @Sergio_Fajardo, amanecerá y veremos

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 25 de feb.

Todo debidamente marcado para el País, guarden este Twiter @JuanManSantos presidente 2014, Germán Vargas 2018, Simón Gaviria 2022. Que horror

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 25 de feb.

Conocí a Germán Vargas Lleras en 2005, hombre inteligente para la política, con virtud para las alianzas, pero lamentable en su capital humano

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Aprobada vigencia futura 2014 para formalizar y regular unidades militares del Departamento de Antioquia, @AsambleAntioqui

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 22 de feb.

De quien es doble militancia, aquellos que se eligieron con las ideas de Uribe y no las defendieron o de los que nos mantenemos en la causa?

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 22 de feb.

Vamos verde

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 22 de feb.

A esta hora observando partido de Copa Davis Colombia vs Japón Falla - Soeda gana el Japonés 2 a 1, vamos Colombia

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 22 de feb.

Vamos Falla, vamos Colombia a esta hora Copa Davis desde Japón

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 22 de feb.

Como van las cosas en debate de presupuesto 2014, @AsambleAntioqui nuestro voto será solitario defendiendo aumento inversión Seguridad.

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerraho · 22 de feb.

Antioquia, hoy tiene 177 vacantes en la fiscalía, donde quedo palabra del Fiscal

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



@GALOTORRES8 @JuanManSantos nadie puede responder por los actos y reacciones de los demás, ojalá sean pocos, pero los va a ver claro que si

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 20 de feb.
Prefiero caminar por el sendero de la Gratitud con @AlvaroUribeVel que ir a buscar la mermelada de la deslealtad con @JuanManSantos-FARC

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 20 de feb.
@EEZAMBRANO @JuanManSantos miedo no del pueblo, de Maduro y su Gobimo, vuelve usted a tener el vicio feo de tergiversar,

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 20 de feb.
Voto Uribe a Senado 100% vamos @AlvaroUribeVel Gratitud, Uribe Gratitud

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 20 de feb.
Revisen todas las cifras de Venezuela en los últimos 5 años, son negativas, los nuevos mejores amigos de @JuanManSantos las FARC que horror

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 20 de feb.
@EEZAMBRANO @JuanManSantos miedo siento al ver a Venezuela como esta, buena noche

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más

109

Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

Antioqueños, más me recomiendo que el Senado debe ser regional

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 11 de feb.

Gratitud, Uribe Gratitud, Santa Fe de Antioquía, un relato claro, coherente y constante @alvarouribevel pic.twitter.com/aHrrbmLwTC



Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 11 de feb.

Acabo de publicar una foto instagram.com/p/kS0M4tPw9X/

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 11 de feb.

@andresguerrahoyos Colpatría constructora con Mayor deuda en obligación de construcción Medellín hoy cuenta los 4.1 k de salida al Occidente



Buscar



¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 29 de ene.

De verdad no se dónde va terminar todo esto,nuestra realidad política es muy difícil, lo importante es que actuamos con franqueza y gratitud

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 29 de ene.

Recorrí Antioquía al lado de @alvarouribevel en 2011 en la U,salí elegido a la @AsambleAntioqui, hoy continuo defendiendo su legado, LEAL

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 29 de ene.

@CAugustoGiraldo @AlvaroUnibeVel Somos pocos, pero lo trabajaremos hasta el final, Lealtad como principio básico de vida.

Ver conversación

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 29 de ene.

Presentamos Ordenanza Observatorio para la @AsambleAntioqui,un insumo para mejorar los procesos y la relación con los Antioqueños,NECESARIO

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 29 de ene.

En muchas ocasiones,parece que nos falta energia para continuar, allí es vital BAJAR VELOCIDAD y esperar que pase la tormenta

Abrir

Responder Retwittear Favorito Más



Andrés Guerra Hoyos @andresguerrahoyos · 29 de ene.

Es vital continuar sembrando hábitos correctos,es una tarea diaria,cotidiana,

necesario ante tanta crisis de valores combroamecnaic.com



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

111

CONSTANCIA SECRETARIAL DE REPARTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
DISCIPLINARIO Y DE CONTROL ÉTICO DEL PARTIDO DE LA U**

HACE CONSTAR QUE:

En sesión ordinaria del Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético del Partido de la U, celebrada el pasado 20 de Febrero de 2014 según consta en el Acta No. 002 de 2014, el expediente con radicado CNDCE 005-2014 en el cual se investigan las posibles faltas disciplinarias y éticas del Sr (a) ANDRÉS GUERRA HOYOS, fue designado por parte del Presidente de este órgano como consejero ponente el (la) Dr. (a) CLAUDIA VELÁSQUEZ.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en la ciudad de Bogotá el día 21 de febrero de 2014.

CARLOS A. ROMÁN CASTAÑEDA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U



Partido de la U
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

112

8



S2-2014058

Bogotá, Febrero 12 de 2014

REMITENTE: Carlos Coronel Juridico
ASUNTO: Informe diputado andres guerra hoyos
FOLIOS: 8
AREA: consejo de etica del partido de la u

HORA: 02:49 PM
FECHA: 12/02/2014

Señores (as)

Consejo de Ética del Partido Social de la Unidad Nacional – Partido de la “U”

Asunto: Informe de prensa del Diputado Andrés Guerra Hoyos.

Respetados Doctores,

Por recomendación del Director Único del Partido, Doctor Sergio Díaz Granados adjunto informe de prensa, relacionado con las actuaciones del Diputado Andrés Guerra Hoyos en actividades proselitistas a favor de otro Partido o Movimiento Político.

Atentamente.

CARLOS ANTONIO CORONEL HERNANDEZ
Asesor Jurídico.

Proyectó: Felipe Quiñones P.
Revisó: Carlos A Coronel H.

Nacho
politico@elmundo.com - ext. 247

Carmen Palencia

Ella es candidata liberal a la Cámara por Antioquia y está diciendo que "existe un grupo antirrestitución de tierras, que financia sicarios para asesinar a los reclamantes". Además esta líder de restitución de tierras denuncia que su insistencia en que el asesinato de Carlos Arturo Ospina, hijo de la asesinada reclamante de tierras Ana Fabricia Córdoba, no fue un ajuste de cuentas, le significaron nuevas amenazas contra su vida. Según la señora Palencia, las amenazas en su contra vienen de los mismos grupos que desde hace siete años están asesinando a los reclamantes de tierras y que cada día acumulan demandas en su contra, pero las autoridades no hacen nada.

El C-102

El expresidente de la Cámara, el conservador antioqueño Carlos Alberto Zuluaga, se la está jugando toda por su segunda reelección en esta corporación, o sea, por volver a un tercer período. El pasado fin de semana lo vieron trabajando por Santa Rosa, Angostura, Entreríos, San Pedro, Calkas, Tamesis, La Pintada y Montebello. Allí presentó los resultados de su ejercicio legislativo en temas como la educación técnica, el apoyo al deporte y a la calidad de vida de los adultos mayores. "Ahora mi reto es sacar adelante el Instituto Nacional del Adulto Mayor y seguir trabajando en leyes que mejoren la educación y el deporte tanto en Antioquia como en Colombia", destacó Zuluaga Díaz en cada una de sus intervenciones.

De Uribe

El cabeza de lista al Senado por el Centro Democrático, el expresidente Álvaro Uribe dijo que el relevo de los dos generales de inteligencia por el nuevo escándalo de interceptación de llamadas, se hizo para complacer a las Farc. Al respecto, dijo que "no hay derecho que los generales de inteligencia sean relevados de su cargo, cuando el mismo presidente de la República primero dijo que eso de las interceptaciones provenía de fuerzas oscuras, después dijo que era legal, después anunció que habría una investigación dentro del Ejército y antes de que se tuviera el resultado de la investigación dos generales fueron relevados".

Galán por Medellín

Durante el fin de semana pasado y hasta ayer lunes estuvo de campaña electoral por la capital de Antioquia el L-100 al Senado, Juan Manuel Galán. Y durante su periplo antioqueño insistió mucho en que la política no puede seguir capturada y que hay que recuperarla para los niños, para las nuevas generaciones que debe ser la que le devuelva la majestad perdida a la política, la que le devuelva la confianza, la credibilidad a la gente en sus dirigentes, en su capacidad de interpretar y representarlos, en su capacidad de elaborar propuestas, de construir proyectos y procesos colectivos que transformen la realidad de la gente. "Demostremos que se puede hacer política sin tráfico de influencias ni con contratos, sin intereses particulares que buscan privatizar y capturar la política". Para Galán urge trabajar en el Congreso por una reforma a la justicia y a la salud, al tiempo que sostuvo que una reforma electoral es inminente, que permita construir un sistema moderno, confiable, transparente, sin fraude y sin compra-venta de votos.

La familia

El representante antioqueño y aspirante al Senado por el Partido Conservador, Juan Diego Gómez, con el número 14 en el tarjetón, renova su propuesta de campaña basada en poder recuperar el valor de la familia y fortalecerla

para el desarrollo y la convivencia ciudadana. "La respuesta es la familia y se pretende que a través del Plan Nacional de Desarrollo se incorpore una estrategia para ella y, a la vez, se puedan bajar a los planes de desarrollo departamental y municipal".

Cuál fue la primera capital de la provincia de Antioquia?

- Bello.
- Santa Fe de Ant.
- Medellín.

Ping pong con Pacho Santos

Nacho

-¿Su lectura del voto en blanco?

"Descontento, desilusión y un gran riesgo para todos los que son candidatos hoy en día.

-¿Su futuro político-electoral está en el 2015?

"Un periodista me dijo que yo era visionario por lo de Marta Lucía Ramírez y le contesté que si fuera visionario no me habrían derrotado en la Convención. No tengo la menor idea porque no sé hacer cálculos políticos".

-¿Pero le suena el 2015?

"No tengo la menor idea".

-¿Qué le parece Marta Lucía Ramírez?

"Una posibilidad inmensa si logra capturar el voto uribista".

-¿Le quedaron gustando las convenciones políticas?

"Buenas para echar discursos y malas para hacerse elegir".

-¿Tiene fuentes militares que le pasan datos?

"Absolutamente ninguna. La última fuente militar que me pasó un dato, hace mucho rato, fue cuando di la chiva del Mono Jojoy".

-¿Qué pasará con las elecciones de Congreso?

"Si el uribismo logra llevar el voto, hacer pedagogía y que no le roben 500.000 votos en la Registraduría, que es lo que puede pasar y que es lo que normalmente pasa, puede meter 25 senadores".

-¿Pero que pasará en Senado y qué en la Cámara?

"Veo un deterioro del voto conservador y veo al uribismo como la primera fuerza en el Senado y la Cámara más de lo mismo".

-¿Qué sucederá si gana otra vez Santos?

"Entregaremos el país a la izquierda radical en el 2018".

-¿Cómo sería la campaña presidencial con usted?



Francisco Santos.

"Juan Manuel Santos no sería candidato y estaríamos Germán Vargas y yo luchándole pueblo por pueblo".

-¿Qué significa el 27 por ciento del presidente Santos en la intención del voto?

"Que tocó techo".

-¿Qué no le gusta del Centro Democrático?

"Qué cosa tan difícil de responder porque ya me hice muchos enemigos allá".

-¿Quién gana la Presidencia?

"Hoy no sé, pero Juan Manuel Santos no la tiene fácil".

-¿Quién la perderá?

"Viendo los números cualquier cosa puede pasar".

-¿Y el 8 por ciento de Óscar Iván Zuluaga en las encuestas?

"Que si hay una muy buena votación de Uribe para el Congreso, tiene que buscar que esos votos se le transmitan a él".

Guerra, de frente con Uribe



Con su corporación "sembremos país", el diputado del Partido de la U, Andrés Guerra Hoyos, está trabajando de frente por la aspiración al Senado del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Así lo demostró el pasado fin de semana con esta pancarta que exhibieron en el parque central de Santa Fe de Antioquia.

Foto: Elyo

----- Mensaje reenviado -----

De: **Sergio DiazGranados** <sdiagranados@partidodelau.com>

Fecha: 11 de febrero de 2014, 19:18

Asunto: Re: Reporte de Noticias Partido de la U Febrero 11 de 2014 400 pm

Para: Felipe Muñoz <fmunoz@partidodelau.com>

Cc: Oscar Rueda <orueda@partidodelau.com>, Luis Miguel Pico

<lpico@partidodelau.com>, juribe <juribe@partidodelau.com>,

"<ccoronel@partidodelau.com>" <ccoronel@partidodelau.com>,

"<croman@partidodelau.com>" <croman@partidodelau.com>

Esto es lo que hay que poner en conocimiento del consejo ético. Ya el partido tiene candidato

Enviado desde mi iPhone

El 11/02/2014, a las 5:47 p.m., Felipe Muñoz <fmunoz@partidodelau.com> escribió:

Increíble y penosa la nota de nuestro diputado GUERRA de Antioquia de frente con pancartas defendiendo a Uribe....

Saludos

Felipe Muñoz Gómez

Asesor del Director

fmunoz@partidodelau.com

Calle 72 # 7-55

3459099 ext. 207

Bogotá, Colombia

<image001.jpg>

www.partidodelau.com

<image007.jpg>

<image008.jpg>

<image009.jpg>

ADVERTENCIA: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de su destinatario. La utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo por personas distintas al destinatario están expresamente prohibidos.

Si usted no es destinatario, favor notificar en forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo.

De: Lucia Samper [<mailto:lsamper@partidodelau.com>]

Enviado el: martes, 11 de febrero de 2014 16:03

Para: Sergio DiazGranados; Oscar Rueda; Felipe Muñoz

CC: Luis Miguel Pico; Sara Consuegra; Patricia Virquez; Juan Garavito; Camilo Enciso; juribe; pjacobsen@bunker14.com

Asunto: Reporte de Noticias Partido de la U Febrero 11 de 2014 400 pm

<image010.jpg>

Síguenos en Twitter<image011.jpg> @

REPORTE DE NOTICIAS

Fecha: febrero 11 de 2013

PARTIDO DE LA U

<image012.png>

Fuente: El Nuevo Siglo**Fecha:** febrero 11**Titular:** Seguridad urbana

La inseguridad en Medellín no es una percepción sino una realidad, aseguró Guillermo Palacio, candidato a la Cámara por el departamento de Antioquia por el Partido de La U, quien pidió a la administración municipal y a la Policía en esta capital mayor efectividad. El candidato, con el número 110 en el tarjetón, dijo que si llega al Congreso trabajará para la implementación de políticas que favorezcan la seguridad en las zonas urbanas del país.

Fuente: El Periódico**Fecha:** febrero 11**Titular:** A impulsar la región

Con un propósito renovado de trabajar por el desarrollo de los 116 municipios que conforman a Cundinamarca, la candidata a la Cámara de representantes por el partido de la U, Fabiola Jácorne, dice que su meta es la luchar por mejorar la atención médica en el departamento.

Fuente: El Mundo**Fecha:** febrero 11**Titular:** Guerra, de frente con Uribe

Con su corporación "sembremos país", el diputado del Partido de la U, Andrés Guerra Hoyos, está trabajando de frente por la aspiración al Senado del expresidente Álvaro Uribe Vélez. Así lo demostró el pasado fin de semana con esta pancarta que exhibieron en el parque central de Santa Fe de Antioquia.

Fuente: El Periódico**Fecha:** febrero 11**Titular:** No caigan en la trampa

Oscar Iván Zuluaga reitera que el Partido de la U ya no lleva las banderas del uribismo. A su paso por el departamento de Nariño señaló que su campaña marcha sólida pese a su pobre figuración en las encuestas.

Fuente: Cablenoticias 360 grados**Fecha:** febrero 11**Titular:** Polémica por casas por votos

Andrea Nieto, Ricardo Galán, José Obdulio Gaviria, y al congresista Germán Navas, hablando sobre las casas gratis y sobre todo, un candidato al Senado, haciendo política al Senado del partido Cambio Radical diciendo que con estas casitas hay votos.

Fuente: caracol.com.co**Fecha:** febrero 11**Titular:** Medellín intensifica los controles a la propaganda electoral

El Comité de garantías y seguimiento electoral en Medellín comenzó a intensificar los operativos de control a la propaganda electoral de las campañas de los candidatos al Congreso. (...) "Al partido de la ASI les hemos desmontado 8 pasacalles y 9 mini-vallas, al Conservador 2 pasacalles, al Liberal 4 pasacalles, 2 mini-vallas y 3 avisos, al partido de la U., 2 pasacalles, a Cambio Radical, otros 2 pasacalles, y al Polo Democrático, uno", puntualizó el señor Lopera.

Fuente: colombiaparatodos.net**Fecha:** febrero 11**Titular:** Quindianos votarán por quindianos

La frase del aspirante a Senado por el movimiento de la U, ingeniero José Norbey Salazar Salazar, "para votar por un quindiano, siendo quindiano, hay que ser valiente", caló, despertó interés, muchos que iban a votar en blanco, otros que no sabían ni respondían, más los abstencionistas, dijeron a Actualidad Quindiana y a colombiaparatodos.net que marcarán los tarjetones con los nombres de Roberto Jairo Jaramillo Cárdenas y

José Norbey Salazar Salazar. Quindío tendrá senador liberal, de la U y del Mira

Fuente: costanoticias.com

Fecha: febrero 11

Titular: Senador José David Name hace recorrido por el Magdalena

Durante una gira proselitista que lo llevo a varios municipios del departamento, el Senador y candidato a la reelección por el partido de La U, José David Name Cardozo, dijo que esta es la hora del nuevo desarrollo del Magdalena gracias a las obras de infraestructura, el renacer agropecuario y la inversión privada.

Fuente: costanoticias.com

Fecha: febrero 11

Titular: Fortalecer la familia, una de las propuesta de Esperanza Jiménez

Esperanza Jiménez, candidata a la Cámara de Representante por el Departamento del Atlántico, cumpliendo con se agenda de trabajo visitó en el fin de semana a los municipios de Campo De La Cruz, Suán y Santo Tomás, donde fue recibida masivamente por seguidores de su candidatura, que le expresaron su respaldo para los comicios del próximo 9 de marzo. (...) "Entre mis banderas se encuentra el desarrollo de políticas para fomentar los valores en la familia como la responsabilidad, la tolerancia, el respeto, la generosidad y la lealtad, entre otros, que son la fuente para el éxito o fracaso del individuo, porque es allí donde se aprenden los buenos hábitos o las malas conductas", dijo Esperanza Jiménez, por el partido de la U.

Fuente: costanoticias.com

Fecha: febrero 11

Titular: Senador José David Name hace recorrido por el Magdalena

Durante una gira proselitista que lo llevo a varios municipios del departamento, el Senador y candidato a la reelección por el partido de La U, José David Name Cardozo, dijo que esta es la hora del nuevo desarrollo del Magdalena gracias a las obras de infraestructura, el renacer agropecuario y la inversión privada.

Fuente: diariodelhuila.com

Fecha: febrero 11

Titular: 'En política lo importante es sumar y estamos sumando'

El candidato a la Cámara de Representantes por el Partido de la U, Carlos Arturo Giraldo, habló con DIARIO DEL HUILA sobre cómo se ha desarrollado su campaña, los costos de la misma y cómo se reforzará en los días previos al 9 de marzo. Su fortín político es Pitalito donde usted fue alcalde, hay cuatro candidatos fuertes en este municipio ¿Esa dispersión tan marcada afecta en algún momento su candidatura?

Fuente: hsbnoticias.com

Fecha: febrero 11

Titular: El Concejo de Buesaco no ha citado a Jesús Moncayo

El presidente del Concejo de Buesaco, Nilson Luis López Díaz, aclaró a DIARIO DEL SUR/HSBNOTICIAS.COM que él en ningún momento, ni ninguno de los integrantes de la corporación ha citado al candidato a la Cámara de Representantes por el partido de La U y exalcalde del municipio José María Moncayo Rosero, a un debate para que responda por unas supuestas irregularidades.

FUNDACIÓN BUEN GOBIERNO

<image012.png>

Fuente: El Periódico

Fecha: febrero 11

Titular: La Unidad Nacional está firme

El ex ministro de Vivienda del actual Gobierno, Germán Vargas Lleras, negó que existan diferencias al interior de la coalición que impulsa la reelección del presidente Juan Manuel Santos, como se señala en algunos medios políticos y de prensa.

Fuente: Extra Boyaca

Fecha: febrero 11

Titular: El dato

El Senador Roy Barreras dijo que el Partido de la U no se va a 'tragar el sapo' de aceptar a Germán Vargas como Vicepresidente de Juan Manuel Santos, pues es un signo negativo para el Gobierno.

Fuente: BLU Radio

Fecha: febrero 11

Titular: Reunión entre fundación buen gobierno y líderes de partidos políticos

Primeros resultados de computadores incautados en la oficina fachada en Galerías. Reunión entre fundación buen gobierno y líderes de partidos políticos. Amenaza de fraude electoral en varios municipios de Colombia. Barranquilla amanece con temor por aumento en hechos de inseguridad. Se agudiza la violencia en

Cali/Intereses electorales impiden licencia para construcción en Medellín.

Fuente: elinformador.com

Fecha: febrero 11

Titular: Más de 20 mil personas respaldaron gira de Fabián Castillo y Arturo Char en el Magdalena

Luego de la formidable reunión convocada en Aracataca, por el ex alcalde de esta localidad, Pedro Javier Sánchez, a la cual asistieron unas 2 mil personas, el recibimiento a Germán Vargas Lleras, Arturo Char y Fabián Castillo, en los otros tres municipios visitados el sábado anterior, fue realmente multitudinario y elocuente.

Fuente: elmeridianodecordoba.com.co

Fecha: febrero 11

Titular: Niega rencilla con Unidad Nacional

El jefe del Comité Estratégico de la Campaña Reelectionista del Presidente Santos, Germán Vargas Lleras, salió ayer al paso de las críticas surgidas este fin de semana, referentes a que hay división entre la Unidad Nacional y la Fundación Buen Gobierno.

Fuente: elmeridianodesucre.com.co

Fecha: febrero 11

Titular: ¿Hacia un golpe de facto?

Hoy dice una cosa y mañana dice otra. Así es Juan Manuel Santos: indescifrable, dubitativo, timorato y escurridizo. Está lejos de ser el líder que el pueblo colombiano requiere para dejar atrás las penalidades sufridas por 40 millones de almas que claman por la reivindicación y el reconocimiento de la nación, no como país de corruptos, narcos y violentos, sino como una nación pujante y emprendedora, admirada y respetada por el resto del mundo. (...) Pero también aparenta ser generoso. Junto a Germán Vargas Lleras se coqueteaban cuando fue ministro: "vamos a regalar casas o por los votos". Huelga decir que como todos los politiqueros, ambos van por los votos engañando a la gente haciéndoles creer que las "casas gratis" provienen de sus manos dadivosas y no de la obligación que tiene el Estado de solucionar las necesidades de las comunidades a través de estos programas como una devolución de las contribuciones impositivas que sacrifican sistemáticamente sus bolsillos.

REELECCIÓN PRESIDENCIAL

<image012.png>

Fuente: lafm.com.co

Fecha: febrero 10

Titular: En pocos días se anunciaría unión Santos-Vargas Lleras camino a reelección

El anuncio se daría en 10 días, cuando el presidente Santos inscriba su candidatura ante los organismos electorales. (...) Fuentes de LA F.m. aseguraron que hay un consenso para que Vargas Lleras acompañe a Santos en su intención reelectionista, y que lo único que podría modificar esta idea del mandatario es que ocurra algo extraordinario o que el exministro no acepte.

PARTIDOS POLÍTICOS

<image012.png>

PARTIDO PURO CENTRO DEMOCRÁTICO

Fuente: ADN Bogotá

Fecha: febrero 11

Titular: Elecciones 2014

Centro Democrático. Los candidatos a la Cámara consideran que entregarles áreas del país al narcotráfico como el Catatumbo, equivale a ir en contra del campesinado colombiano.

PARTIDO LIBERAL

Fuente: El Mundo

Fecha: febrero 11

Titular: Galán por Medellín

Durante el fin de semana pasado y hasta ayer lunes estuvo de campaña electoral por la capital de Antioquia el L-100 al Senado, Juan Manuel Galán. Y durante su periplo antioqueño insistió mucho en que la política no puede seguir capturada y que hay que recuperarla para los niños, para las nuevas generaciones que debe ser la que le devuelva la majestad perdida a la política, la que le devuelva la confianza, la credibilidad a la gente en sus dirigentes, en su capacidad de interpretarlos y representarlos, en su capacidad de elaborar propuestas, de construir proyectos y procesos colectivos que transformen la realidad de la gente.

PARTIDO CONSERVADOR**Fuente:** El Espectador**Fecha:** febrero 11**Titular:** No podemos ser limosneros del gobierno

Nieta del expresidente Mariano Ospina Pérez y de Bertha Hernández de Ospina, la primera mujer en la historia del país en llegar al Senado, Ángela Ospina de Nicholls dice que se cansó de ser una simple espectadora del acontecer político nacional y que ahora quiere aportar en la construcción de una nueva Colombia. Licenciada en filosofía, exasesora de la Consejería para la Equidad de la Mujer, del Ministerio del Interior, del despacho de la primera dama y del Incoder —todo en el gobierno Uribe— es la última en la lista al Senado del Partido Conservador, puesto que, según dice, simboliza su distancia con los parlamentarios tradicionales de la colectividad, que están entregados al Gobierno por puestos y contratos.

Fuente: El Tiempo**Fecha:** febrero 11**Titular:** Conservadores, a examen en el Consejo Nacional Electoral

Los conservadores tendrán una semana intensa en el Consejo Nacional Electoral (CNE). Tanto los que defienden como los que atacan la convención de su partido. El magistrado Joaquín José Vives, encargado del caso, comenzó el acopio de pruebas. Roberto Gerlein dirá mañana en la citación lo que no pudo decir en la convención. La Procuraduría asumió la vigilancia de ese proceso.

Fuente: El Espectador**Fecha:** febrero 11**Titular:** ¿Condenadas de antemano? por: Aura Mera

Y no de ahora, desde hace muchos años que perdió el norte, acabó con toda discusión ideológica y se entregó a la politiquería y al clientelismo —igual que la mayoría de partidos—. Ahora pretende tener un "candidato propio" y así resucitar cuando está más agónico que nunca. (...) Pobre Partido Conservador tan cerca de Uribe y tan lejos de sí mismo. Lástima que los artífices de tremenda pantomima, unos en la luz y otros en la sombra, no tengan las agallas para hablarles claro a las bases del partido. Felicito a los conservadores que apoyan al presidente Santos de frente. Con ellos podemos contar para alcanzar la paz.

Fuente: ADN Barranquilla**Fecha:** febrero 11**Titular:** Pastrana, invitado a la Autónoma

El expresidente Andrés Pastrana Arango es el invitado de honor a la Cátedra Mario Ceballos Araújo, este jueves 13 de febrero en el teatro de la institución a las 10 a.m., con entrada libre. (...) El evento será conducido por el periodista Mike Schmulson. 'Memorias olvidadas' narra episodios de la historia de Colombia relatados por el político conservador.

POLO DEMOCRÁTICO**Fuente:** colombiaparatodos.net**Fecha:** febrero 11**Titular:** Polo Democrático apoya a Gustavo Petro

Esta es la campaña del uribismo para revocar a Petro. En las últimas horas la presidenta del Polo Democrático Alternativo, Clara López, dijo en un acto público en presencia de maestros y funcionarios del Distrito que si bien existen grandes diferencias entre el Polo y la administración de Petro, no se pueden abrir espacios de poder para la derecha en Bogotá. "No apoyamos la revocatoria de Petro en Bogotá aun cuando le vamos a seguir criticando el cierre de los comedores comunitarios y la falta de consecuencia con la política social que se venía adelantando en la capital de la República", señaló.

CAMBIO RADICAL**Fuente:** El Colombiano**Fecha:** febrero 11**Titular:** Propaganda política con viviendas gratis

El Consejo de Control Ético del Partido Cambio Radical, inició una investigación en contra de su candidato al Senado José Francisco García Calume, quien, como método de campaña ha venido entregando ente los electores de Córdoba, formularios en los que ofrece cupo en el programa de viviendas gratis a cambio de votos.

Fuente: El Colombiano**Fecha:** febrero 11**Titular:** Aplausos y Pitos

Fuad Char Abdala El senador de Cambio Radical es el campeón del ausentismo en 2013 en el Congreso de la República.

Fuente: elheraldo.co

Fecha: febrero 11

Titular: Escándalo por campaña con casas gratis del Gobierno

Un escándalo de alcance nacional se destapó en la campaña del candidato al Senado por Cambio Radical en Córdoba, José Francisco García Calume, conocido como Jocho, quien estaría aprovechándose del programa de las 100 mil casas gratis del presidente Juan Manuel Santos para conseguir votos, para lo cual utiliza un formulario en el que su equipo de trabajo llena los datos de los necesitados de un techo digno.

ALIANZA VERDE

Fuente: La Republica

Fecha: febrero 11

Titular: El CNE reversa la revocatoria del senador Guevara

El Consejo Nacional Electoral decidió reversar la decisión en la que revocó la inscripción de la candidatura al Senado de la República por la Alianza Verde del actual senador Jorge Guevara, que fue elegido en las pasadas elecciones por el Polo Democrático.

Fuente: El Periódico

Fecha: febrero 11

Titular: Mantener cerca a la UP

La candidata a la Cámara por Bogotá a nombre de la Alianza Verde, Clara García expresó que su partido deberá trabajar muy cerca de las fuerzas de la Unión Patriótica (UP) y del Movimiento País de Regiones a fin de conformar una gran alianza de izquierda.

PARTIDO MIRA

Fuente: ADN Bogotá

Fecha: febrero 11

Titular: Elecciones 2014

Esperanza Martínez se reunió con la comunidad de los barrios Internacional y Versalles en la localidad de Fontibón, con una gran aceptación por parte de los residentes.

<image013.png>